

1 *personas particulares como a empresas; 9).- También se*  
2 *dedicará a la prestación de servicios y mantenimiento de*  
3 *oficinas, lugares públicos como calles, plazas, etc. y*  
4 *residencias en todo lo relacionado al aspecto de limpieza en*  
5 *general y sanitario 10).- Importar, comercializar,*  
6 *representar y distribuir partes, piezas y programas de*  
7 *computadoras, de dedicarse a su embalaje y reparación; la*  
8 *elaboración de programas de computación para usos como:*  
9 *Contabilidad, archivos y todo tipo de procesos comerciales*  
10 *o industriales. El arriendo y subarriendo de Internet e*  
11 *instalación de Cyber Café. El diseño y desarrollo de páginas*  
12 *Web, de programas de enseñanza de los distintos lenguajes*  
13 *que utilizan las computadora; 11).- Podrá dedicarse a la*  
14 *construcción de puentes, pistas para la navegación aérea,*  
15 *marítima y terrestre; construcciones de carácter públicos o*  
16 *privados, como obras viales de apertura, mejoras y*  
17 *pavimentación de calles y rutas; también de diques,*  
18 *embalses, canalización, alcantarillado pluvial y sanitario*  
19 *purificación y potabilización de agua, como plantas de*  
20 *tratamiento de agua potable, desagües y redes de desagües*  
21 *obras de electrificación y telefónicas; tendido de líneas*  
22 *telefónicas y eléctricas y redes de alta tensión; obras de*  
23 *telecomunicación y mantenimiento de líneas y redes de*  
24 *telecomunicaciones; instalaciones de protección contra*  
25 *incendios e inundaciones; impermeabilización y en síntesis,*  
26 *obras viales, hidráulicas, energéticas, minerales, gasoducto,*  
27 *oleoducto, usinas, edificios y todo otro tipo de obras de*  
28 *ingeniería y arquitectura, 12).- Fomento y desarrollo del*

**RAZON : En cumplimiento con lo que dispone el Artículo SEGUNDO, tomo Nota de la Resolución No. 07.G.IJ.0001803, dictada por la Ab. Melba Rodríguez de Vargas, de fecha 19 de Marzo del 2007, se tomo nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía Anónima denominada MOPROCORP S.A., celebrada el 15 de Marzo del 2007, Referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.-**

**Guayaquil, 21 de Marzo del 2007.-**

*[Handwritten signature]*

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel.*  
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 15.420  
 FECHA DE REPERTORIO: 21/mar/2007  
 HORA DE REPERTORIO: 14:05

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifica:** que con fecha veintiséis de Marzo del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0001803, dictada por el Especialista Jurídico, el 19 de Marzo del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **MOPROCORP S.A.**, de fojas 32.187 a 32.207, Registro Mercantil número 5.891.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.- 2.- Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.-

ORDEN: 15420



REGISTRO

*[Handwritten signature]*



s 47,33.

REVISADO POR: *[Signature]*

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

MERCANTIL

## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992504153001  
RAZON SOCIAL: MOPROCORP S.A.

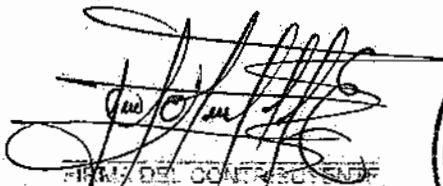
**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 26/03/2007  
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:  
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MIRAFLORES Calle: QUINTA Número: 108 Intersección: LAS PALMAS Teléfono Trabajo: 042389182 Fax: 042389182

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



  
FIRMA DEL AGENTE

Usaria: JUN2007 Lugar de emisión: G. AYACUCHO AV. FRANCISCO DE ORELLANA CALISTO CORNEJO CANTO Fecha y hora: 11/04/2007 09:04:11

Jessica Elorette Moreno Salazar  
MORNO SPA S.A. S.R.L. C. I.  
Servicio de Rentas Internas



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 0992504153001

**RAZON SOCIAL:** MOPROCORP S.A.

**NOMBRE COMERCIAL:**

**CLASE DE CONTRIBUYENTE:** OTROS

**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:** PRDAÑO PARRA WLADIMIR ROBERTO

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 25/03/2007

**FEC. CONSTITUCION:** 25/03/2007

**FEC. INSCRIPCION:** 11/04/2007

**FEC. ACTUALIZACION:** 11/04/2007

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

**DIRECCION PRINCIPAL:**

Finca LAS GUAYAS Cantón GUAYACUIL Parroquia TARQUI Ciudadela MIRAFLORES Calle QUINTA NÚMERO 115 Intersección con LAS PALMAS Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA ESCUELA MONICA HERRERA Teléfono Trabajo 042389152 Fax 042389152

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO TRANSACCIONAL
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** de 00 al 001

**ABIERTOS:** 1  
**CERRADOS:** 0

**JURISDICCION:**

REGIONAL LITORAL GUAYAS



**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**  
Fecha y hora: 11/04/2007 09:04:11

Usuari: 09925001 Lugar de emisión: GUAYACUIL, FRANCISCO DE SELLANA Y JUSTA CORNEJO

**Jessica Lissette Moreno Salazar**  
DELEGADA DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
**LITORAL SUR**

# MOPROCOP S.A.

## CONSTRUCTORA

Quito, 12 de abril 2007

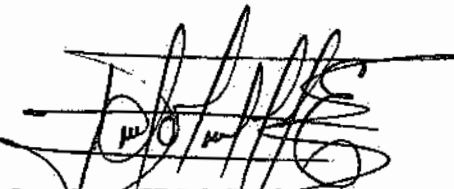
Señor :  
MARCELO CAÑAR ROMERO  
Presente,

De mis consideraciones:


En la ciudad de Quito, la directiva de la Compañía MOPROCOP S.A., se reúne para designar a usted, como nuestro DIRECTOR TÉCNICO, quien representará a la firma en todas las actividades técnicas y de construcción, a partir de la presente fecha.

Seguros del éxito de su gestión, por su probada capacidad, le anticipamos nuestros agradecimientos.

Muy atentamente



Ing. ROBERTO PROANO  
GERENTE GENERAL



JAVIER MOREJON  
PRESIDENTE EJECUTIVO

Acepto el cargo de DIRECTOR TECNICO de la compañía MOPROCOP S.A. Según consta del nombramiento que me antecede.

Quito, 12 de abril del 2007



Ing. MARCELO SANCION CAÑAR ROMERO  
DIRECTOR TECNICO  
CC N° 17-01588982

## CURRICULUM DE PERSONAS NATURALES

1. **Nombres Completos:** Marcelo Sansón Cañar Romero
2. **Lugar y Fecha de Nacimiento:** Quito, 10 de Agosto de 1963
3. **Cedula de Identidad:** 170758898-2
4. **Registro Único de Contribuyentes:** 1707588982001
5. **Dirección Domiciliaria:** Cachabi N 68-198 y Machala Urb. Mena del Hierro.
6. **Correo Electrónico:** [marcaniar@hotmail.com](mailto:marcaniar@hotmail.com)
7. **Nacionalidad :** Ecuatoriana
8. **Teléfono:** 2-494437 099917794

9. <b>Título Profesional</b> Ingeniero Civil Opción Sanitaria	<b>Universidad y fecha de graduación</b> Universidad Central del Ecuador 16 de julio de 1996
---------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------

10. **Registro Profesional No. C. I. C. P No.** 17-5477

11. **Registro de CAMECO:C** 7051-CQ

12. **Registro Asociación Compañías Consultoras del Ecuador:** 6202-C.I.

13. **Cursos de Especialización en aspectos similares con la actividad que desarrollara en el Proyecto:**

TEMA	PAÍS	FECHA
Seguridad Industrial Coandes	Ecuador	16 agosto 2001
Curso de Fiscalización de Obras	Ecuador	03 al 14 de mayo de 1999
Curso de Autocad Reléase 14	Ecuador	10 al 23 de enero de 1999
Seminario de Diseño y construcción Con Madera	Ecuador	20 al 24 de nov. De 1989
Programación Basic	Ecuador	18 al 23 de nov. De 1991
Seminario de Calculo y diseño de Miembros de laminas delgadas	Ecuador	10 al 18 de junio de 1991

FECHA DE TERMINACIÓN 8 de noviembre del 2001

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: Reconstrucción de las baterías sanitarias en la parroquia de Guallea, colocación de cubierta metálica.

CLIENTE: Empresa Municipal de Alcantarillado y Agua Potable de Quito.

PROYECTO: Extensión de redes de agua potable para el Distrito Metropolitano.

COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN \$ 12,729.02 dólares

FECHA DE INICIO: 27 de julio del 2000

FECHA DE TERMINACIÓN 28 de noviembre del 2000

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS. Instalación de redes de agua potable piezas especiales y unir las tuberías con las matrices, con el objeto de mejorar las condiciones de saneamiento de la población

CLIENTE: Empresa Municipal de Alcantarillado y Agua Potable de Quito.

PROYECTO: Construcción de rejillas en calles Moro Moro, Ayapamba, Moran Valverde

COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN \$ 9,529.41 dólares

FECHA DE INICIO: 07 de junio del 2000

FECHA DE TERMINACIÓN 03 de agosto del 2000

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: Se realizo movimientos de tierras, excavación, acero de refuerzo y hormigones, para colocar rejillas con el objeto de controlar las inundaciones en las calles Moro Moro, Ayapamba y Moran Valverde.

CLIENTE: Consejo Provincial de Pichincha

PROYECTO: Aula (Programa Mochila Escolar) Esc. Arturo Montesinos

COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN \$: 2,400.78 dólares

FECHA DE INICIO: 07 de mayo del 2001

FECHA DE TERMINACIÓN 04 de julio del 2001

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS. Construcción de una aula del Programa Mochila Escolar en la Escuela Arturo Montesinos Recinto el Copal del Cantón Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha.

CLIENTE: Consejo Provincial de Pichincha

PROYECTO: Aula (Programa Mochila Escolar) Esc. Ana Maria Velasco

COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN \$ 2,348.01 dólares

FECHA DE INICIO: 05 de mayo del 2001

FECHA DE TERMINACIÓN 03 de junio del 2001

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS. Construcción de una aula del Programa Mochila Escolar en la Escuela Ana Maria Velasco Comunidad el Pedregal, Cantón Mejía Provincia de Pichincha.

CLIENTE: Consejo Provincial de Pichincha

PROYECTO: Aula (Programa Mochila Escolar) y batería sanitaria Esc. Fiscal mixta Marcos Vallejo

COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN \$ 7,697.72 dólares

FECHA DE INICIO: 15 de mayo del 2001

FECHA DE TERMINACIÓN 20 de julio del 2001

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS. Construcción de una aula del Programa Mochila Escolar y batería sanitaria en la Escuela fiscal mixta Marco Vallejo Padilla en el caserío Illolan, parroquia Manuel Comejo Astorga (Tandapi), Cantón Mejía Provincia de Pichincha.

**CLIENTE:** Sr. Eric Quinapaxi Tutillo  
**PROYECTO:** Construcción del Edificio QUINAPAXI ERIK  
**COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN** \$ 23,280.00 dólares  
**FECHA DE INICIO:** 22 de marzo del 2001  
**FECHA DE TERMINACIÓN** 19 de abril del 2001  
**BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.** Construcción de la edificación de propiedad del Sr. Eric Quinapaxi Tutillo, con los acabados, en el sector de Carapungo parroquia de Calderón Provincia de Pichincha.

**CLIENTE:** Comité Pro Mejoras del Barrio Mena del Hierro  
**PROYECTO:** Construcción de baterías sanitarias y biblioteca I  
**COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN** \$ 4,081.00 dólares  
**FECHA DE INICIO:** 20 de junio de 1999  
**FECHA DE TERMINACIÓN** 19 de agosto de 1999  
**BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.** Limpieza, replanteo, estructura de hormigón armado, para las baterías sanitarias y la biblioteca enlucidos horizontales y verticales, contrapiso y contrapiso de la losa de cubierta

**CLIENTE:** Sr. Marco Antonio Quingalombo Garcia  
**PROYECTO:** Construcción de Unidad de Vivienda I  
**COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN** \$ 30,543.00 dólares  
**FECHA DE INICIO:** 20 de febrero de 1998  
**FECHA DE TERMINACIÓN** 20 de febrero de 1998  
**BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.** : Calculo estructural, limpieza, replanteo, estructura de hormigón armado y acabados de la construcción de la vivienda pintura exterior interior instalaciones eléctricas.

**CLIENTE:** Sociedad Civil y Comercial MADRE TIERRA  
**PROYECTO:** Diseño y planificación del sistema de alcantarillado  
**COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN** \$ 11,086.00 dólares  
**FECHA DE INICIO:** 30 de mayo de 1998  
**FECHA DE TERMINACIÓN** 20 de junio de 1998  
**BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:** Levantamiento topográfico, perfiles de las vías, diseño del sistema de agua potable y alcantarillado para la urbanización el Madrigal

**CLIENTE:** DINACE  
**PROYECTO:** Construcción cerramiento de ladrillo  
**COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN** \$ 3,800.00 dólares  
**FECHA DE INICIO:** 17 de noviembre de 1997  
**FECHA DE TERMINACIÓN** 12 de diciembre de 1997  
**BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.** Replanteo, construcción del muro del cerramiento, mampostería de ladrillo, pintura.

**CLIENTE:** Mayor del Ejercito Edmundo Gustavo Salvador Mena  
**PROYECTO:** Mayor del Ejercito Edmundo Gustavo Salvador Mena  
**COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN** \$ 49,315.00 dólares  
**FECHA DE INICIO:** 22 de enero de 1997  
**FECHA DE TERMINACIÓN** 20 de julio de 1997  
**BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS** Hormigón simple en replantillo, plintos, cadenas, hierro en cimientos y estructura, mampostería de ladrillo, estructura metálica, enlucido, embaldosado granítico, ventanas terminadas, entechado placas eurolit, Inst. Eléctricas, accesos pavimentados, Edificio el SOL.

#### 14. Experiencia en construcción:

CLIENTE: Empresa Metropolitana de Alcantarillado Agua Potable Quito  
PROYECTO: Conexiones domiciliarias de Agua potable Urbano y Rural de Quito  
COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN \$ 51685.73  
FECHA DE INICIO: 2 de junio del 2003  
FECHA DE TERMINACIÓN 30 de agosto del 2003  
BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS. Conexiones domiciliarias con collarines de latón desde las 2" hasta las matrices de 12", en tuberías de acero asbesto y cemento, PVC, incluido el medidor de agua con tuberías de cobre.

CLIENTE: Empresa Metropolitana de Alcantarillado Agua Potable Quito  
PROYECTO: Limpieza manual de sumideros en el Distrito Sur de Quito.  
COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN \$ 46562.88 dólares  
FECHA DE INICIO: 18 febrero del 2003  
FECHA DE TERMINACIÓN 17 de mayo del 2003  
BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS. Limpieza de los sumideros existentes en la ciudad de Quito, y en las parroquias del Distrito Metropolitano, limpieza total de la taza, sifón, tubería, calzada, y desalojo de los materiales y al finalizar la desinfección del sumidero.

CLIENTE: Empresa Metropolitana de Alcantarillado Agua Potable Quito  
PROYECTO: Alcantarillado combinado Barrio Santa Isabel de Cotocollao  
COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN \$ 74,545 dólares  
FECHA DE INICIO: 03 de abril del 2002  
FECHA DE TERMINACIÓN 15 de julio del 2002  
BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS. Construcción de la red de alcantarillado combinado en el barrio de Santa Isabel de Cotocollao en las calles Velasco Ibarra, Via a Nono, pasajes I, R, S, calle Río Aiso, calle Machala, con colocación de tubería de 800 mm a 250 mm. De diámetro, con la construcción de pozos, sumideros, acometidas domiciliarias

CLIENTE: Fondo de Inversión Social Emergente  
PROYECTO: Construcción de aulas prefabricad y Reparaciones  
COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN \$ 25,545.22 dólares  
FECHA DE INICIO: 30 de junio 2000  
FECHA DE TERMINACIÓN 07 de mayo del 2001  
BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS. Construcción de aula-comedor prefabricado y reparación de varias aulas en la comunidad de Chapuel en la Ciudad de Tulcán provincia del Carchi.

CLIENTE: Honorable Consejo Provincial de Pichincha COVIPROV  
PROYECTO: Construcción de red de alcantarillado combinado  
COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN \$ 33,087.20 dólares  
FECHA DE INICIO: 30 de junio 2000  
FECHA DE TERMINACIÓN 07 de mayo del 2001  
BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS. Construcción de la red de alcantarillado combinado Bloque No. 2 en la primera etapa, para el Proyecto Habitacional PICHINCHA III "PUEBLO BLANCO".

CLIENTE: Administración Noroccidental La Delicia  
PROYECTO: Reconstrucción de las baterías sanitarias Parroquia de Gualea  
COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN \$ 5,986.59 dólares  
FECHA DE INICIO: 7 agosto 2001

CLIENTE: Lcda. Fanny Vásquez

PROYECTO: Calculo estructural y Construcción Vivienda Unifamiliar

COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN \$ 42,217.00 dólares

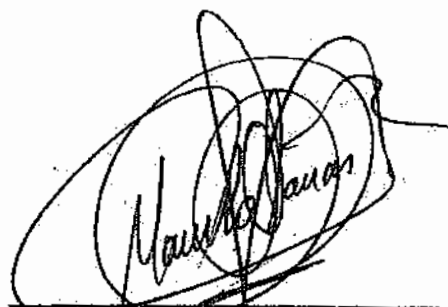
FECHA DE INICIO: 30 de agosto de 1996

FECHA DE TERMINACIÓN 15 de marzo de 1997

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS. Calculo estructural, replanteo Hormigón simple en replantillo, plintos, cadenas, hierro en cimientos y estructura, mampostería de ladrillo, estructura metálica, enlucido, embaldosado granítico, ventanas terminadas, entechado placas eurolit, Inst. Eléctricas, accesos pavimentados.

**15. Otras Actividades Profesionales en Entidades Públicas o Privadas, similares o relacionadas con los trabajos requeridos:**

Nombre de la Entidad	Cargo y Funciones	Fechas
Coandes	Residente	Agosto a Nov/2001
Federación de Barrios Noroc.	Residente	Oct/93 a Oct/2000
Coop. De Vivienda del Pueblo	Residente Administrador	mayo/93 a mayo/97
Consortio de Arq. E ing.	Asistente de Ingeniería	mar/87 a junio/88.
Juzgado Décimo de lo Civil	Perito	mayo /97
Tribunal Supremo Electoral	Asesor Técnico	feb/98 a dic/1998
Compañía Consmirund	Gerente General	enero/99 enero/2002



Ing. Marcelo Cañar Romero

CAÑAR ROMERO MARCELO SANSON  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 10 AGOSTO 1963  
 FECHA DE INGRESO 012-1 0159 09163 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1965  
 FIRMA DE CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 INGENIERIA CIVIL  
 JORGE CAÑAR  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 CARMEN ROMERO  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 QUITO  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION 14/09/2006  
 FECHA DE CADUCIDAD 14/09/2018  
 FORMA No REN 2016284  
 Pch  
 AULAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CONSULTA POPULAR ADICIONAL  
 15 DE ABRIL DE 2007  
 T E E  
 198-0072 NUMERO  
 1707588982 CEDULA  
 CAÑAR ROMERO MARCELO SANSON  
 PICHINCHA PROVINCIA  
 QUITO CANTON  
 PARRQUIA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

El portador es Ingeniero Civil de la República del Ecuador y miembro activo del Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador, por lo cual es acreedor a todos los privilegios y atenciones que a tal título le conceden las leyes de la República.

La atención que se le brinde al titular de esta Licencia Profesional será altamente Agraciada.

En caso de pérdida informar al 022279-901



DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE EN... FOLIAS ES IGUAL AL ORIGINAL QUE FUE PUESTO A MI VISTA.

P. U. N. A. S. DE AGOSTO DEL 2022

*Gina Mora*  
 Dra. Gina Mora Dávalos  
 P. U. N. A. S.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

No. 336987

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:  
MOPROCORP S.A.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 126455 - 2007 RUC:

DIRECCIÓN: QUINTA Y LAS PALMAS # 108

CIUDAD: GUAYAQUIL

TELÉFONO: 2389182

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE.

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 26/03/2057

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: 30/04/2008

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 800,00

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Sra. María Augusta Gortaire  
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 01/08/2007 12:20:35

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

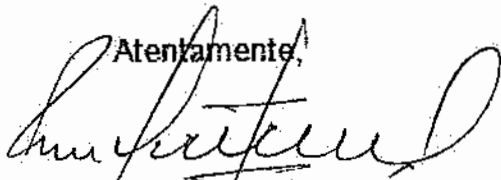
mariaag

412

412

En vista de la solicitud presentada y una vez revisados los documentos que mantiene esta entidad, CERTIFICO: Que, a la presente fecha, la firma **MOPROCORP S.A.**, con expediente en la Superintendencia de Compañías No. **126455-2007**, no consta inscrita en el Registro de Contratistas Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos.

Quito, **1 AGO 2007**

Atentamente,  



x **Dr. Jaime Luna Alvarez**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA CONTRALORIA, (e)**

Nota: Cualquier enmendadura invalida el presente certificado.

Valor del formulario Cinco Dólares \$ 5,00

CJAAWSM  
Fact. 230180  
31/07/2007 16:14

DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE  
EN 1 FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL  
QUE FUE PUESTO A MI VISTA,  
P.U.H., A 2 DE AGOSTO DEL 2007

  
**Dra. Gina Mora Dávalos**  
**NOTARIA PUBLICA**



0002720

413



**MUNICIPIO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO**

**REAPERTURA DEL  
CONCURSO PÚBLICO DE OFERTAS**

**Nro. 01-2006-MDMQ**

2006  
**ADQUISICION DE UNIFORMES DE DOTACIÓN PARA EL  
PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA**

**DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES**

**QUITO, octubre 2006**

12

414

# INDICE

## SECCION 1 CONVOCATORIA

## SECCION 2 INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

### CAPITULO 1. INFORMACION GENERAL

#### 1.1. OBJETO DE LA CONTRATACION

- 1.1.1. Propósito y alcance
- 1.1.2. Descripción del suministro
- 1.1.3. Adjudicación

#### 1.2.-CONDICIONES GENERALES

- 1.2.1. Participantes
- 1.2.2. Obligación del proponente
- 1.2.3. Tipo de Contrato
- 1.2.4. Precio de la propuesta
- 1.2.5. Plazo de ejecución
- 1.2.6. Validez de la propuesta
- 1.2.7. Moneda de cotización y pago
- 1.2.8. Forma de Pago
- 1.2.9. Garantía de Seriedad de Oferta
  - 1.2.9.1 Valor de la Garantía
  - 1.2.9.2 Tipo de Garantía
  - 1.2.9.3 Monedas de la Garantía
  - 1.2.9.4 Devolución

### CAPITULO 2. ACLARACION O MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES

#### 2.1. TRAMITE DE ACLARACIONES

- 2.1.1.- Solicitud de aclaraciones
- 2.1.2.- Alcances
- 2.1.3.- Limitación de las Aclaraciones.

#### 2.2.- MODIFICACIONES

- 2.2.1.- Modificaciones
- 2.2.2.- Ampliación de plazo para entrega de ofertas

### CAPITULO 3. PROCESO HASTA ADJUDICACION Y SU NOTIFICACION

#### 3.1.- PROCESO A SEGUIRSE

- 3.1.1.- Apertura de las Propuestas
- 3.1.2.- Oferta única
- 3.1.3.- Declaratoria de Desierto
- 3.1.4.- Limitaciones de la Adjudicación
- 3.1.5.- Término para la Adjudicación
- 3.1.6.- Adjudicación

#### 3.2.- NOTIFICACION DEL RESULTADO

- 3.2.1.- Notificación de la Adjudicación
- 3.2.2.- Sanciones por no celebración del contrato

### CAPITULO 4. FORMALIZACION DEL CONTRATO

123

- 4.1.- Solicitud de Informes
- 4.2. Minuta
- 4.3.- Negativa a suscribir el contrato
- 4.4.- Reexamen de las Propuestas

#### CAPITULO 5. GARANTIA DEL CONTRATO

- 5.1.- Garantía
- 5.2.- Tipo de garantía
- 5.3.- Moneda de la garantía
- 5.4.- Devolución

#### CAPITULO 6. IMPUESTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

- 6.1.- Contribuciones
- 6.2.- Impuestos

#### CAPITULO 7. INDICACIONES PARA ELABORACION DE LAS PROPUESTAS

##### 7.1.- INSTRUCCIONES GENERALES

- 7.1.1.- Elaboración de las propuestas
- 7.1.2.- Idioma
- 7.1.3.- Excepciones a los documentos
- 7.1.4.- Presentación de las propuestas

##### 7.2.- DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

- 7.2.1.- Presentación y compromiso
- 7.2.2.- Situación financiera
- 7.2.3.- Certificado de Contraloría General
- 7.2.4.- Certificado de no adeudar al Municipio
- 7.2.5. Bienes a suministrarse
- 7.2.7.- Propuesta económica
- 7.2.8.- Anexos, folletos, catálogos, etc.

##### 7.3.- MODELOS DE FORMULARIOS

- 7.3.1. Formularios

#### CAPITULO 8. CAUSAS PARA RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- 8.1.- Causas de rechazo
- 8.2.- Causas para descalificación de las Propuestas

#### CAPITULO 9. PERTINENCIA DEL RECLAMO

- 9.1. Pertinencia del reclamo

#### SECCION 3 PROYECTO DE CONTRATO

#### SECCION 4 ESPECIFICACIONES GENERALES Y TECNICAS

#### SECCION 5 VALOR ESTIMADO

- 5.1.- PRESUPUESTO REFERENCIAL

#### SECCION 6 PLAZOS

44

6.1.- PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DEL CONTRATO

SECCION 7 PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LA VALORIZACION DE LAS PROPUESTAS

CAPITULO 1 EVALUACION

1.1.- ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES Y TECNICOS.

- 1.1.1.- General
- 1.1.2.- Integridad de la Propuesta
- 1.1.3.- Capacidad Legal
- 1.1.4.- Capacidad Técnica y económica.

1.2.- ANALISIS DE LA PROPUESTA ECONOMICA

- 1.2.1.- Revisión previa
- 1.2.2.- Corrección de las Propuestas
- 1.2.3.- Comparaciones
- 1.2.4.- Informe

SECCION 8 MODELOS DE FORMULARIOS

**SECCION 1**  
**CONVOCATORIA**

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**REAPERTURA DEL CONCURSO PUBLICO DE OFERTAS Nro. 01 - 2006-MDMQ**

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE DOTACIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA**

De acuerdo con lo resuelto por el Comité de Contrataciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en sesión del día viernes 6 de octubre de 2006, se convoca a todas las personas naturales y jurídicas nacionales, domiciliadas en el país y legalmente capacitadas para prestar servicios en el Ecuador, para que presenten sus ofertas para la **ADQUISICION DE UNIFORMES DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA**, cuyo presupuesto referencial es de U.S.D. \$ 250.114,12 sin IVA y el plazo para la entrega de los bienes es de 90 días calendario, contados a partir de la entrega del anticipo.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. La adquisición de los bienes se realizará con cargo a la partida presupuestaria 73.08.02. Los pagos serán de conformidad a lo establecido en el proyecto de contrato.
2. Los documentos precontractuales pueden obtenerse en la Secretaría del Comité de Contrataciones, ubicada en el 2do. Piso del Palacio Municipal, oficinas de la Procuraduría Metropolitana, calles Venezuela, entre Chile y Espejo, desde el 24 de octubre hasta el 24 de noviembre de 2006, previo el pago del derecho de inscripción de U.S.D. 500,00 (**QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**), no reembolsables a los interesados.
3. Las ofertas se recibirán en la Secretaría del Comité de Contrataciones, hasta las 15H00 del día 28 de noviembre de 2006. En la misma fecha y hora en que se cierra el plazo para la presentación del sobre único, se efectuará una audiencia pública del Comité de Contrataciones, con los proponentes, para la apertura de las propuestas, conforme lo establece el Art. 33 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.
4. La oferta puede presentarse por la totalidad de la adquisición de los bienes o en forma parcial.
5. El procedimiento se ceñirá a las estipulaciones de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, pudiendo inclusive el Comité de Contrataciones declarar desierto el proceso, de así convenir a los intereses municipales, sin que los participantes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.

Quito a, 13 de octubre de 2006

Paco Moncayo Gallegos  
**ALCALDE METROPOLITANO**  
**PRESIDENTE DEL COMITE DE CONTRATACIONES**

## SECCION 2 INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

### CAPITULO 1 INFORMACION GENERAL

#### 1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

##### 1.1.1. Propósito y alcance:

Este procedimiento precontractual tiene como propósito principal seleccionar la oferta más conveniente para la adquisición de uniformes de dotación para el personal de la Policía Metropolitana, conforme a las especificaciones técnicas que forman parte de este instrumento.

##### 1.1.2.- Descripción del suministro:

Las especificaciones técnicas de los uniformes establecidas en la Sección 4 se considerarán básicas y referenciales. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, estimará las ofertas que cumplan con el propósito objeto de este proceso con tecnologías iguales o superiores a las especificadas.

##### 1.1.3.- Adjudicación:

La adjudicación del contrato se la hará por la totalidad de los bienes o en forma parcial; no se aceptarán ofertas alternativas.

#### 1.2.- CONDICIONES GENERALES

**1.2.1.- Participantes:** La convocatoria está dirigida para las personas naturales y jurídicas nacionales, con las limitaciones establecidas en la convocatoria, domiciliadas en el país, que estén legalmente habilitadas para ejercer actividades comerciales en el Ecuador y que tengan interés en participar. Solo quien adquiera los documentos precontractuales y cumpla con los requisitos establecidos pueden presentar su propuesta.

No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, las personas naturales o jurídicas que hubieran hecho los estudios o elaborado el proyecto o sus documentos precontractuales. Tampoco podrán participar por sí o por interpuesta persona, los servidores públicos que con su acción u omisión pudieran resultar favorecidos de cualquier manera de conformidad con las leyes pertinentes, ni las personas mencionadas en los Arts. 55 y 56 de la Ley de Contratación Pública.

**1.2.2.- Obligaciones del Proponente:** Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los documentos precontractuales y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su propuesta.

**1.2.3.- Tipo de Contrato:** El contrato será a Precio Fijo. Las cantidades de la Tabla de Cantidades y Precios no podrán variar durante la ejecución del contrato. Los Precios Unitarios no serán reajustados.

**1.2.4.- Precio de la Propuesta:** El precio de la oferta deberá cubrir el valor de los uniformes, su entrega, los costos indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y servicios; es decir, **absolutamente todo lo necesario** para la entrega de los uniformes, será de cuenta del oferente.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión al respecto se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

El oferente deberá cotizar todos y cada uno de los rubros señalados en la Tabla de Cantidades y Precios que consta en los documentos precontractuales, para el ítem que propone suministrar.

**1.2.5.- Plazo de Ejecución:** La entidad requiere de los uniformes en el plazo máximo de **NOVENTA DIAS**, contados desde la entrega del anticipo. Los participantes pueden ofrecer plazos menores.

**1.2.6.- Validez de la Propuesta:** Las ofertas deben tener un periodo de validez de por lo menos **CIENTO VEINTE DIAS calendario**, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas, periodo que constará expresamente en el formulario de propuesta.

En circunstancias excepcionales, el Comité de Contrataciones podrá solicitar que los oferentes extiendan el periodo de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas, se efectuarán por escrito, a través de carta, fax. El Oferente podrá negarse a la solicitud sin que por ello se ejecute la garantía de seriedad de oferta, pero quedará de hecho, impedido de participar en el Concurso Público de Ofertas.

**1.2.7.- Monedas de Cotización y Pago:** Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

**1.2.8.- Forma de Pago:** Se realizará de acuerdo a lo propuesto en el contrato.

**1.2.9.- Garantía de Seriedad de Oferta:** Es obligación del oferente presentar una garantía que ampare la seriedad de su oferta.

**1.2.9.1.- Valor de la Garantía:** La garantía de seriedad de la oferta será por un valor igual o mayor al 2% del Presupuesto Referencial indicado en la Sección 5 de estos documentos, si la oferta es por la totalidad de los bienes. Si la oferta es parcial el valor de la garantía será del 2% del presupuesto referencial de los bienes ofertados en forma parcial, sin IVA.

**1.2.9.2.- Tipo de Garantía:** La garantía será entregada, a elección del oferente, en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 73 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, esto es:

a) depósito en dinero en efectivo o cheque certificado, que se consignará en una cuenta especial a la orden de la entidad, en el Banco Ecuatoriano de la Vivienda;

b) garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un Banco o Compañía Financiera establecidos en el país o por su intermedio;

c) póliza de seguro, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país;

d) primera hipoteca de bienes raíces, siempre que el monto de la garantía no exceda del 60% del valor del inmueble hipotecado.

Las garantías bancarias y las pólizas de seguro deben tener una validez por lo menos igual al periodo de validez de la oferta establecido en estos documentos. Si, de conformidad con el numeral 1.2.6 de esta Sección, el Comité de Contrataciones solicita la ampliación del periodo de validez de las propuestas, el plazo de vigencia de las garantías de seriedad de las ofertas, deberá ser aumentado por lo menos en igual periodo, para los oferentes que están de acuerdo en mantener vigente su oferta.

**1.2.9.3.- Monedas de la Garantía:** Las garantías de seriedad de oferta se extenderán en las monedas que consten en la propuesta.

**1.2.9.4.- Devolución:** Una vez adjudicado el Contrato, o declarado desierto el procedimiento, se devolverá esta garantía dentro de los tres (3) días siguientes a dicha resolución, salvo la del adjudicatario, quien la mantendrá vigente hasta cuando se hubiese aceptado la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

## CAPITULO 2

### ACLARACION O MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES

#### 2.1.- TRAMITE DE ACLARACIONES

**2.1.1.- Solicitud de Aclaraciones:** Si el interesado luego del análisis de los documentos precontractuales detecta un error u omisión o inconsistencia, o necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, deberá solicitarla por escrito al Comité de Contrataciones, hasta la mitad del término establecido para presentar ofertas, inclusive su prórroga.

**2.1.2.- Alcances:** Todas las interpretaciones o aclaraciones se emitirán mediante Alcances a los Documentos Precontractuales y se pondrán en conocimiento de todos los interesados, enviándolos a las direcciones respectivas, por carta o fax, hasta máximo las dos terceras partes del término señalado para la presentación de las ofertas, incluidas las ampliaciones. Si algún interesado no acusare recibo de tal o tales alcances, se considerarán recibidos y la presentación de las ofertas se tomará como evidencia de ello, por lo que será responsabilidad de los interesados acercarse a la Secretaría del Comité de Contrataciones a verificar si poseen todos los Alcances.

Únicamente las aclaraciones o interpretaciones dadas por el Comité de Contrataciones y de la manera indicada, serán consideradas como oficiales, y se previene a los oferentes que no existe ninguna otra fuente autorizada para dar información relacionada con esta convocatoria, explicar o interpretar los documentos precontractuales.

**2.1.3.- Limitación de las Aclaraciones:** Las consultas, o solicitudes de aclaraciones o interpretaciones y sus respuestas, no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de ofertas. Las consultas presentadas por los interesados sobre la interpretación de los documentos precontractuales no podrán ser utilizadas para modificar tales documentos.

#### 2.2.- MODIFICACIONES

**2.2.1.- Modificaciones:** El Comité de Contrataciones podrá emitir aclaraciones e inclusive modificar los documentos precontractuales, sin que estas modificaciones alteren el objeto del contrato, pudiendo alterar inclusive la forma de pago o financiamiento, solamente hasta la mitad del tiempo señalado para presentar propuestas, incluyendo sus ampliaciones.

**2.2.2.- Ampliación de Plazos para Entrega de Ofertas:** El Comité de Contrataciones podrá extender el plazo para entrega de propuestas siempre que ocurrieran causas que lo justifiquen. En este caso notificará por escrito a quienes hubieran adquirido los documentos precontractuales y realizará una publicación en la prensa en tal sentido.

## CAPITULO 3

### PROCESO HASTA ADJUDICACION Y SU NOTIFICACION

#### 3.1.- PROCESO A SEGUIRSE

**3.1.1.- Apertura de las Propuestas:** En el día y hora señalados en la convocatoria o en el último Alcance que haya prorrogado esta fecha (salvo por fuerza mayor o caso fortuito) se efectuará una audiencia pública del Comité de Contrataciones, a la que deberán asistir los proponentes, para la apertura del Sobre Único de las ofertas. Se dará lectura al nombre del proponente, número de páginas, al plazo y al valor de su oferta.

Se designará la Comisión Técnica para evaluar los documentos del Sobre Único, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, estableciéndose un término para realizar y entregar el trabajo, que no podrá ser mayor de 10 días, contados desde la fecha de apertura del sobre.

Al final del acto de apertura, el Secretario y un miembro del Comité rubricarán las hojas de las propuestas.

La Comisión Técnica presentará al Comité de Contrataciones un Informe, considerando los Principios y Criterios de Valoración de las propuestas, conforme se indica en la Sección 7 de estos documentos y se preparará un Informe de su trabajo, junto a cuadros que faciliten la comparación de las mismas.

El informe de la Comisión Técnica y sus cuadros anexos serán revisados por el Comité de Contrataciones quien puede solicitar aclaraciones, profundización o revisión en el análisis, concediendo un término para ello. Cuando se considere completo el informe, el Secretario notificará y entregará a los proponentes una copia del mismo. Los proponentes podrán presentar aclaraciones relacionadas exclusivamente con su propuesta a más tardar 5 días hábiles desde la fecha en que se entregó el informe.

**3.1.2.- Oferta Unica:** Si se presentará una sola oferta, ella deberá ser considerada si cumple con lo exigido en los documentos precontractuales y si se la considera conveniente a los intereses de la Institución se procederá a la adjudicación.

**3.1.3.- Declaratoria de Desierto:** El Comité de Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento por los motivos establecidos en el artículo 29 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

Declarado desierto el proceso, el Comité de Contrataciones podrá reabrirlo, de acuerdo a lo señalado en el Art. 30 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

**3.1.4.- Limitaciones de la Adjudicación:** La adjudicación se limitará a las ofertas habilitadas (no se adjudicará el contrato a una propuesta que presente causa para su rechazo), conforme se establece en estos documentos. La adjudicación se hará a la oferta que, a juicio de cada uno de los integrantes del Comité de Contrataciones, es la más conveniente a los intereses de la Entidad. La adjudicación será razonada y debidamente fundamentada, lo que se hará constar en el Acta respectiva.

**3.1.5.- Término para Adjudicación:** Dentro del término de 10 días, contados desde la fecha de vencimiento del plazo establecido para formular aclaraciones por parte de los oferentes sobre los cuadros e informes técnico, se convocará al Comité de Contrataciones para resolver sobre la adjudicación, la sesión del Comité será permanente hasta adjudicar el contrato o declarar desierto el procedimiento, si es el caso.

**3.1.6.- Adjudicación:** Convocado el Comité de Contrataciones para la Sesión de Adjudicación, iniciará ésta los informes de la Comisión. Con este elemento de juicio adicional, procederá a adjudicar el contrato.

### **3.2.- NOTIFICACION DEL RESULTADO**

**3.2.1.- Notificación de la Adjudicación:** Dentro del término de 3 días desde la adjudicación, el Presidente del Comité de Contrataciones notificará por escrito a los oferentes el resultado, en el domicilio que hayan señalado, y devolverá las garantías de seriedad de la oferta de las no adjudicadas. La adjudicación constará en el Acta correspondiente, que precisará el nombre del oferente adjudicado y los precios y plazos de su oferta.

**3.2.2.- Sanciones por No Celebración del Contrato:** Si dentro del término de 20 días, de conformidad con los artículos 61 y 62 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, el adjudicatario se negare a firmar el contrato, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamo alguno; quedará, además, inhabilitado para celebrar contratos con el Estado o Entidades del Sector Público hasta tres (3) años después de haberse hecho efectiva dicha garantía.

## CAPITULO 4

### FORMALIZACION DEL CONTRATO

**4.1. Solicitud de informes.-** Notificada la adjudicación, el Secretario del Comité de Contrataciones, con el apoyo de las unidades técnicas de la entidad, preparará la documentación necesaria para la solicitud de los informes a las entidades de control, y la remitirá completa, dentro del término de 15 días contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

**4.2- Minuta del Contrato:** Una vez obtenido dichos informes, la entidad contratante preparará la minuta incorporando las observaciones efectuadas por los Organismos de Control, de ser el caso, y se realizará el trámite pertinente ante el Notario que corresponda, a fin de celebrar el contrato mediante escritura pública dentro del término de 20 días que establece el artículo 61 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

Será de responsabilidad del adjudicatario la entrega oportuna de la garantía de fiel cumplimiento, y más garantías pertinentes, y los certificados actualizados que le correspondan presentar para demostrar que puede suscribir el contrato.

**4.3.- Negativa a Suscribir el Contrato:** La negativa a la celebración del contrato o la no comparecencia del adjudicatario darán lugar a las sanciones indicadas en el numeral 3.2.2 de esta Sección. La no presentación de la Garantía de fiel cumplimiento o de los certificados que le corresponden al oferente adjudicado; o la no renovación de la garantía de seriedad de la oferta, se entenderán como negativa a suscribir el contrato.

**4.4 - Reexamen de las Propuestas:** Cuando hubiere negativa a suscribir el contrato, el Comité de Contrataciones podrá reexaminar las propuestas restantes y, en su caso, adjudicar a la más conveniente a los intereses del Estado, siempre que esta nueva adjudicación no implique incremento de costos u obligaciones, disminución de rubros o ventajas en relación a la propuesta original. Para ello podrá contar con la ayuda de una Comisión Técnica.

El nuevo adjudicatario deberá actualizar su garantía de seriedad de oferta en el plazo que señale el Comité de Contrataciones y mantener su vigencia hasta la firma del contrato.

Si alguno de los Informes solicitados fuere negativo, el Comité corregirá la causa de la negativa y repetirá el proceso o reexaminará las propuestas, según sea el caso.

## CAPITULO 5

### GARANTIAS DEL CONTRATO

**5.1: Garantías:** En este contrato se deben presentar las siguientes garantías:

a) La garantía de fiel cumplimiento del contrato, que a más de asegurar su cumplimiento responderá de las obligaciones que contrajere frente a terceros, relacionadas con el contrato. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto del contrato.

b) La que garantiza el anticipo otorgado por la entidad contratante, por un valor igual al recibido;

c) La garantía técnica del fabricante de las telas y garantía de la confección de los bienes a suministrarse. Esta garantía rige desde la fecha de entrega recepción parcial de los bienes entregados y tendrá una de 60 días calensario.

**5.2.- Tipo de Garantía:** Las garantías indicadas en la letra a) y b) del numeral anterior será una garantía bancaria o póliza de seguro incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato de conformidad con lo establecido en el Art. 73 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

La garantía técnica cumplirá las condiciones establecidas en estos documentos, caso contrario se la reemplazará por una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la Ley de Contratación Pública, por el valor total de los bienes a suministrarse.

Para asegurar la calidad de los bienes, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, el proveedor entregará una garantía del fabricante, cuyas condiciones mínimas se expresan en los párrafos a continuación.

El contratista garantiza que todos los bienes suministrados bajo el contrato son nuevos, sin uso, del modelo establecido en estos documentos precontractuales, sus materiales, confección y acabados son de primera calidad.

El Municipio notificará de inmediato y por escrito al contratista cualquier reclamo con cargo a esta garantía.

Al recibir esa notificación el contratista sustituirá las piezas mal elaboradas o defectuosas que se encontraren al momento de la recepción de los uniformes, a la mayor rapidez posible sin costo alguno para el Municipio.

Si el contratista después de haber sido notificado, no subsanase los defectos dentro de un plazo razonable, el Municipio podrá tomar las medidas correctivas que sean necesarias, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de los demás derechos que el Municipio tenga contra el contratista de conformidad con el contrato.

**5.3.- Monedas de la Garantía:** La garantía de fiel cumplimiento se extenderán en dólares de los Estados Unidos de América. La garantía que fuere otorgada por bancos u otras entidades del extranjero, deberán presentarse por medio de bancos establecidos en el país, los que representarán y responderán por los primeros en todos los efectos derivados de la correspondiente garantía.

**5.4.- Devolución:** La garantía de fiel cumplimiento, se devolverá a la firma del acta de entrega recepción o si ha operado la recepción presunta. La garantía del anticipo se devolverá una vez devengado el mismo.

La garantía técnica, a la terminación de su vigencia, conforme los términos del numeral 5.1. De este Capítulo.

## **CAPITULO 6 IMPUESTOS Y OTRAS OBLIGACIONES**

**6.1. Contribuciones:** La contribución del 1% (uno por ciento), exclusivamente a favor de la Procuraduría General del Estado del valor total del contrato, excluido el IVA.

**6.2.- Impuestos:** La entidad retendrá el Impuesto a la Renta, IVA, y más impuestos aplicables, conforme lo indica la legislación vigente.

Finalmente el contratista pagará los derechos del Notario, los de registro del contrato y cinco copias certificadas que deberá entregar a la Municipalidad.

## **CAPITULO 7 INDICACIONES PARA ELABORACION DE LAS PROPUESTAS**

### **7.1.- INSTRUCCIONES GENERALES**

**7.1.1.- Elaboración de las Propuestas:** Los documentos se presentarán debidamente empastados o encuadernados, foliados y rubricados por el proponente; en dos ejemplares: original y una copia; organizados en un sobre como se indica más adelante (Los folletos y catálogos que se adjunten, no

necesitan ser foliados y rubricados). Todos los documentos que conforman la propuesta técnica y económica del ejemplar marcado original, serán tales o copias certificadas por autoridad competente.

**EL SOBRE CONTENDRA:**

**PROPUESTA TECNICA ECONOMICA:**

- a) Carta de Presentación y Compromiso, **Formulario No. 1**
- b) Certificado de la Contraloría General del Estado sobre Cumplimiento de Contratos, actualizado.
- c) Datos generales del oferente, **Formulario (s) No. 2 y anexos.**
- d) Documentos que acrediten la situación financiera, **Formularios Nos. 3 y 4.**
- e) Copia certificada de la Declaración del Impuesto a la renta del último ejercicio fiscal.
- f) La Propuesta Formularios No. 5. La tabla de descripción de rubros, cantidades y precios Formulario No. 6.
- g) El original de la garantía de seriedad de la oferta, por el 2% del Presupuesto Referencial si la oferta es por la totalidad de los bienes; y, si la oferta es parcial por el 2% del monto de la oferta.

**ANEXOS A LA PROPUESTA:**

- a) Certificado de no adeudar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, actualizado;
- b) Si el oferente es una persona jurídica, debe presentar certificado de la Superintendencia de Compañías sobre el cumplimiento de obligaciones para con el Organismo de Control,
- c) Si el oferente es una persona natural, debe presentar copia certificada de la cédula de ciudadanía,
- d) Certificado del Servicio de Rentas Internas, sobre el Registro Unico de Contribuyentes, actualizado.
- e) Los demás documentos que se establecen en el punto 7.2. de esta Sección

**7.1.2.- Idioma:** La Oferta y sus documentos, así como la correspondencia relacionada deben ser escritos en español. Todos los documentos conferidos en el exterior deben ser autenticados o legalizados mediante la certificación del agente diplomático o consular del Ecuador o quien haga sus veces. Si los documentos no fueran escritos en español, debe acompañarse la traducción correspondiente, debidamente legalizada. Los folletos, catálogos, etc. pueden estar en otro idioma. Los documentos no deberán contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario corregir errores del oferente, en cuyo caso deberán salvarse rubricando al margen.

**7.1.3.- Excepciones a los Documentos:** No se aceptarán excepciones, condicionamientos, rubros no solicitados ni cualquier modificación a los documentos precontractuales, ya que serán causa de rechazo de la propuesta.

Los oferentes podrán presentar aclaraciones u observaciones en su oferta, siempre que éstas no condicionen ni se opongan a los documentos precontractuales.

**7.1.4.- Presentación de las Propuestas:** Las propuestas se presentarán, hasta las quince horas (15h00) del día fijado en la Convocatoria para su entrega, o en el último Alcance que hubiera modificado esa fecha. El sobre se cerrará con suficientes seguridades que impidan conocer su contenido antes de su apertura oficial y se rotulará con la siguiente leyenda:

REAPERTURA DEL CONCURSO PUBLICO DE OFERTAS

Nro. 01-2006-MDMQ

Señor

Secretario del Comité de Contrataciones del  
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Presente

PRESENTADA POR: .....

y se entregará directamente al Secretario del Comité de Contrataciones, en el lugar indicado en la convocatoria. Los oferentes son responsables de la entrega de su propuesta. No se tomarán en cuenta las entregadas en otro lugar o después de la hora fijada para su recepción, aún cuando el retraso obedezca a factores fuera de control del oferente. Tampoco se aceptarán ofertas enviadas por correo o fax u otro medio de comunicación.

El Secretario del Comité de Contrataciones recibirá y conferirá comprobantes de recepción por cada propuesta entregada y anotará, tanto en los recibos como en los sobres de las propuestas, la fecha y hora de recepción. Las ofertas recibidas con posterioridad a la fecha y hora de recepción serán devueltas sin abrirlas.

## **7.2.- DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

Los documentos que constituyen la propuesta y sus anexos son los siguientes:

**7.2.1.- Presentación y Compromiso:** La carta de presentación y compromiso según el modelo presentado en el Formulario No. 1. La omisión o condicionamiento de uno o más de los párrafos que constan en el modelo, ocasionará la no calificación de la propuesta. A esta carta se adjuntará si según corresponda a la condición jurídica del proponente, lo siguiente:

a) SI EL PROPONENTE ES UNA PERSONA NATURAL: el Formulario 2n con toda la información ahí detallada;

b) SI EL PROPONENTE ES UNA PERSONA JURIDICA: el Formulario 2j, adjuntar el certificado de existencia legal y de cumplimiento de obligaciones, expedido por la Superintendencia de Compañías y el nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil y copia certificada de los estatutos de la compañía;

c) SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO: Presentará el Formulario 2c, y el compromiso de asociarse en caso de serle adjudicado el contrato y el proyecto de minuta de asociación, (si el consorcio ya estuviera constituido se presentará el compromiso de extender su vigencia hasta por lo menos 90 días después de la fecha probable de la entrega recepción de los bienes a ser suministrados). Se presentará también la autorización a la persona designada para que suscriba la oferta. Finalmente se incluirán todos los documentos exigidos en los literales anteriores, según corresponda, para cada uno de los integrantes del consorcio.

**7.2.2.- Situación Financiera:** El estado de situación financiera del proponente según el modelo del Formulario No.3 y el de resultados, ambos correspondientes al último ejercicio fiscal y las principales variaciones que hubieren ocurrido entre la fecha de corte y el penúltimo mes anterior al de presentación de la oferta (formulario No.4) y se acompañará la copia certificada de la licencia profesional actualizada del contador que suscribe los documentos (Si el oferente es un consorcio se presentará la información de todos sus integrantes).

**7.2.3.- Certificado de Contraloría General:** Certificado de la Contraloría General del Estado sobre cumplimiento de contratos celebrados por el proponente con entidades del sector público, actualizado. El certificado se presentará aún cuando el proponente no hubiera realizado contratos anteriores en el Ecuador (en caso de un consorcio a constituirse, deberán presentarlo cada uno de sus integrantes; y, de haberse constituido el consorcio, también de él).

**7.2.4.- Certificado de no adeudar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:** El oferente debe presentar la certificación de no adeudar concepto alguno al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, actualizado.

**7.2.5.- Bienes a suministrar:** Se presentarán las Especificaciones Técnicas de los bienes a suministrarse, con suficiente detalle para permitir establecer el grado de cumplimiento de lo exigido en la Sección 4 de estos Documentos. Lo expresado en estas especificaciones será de cumplimiento obligatorio para el suministro.

A estas especificaciones se añadirá el modelo de la garantía técnica que el proponente presentará en caso de adjudicarse el contrato, de manera especial detallará las condiciones de vigencia y validez de la garantía y el lugar y la manera de atender eventuales reclamos.

Este texto será incorporado al contrato sin variación.

Además el oferente deberá detallar la infraestructura que dispone o dispondrá en Quito, para apoyar y garantizar la correcta ejecución del contrato.

**7.2.6.- Propuesta Económica:** La propuesta propiamente dicha según los modelos que se presentan en los Formularios Nos. 5 y 6 de estos documentos. El oferente deberá cotizar todos y cada uno de los rubros señalados en la Tabla de Cantidades y Precios que consta en los documentos precontractuales, para los bienes que propone suministrar. Los precios no deberán incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, IVA.

La Entidad no aceptará la presentación de las denominadas CARTAS DE DESCUENTO.

Se adjuntará el original de la garantía de seriedad de la oferta (ver Capítulo I).

**7.2.7.- Anexos, Folletos, Catálogos, etc.:** Deberán añadirse los siguientes documentos adicionales:

- a) Listado de personal técnico del oferente. (original)
- b) Listado de los contratos relacionados con los bienes que se oferten, celebrados en los últimos dos años, que demuestren la experiencia del proponente. (original o copia certificada)
- c) Muestras o cartillas de las telas ofertadas de los items que se indica calidad de telas (especificar la calidad de las telas y su composición).

### **7.3.- MODELOS DE FORMULARIOS:**

**7.3.1.- Formularios:** Se presentan en la Sección 8 de estos documentos. Se usarán iguales formularios sea cual fuere el financiamiento de los bienes.

## **CAPITULO 8 CAUSAS PARA RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

**8.1.- Causas de Rechazo:** Luego de evaluados los documentos del sobre único, el Comité de Contrataciones rechazará una oferta por las siguientes causas:

- a) Si los documentos están incompletos, es decir se han omitido alguno de los formularios o certificaciones solicitados;
- b) Si ninguno de los documentos que forman la Propuesta se han presentado rubricados y foliados como indica la Codificación de la Ley. Si la omisión ocurre aisladamente y en los documentos presentados en los anexos, dentro del período que se establece para solicitar aclaraciones de las ofertas, se pedirá al oferente que rubrique o numere la hoja respectiva, sin que esto signifique modificación o alteración del documento (Los folletos, catálogos y similares presentados en los anexos, no requieren ser rubricados y foliados);
- c) Si el contenido de los formularios presentados difieren del modelo, condicionándolos o modificándolos de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato;

- d) Si los certificados o documentos expedidos en el exterior no se presentan autenticados o legalizados o con la traducción al español, conforme se establece en el capítulo anterior.
- e) Si no cumplieran los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas;
- f) Si se hubieran entregado las propuestas en otro lugar o después de la hora establecida para ello;
- g) Si se presentaren documentos con tachaduras o enmiendas no salvadas;
- h) No se ofertan todos los rubros indicados en la Tabla de Cantidades y Precios; e,
- i) Si se propone un plazo de entrega mayor al indicado en la Sección 6.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas habilitadas.

**8.2.- Causas para Descalificación de las Propuestas:** Una oferta será inhabilitada en cualquier momento del proceso, si se comprobara falsedad o adulteración de la información presentada.

## **CAPITULO 9 PERTINENCIA DE RECLAMO**

**9.1.-** Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta respecto del trámite precontractual o de la adjudicación, deberán obligatoriamente rendir junto a su reclamo, una de las garantías previstas en el artículo 73 de la Ley de Contratación Pública, por un monto equivalente al 7% de su oferta. En caso de que el reclamo resulte infundado o malicioso, a juicio de la Entidad, dicha garantía, sin más trámite será ejecutada sin que el oferente tenga derecho a restitución o a cualquier acción en sede administrativa o judicial en contra de la entidad contratante.

## SECCIÓN 3

### PROYECTO DE CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES

Señor Notario:

En el Registro de escrituras a su cargo, sírvase insertar la presente compra venta contenida en las cláusulas que a continuación se expresan:

#### Cláusula Primera.- COMPARECIENTES:

1.01.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado legalmente por el señor General Paco Mónico Gallegos en su calidad de Alcalde Metropolitano, Entidad a la que en adelante se la denominará Contratante, y, por otra parte [el señor ....., por sus propios derechos] / [la Compañía nombre completo y siglas si las tiene, representada por el señor .... en su condición de Gerente General o el cargo o representación que ostente, de conformidad con el documento que acredite tal representación y por lo mismo representante legal de la misma], a quien se le denominará Contratista, quienes convienen en celebrar el presente contrato de adquisición de bienes, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación.

#### Cláusula Segunda.- ANTECEDENTES:

2.01.- Previos los informes y estudios internos, considerando la necesidad que la Contratante tiene de los bienes por adquirir, se tomó la decisión de convocar a Concurso Público de Ofertas, conforme lo dispone la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

2.02.- Se cuenta con la certificación conferida por el Departamento Financiero de la Policía Metropolitana, de que existirán recursos suficientes y disponibilidad de fondos para cumplir con el financiamiento del Contratista, con lo que se cumple con las disposiciones legales pertinentes.

2.03.- Se realizó la respectiva convocatoria, en ..... los ..... del 2006.

2.04.- Luego del trámite correspondiente, el Comité de Contrataciones, adjudicó a la ....., como consta del Acta del mencionado Comité de fecha ..... y el oficio de notificación con la adjudicación de fecha .....

2.05.- El señor Contralor General del Estado ha emitido informe favorable a esta contratación como consta del oficio No. .... de ..... del 2006. Las observaciones del señor Contralor se hallan incorporadas al contrato de acuerdo con la Ley de Contratación Pública.

2.06.- El señor Procurador General del Estado igualmente ha emitido informe favorable contenido en el oficio No. .... de ..... del 2006, habiéndose tomado en cuenta en el contrato sus observaciones.

#### Cláusula Tercera.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

3.01.- Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos que deben ser protocolizados en el mismo instrumento notarial:

a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato y los mencionados en la cláusula anterior;

b) La oferta económica presentada por la Contratista, que se concreta en los Formularios 5 y 6 de la propuesta;

c) La certificación actualizada de la Contraloría sobre cumplimientos de contratos con el Sector Público de la Contratista;

d) La declaración jurada de la Contratista, de que no se encuentra dentro de las prohibiciones para contratar que señala la Codificación de la Ley de Contratación Pública;

e) El Acta de Adjudicación; y,

f) Informes de la Contraloría y Procuraduría Generales del Estado,

3.02.- Forman parte del contrato, sin necesidad de protocolización los siguientes documentos:

- a) Los documentos precontractuales, incluyendo las especificaciones técnicas de los bienes;
- b) Los demás documentos de la oferta del adjudicatario;
- c) Las garantías presentadas por el Contratista y aceptadas por el Contratante;
- d) Acta de cierre de presentación de ofertas.
- e) Compromiso de gasto emitido por la Dirección Metropolitana Financiera que acredita la existencia de recursos económicos suficientes para cubrir el egreso;

**Cláusula Cuarta.- INTERPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS:**

4.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

4.02.- De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será la Entidad contratante la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

**Cláusula Quinta.- OBJETO DEL CONTRATO:**

5.01.- La Contratista se obliga para con el Municipio a suministrar en calidad de venta irrevocable los UNIFORMES DE DOTACIÓN PARA DE LA POLICÍA METROPOLITANA, conforme a las cantidades y demás especificaciones detalladas en la cláusula siguiente, entrega de la cual se dejará constancia en documento suscrito por las partes, documentos que no sustituyen al Acta de Entrega-Recepción de los Bienes. La Contratista podrá hacer entregas parciales de acuerdo con el requerimiento de la Policía Metropolitana. Para el efecto, la Contratista cumplirá con todo lo previsto en los Documentos Precontractuales del proceso de Concurso Público de Ofertas, en las Especificaciones Técnicas y en la oferta adjudicada. Especialmente se obliga para con el Municipio a lo siguiente:

5.01.1.- Al suministro de los bienes requeridos libres de defectos de material, confección y acabados, listos para ser utilizados de conformidad con la oferta adjudicada y en cumplimiento de las especificaciones técnicas que forman parte de este Contrato; **estos bienes serán elaborados con material, confecciones y acabados de primera calidad.**

5.01.2.- Es obligación de la contratista sustituir las piezas mal elaboradas o defectuosas que se encontraren al momento de la recepción de los bienes, sin costo para el Municipio

5.01.3.- La confección de los uniformes se realizará bajo toma de medidas al personal.

**Cláusula Sexta.- VALOR DEL CONTRATO:**

6.01.- El valor del Contrato, que la Entidad contratante pagará a la Contratista es el de ..... (*Cantidad exacta*) [..... dólares de los Estados Unidos de América, valor que se desglosa como se indica a continuación:

6.02.- Estos precios comprenden, sin excepción alguna, todos los costos requeridos para la entrega en correcto estado de todos los elementos objeto de este Contrato, en la ciudad de Quito.

Incluir la Tabla de Cantidades y Precios corregida de la Oferta

**Cláusula Séptima.- FORMA DE PAGO:**

7.01.- La Contratante pagará a la Contratista con cargo a la Partida Presupuestaria 73.08.02 del Presupuesto del Municipio, el precio del Contrato, de la siguiente forma: 50% en calidad de anticipo; y, el 50% restante, a la firma del acta de entrega recepción definitiva de los bienes.

**Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este Contrato, contando con los recursos económicos suficientes.**

7.08.- El Contratante se reserva el derecho de reclamar a la Contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la entrega de los bienes sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquiera otra razón, obligándose la Contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo le llegare a plantear el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, reconociendo los intereses correspondiente, desde la fecha en que se efectuó el pago indebido. La falta de reclamación del contratante, no se considerará como condonación del mismo.

**Cláusula Octava.- REAJUSTE DE PRECIOS:**

El valor del contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

**Cláusula Novena.- GARANTIAS:**

9.01.- La Contratista, antes de firmar el Contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionadas con el Contrato, entregó a favor de la Contratante una garantía (especificar la clase de garantía), por un monto equivalente al cinco por ciento del valor total del Contrato.

9.02.- Para garantizar el anticipo que la Contratante le otorga, el Contratista entregará en favor de la Entidad Contratante, en forma previa a recibirlo, una garantía de las señaladas en la Codificación de la Ley de Contratación Pública, por un monto equivalente al total del mencionado anticipo.

9.03.- La Contratista a la firma del contrato presenta la garantía técnica de los bienes adquiridos. Esta garantía comenzará a operar a partir de la recepción de los bienes y durará, conforme lo detallado en el numeral 5.1 del capítulo 5 de esta bases. De no presentarse la garantía técnica del fabricante, la Contratista deberá presentar a su sustitución, una de las garantías determinadas en el Art. 73 de la Ley de Contratación Pública.

9.04.- La Contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la suscripción del Acta de Recepción y la liquidación del contrato, que extingue las obligaciones pactadas. De no renovar una garantía por lo menos cinco días antes de su vencimiento, la contratante las hará efectivas.

**Cláusula Décima. PLAZOS:**

10.01.- El plazo para la ejecución y entrega de la totalidad de los bienes contratados, es el de **DIAS** calendario, contados a partir de la entrega del anticipo.

10.02.- Además de cumplir con el plazo total, la Contratista debe cumplir con los siguientes plazos parciales: *indicar lo estipulado en su oferta*

**Cláusula Undécima.- PRORROGAS DE PLAZO:**

11.01.- El Contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales, solo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

- a) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la Contratante;
- b) Por suspensiones ordenadas por el Contratante y que no se deban a causas imputables al Contratista.

11.02.- Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima Autoridad de la Entidad Contratante.

**Cláusula Duodécima.- MULTAS:**

12.01.- Por cada día de retardo en la entrega de los bienes, el contratista pagará al Municipio una multa diaria del uno por mil del monto del contrato.

El Municipio podrá descontar esta multa de la garantía o de cualquier otro valor que adeude a la Contratista.

12.02.- Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del Contrato, la Entidad Contratante podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente el contrato. Las multas impuestas no serán revedidas ni devueltas por ningún concepto.

**Cláusula Décima Tercera.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:**

13.01.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, la Contratista está obligada a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

**Cláusula Décima Cuarta.- RECEPCION DE LOS BIENES:**

14.01.- La recepción de los bienes se realizará en la Bodega de la Policía Metropolitana, ubicada en la Av. Simón Bolívar y Juan Bautista Barrio Las Mallas, Sector Loma de Puengasí, a petición del Contratista, cuando a juicio de éste se hallen cumplidas todas las obligaciones del Contrato de la manera pactada y así lo notifique a la Contratante y solicite tal recepción. La recepción se la hará, dentro de los quince días siguientes a la notificación y solicitud del Contratista. Dentro de este plazo la Entidad Contratante podrá negarse a realizar la recepción fundamentando debida y documentadamente su negativa. De no haber pronunciamiento ni haberse iniciado la recepción, el Contratista podrá acudir ante un Juez solicitando se notifique a la Entidad Contratante que ha operado la recepción definitiva presunta.

14.02.- Si durante la verificación de los bienes se encontrara piezas incompletas, defectuosas o no aceptables, se comunicará al Contratista tales observaciones a fin de que sean subsanadas. Realizado esto, el Contratista solicitará una nueva verificación. Si terminadas las pruebas y verificaciones del caso, se considera que el estado de los bienes es satisfactorio, se procederá a elaborar el Acta de Entrega Recepción, que incluya una liquidación económica del contrato, tomando en cuenta los pagos efectuados, amortizaciones del anticipo si lo hubo, multas y descuentos realizados por la Contratante. El Acta debe ser firmada, de inmediato por los funcionarios competentes y constituye documento público de acuerdo con la Ley.

Los funcionarios que suscriban las actas de entrega-recepción parciales y /o definitivas serán administrativa, civil y penalmente responsables por los datos que en ellas consignen.

14.03.- Si existieran defectos o fallas susceptibles de subsanarse, antes de suscribir el acta de recepción, el Municipio exigirá a la contratista los corrija, en un plazo no mayor de 15 días.

Si los defectos o fallas son de tal naturaleza que impidan el buen uso de los bienes, el Municipio fijará un plazo prudencial para que se efectúe la corrección; concluido ese plazo, se realizará una nueva inspección y, si se encontrare que los defectos o fallas han sido corregidos, se redactará y suscribirá el acta de recepción definitiva. En caso contrario, el Municipio hará por su cuenta o a través de terceros las reparaciones necesarias a costa de la Contratista, para lo cual podrá descontarle los valores correspondientes tanto de la garantía como de cualquier otro valor que le adeude.

14.04.- Hecha la recepción parcial o definitiva de los bienes, pasarán a ser propiedad del Municipio, pero la Contratista se obliga a realizar todas las reparaciones o correcciones necesarias y a reemplazar cualquier parte que presente defecto de elaboración a fin de que estos bienes se mantengan en perfecto estado dentro del plazo de la garantía técnica.

14.05.- Operada la recepción definitiva presunta, el Municipio tendrá un término de treinta días para efectuar la liquidación del contrato. Si no lo hiciera, la Contratista podrá acogerse a lo que dispone el Art. 84 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

14.06.- Desde la fecha de suscripción del acta de entrega Recepción-Definitiva, la Contratista no tendrá más responsabilidades que las determinadas en la Garantía Técnica y las que señalan los Arts. 114 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y 19 del Código Civil.

14.07.- Los bienes que sean rechazadas por el Municipio, por no cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas, serán reemplazadas con cargo al Contratista.

**Cláusula Décima Quinta.- FISCALIZACION:**

15.01.- La fiscalización del contrato estará a cargo de la Policía Metropolitana.

15.02.- La fiscalización tendrá autoridad para inspeccionar, comprobar y examinar todos los bienes que forman parte del contrato; informar sobre la calidad de estos y el fiel cumplimiento del contrato, especialmente en lo que tiene que ver con los costos, calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas, y de más documentos que forman parte de este contrato.

15.03.- Los resultados del trabajo de la fiscalización se harán conocer por escrito al Comandante General de la Policía Metropolitana y al Contratista.

**Cláusula Décima Sexta.- MARCAS Y PATENTES:**

16.01.- La Contratista garantiza que las marcas y patentes de los bienes objeto de este contrato son auténticas y que está autorizada para utilizarlas y releva al Municipio de cualquier reclamación proveniente o derivada de su utilización.

**Cláusula Décima Séptima.- TERMINACION DEL CONTRATO:**

17.01.- El Contrato termina: 1) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales; 2) Por mutuo acuerdo de las partes; 3) Por declaración unilateral de la Contratante en caso de incumplimiento de la Contratista; 4) Por sentencia ejecutoriada que declare la resolución o la nulidad del contrato; 5) Por [muerte de la Contratista] / [disolución de la persona jurídica Contratista, que no se origine en decisión voluntaria de los órganos competentes de la sociedad]. En definitiva el Contrato termina por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o en forma anticipada por causas imputables a las partes o por mutuo acuerdo. El trámite de terminación del Contrato, por las causas antes señaladas, se regirá de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VIII del Título V de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

17.02.- Terminación por mutuo acuerdo.- En aplicación de las causales establecidas en el Art. 103 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y 114 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública y el trámite en esas disposiciones contemplado, las partes pueden dar por terminada la relación contractual, en forma anticipada. Las condiciones de orden imprevisto, sean técnicas o económicas, que fundamenten esta terminación, serán calificadas por la Contratante, sea que fuere inconveniente a los intereses institucionales o imposible el continuar, en cuyo caso las dos partes darán por extinguidas parcial o totalmente las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. El Convenio deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento a todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual.

17.03.- Terminación unilateral del Contrato.- De conformidad con lo establecido en el Art. 104 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y siguiendo el trámite indicado en los artículos 105 de la misma Codificación y 115 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública, el Contratante podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento del Contratista.
- b) Por *quiebra o insolvencia* del Contratista.
- c) Si las multas superan el monto de la garantía de Fiel-Cumplimiento del Contrato.

d) Por haberse celebrado el Contrato, contra expresa prohibición de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, en los casos atribuibles al Contratista.

e) Si la Contratista cediera total o parcialmente el Contrato o si subcontratare alguna parte específica del mismo sin autorización de la Contratante.

f) Si la Contratista, a juicio del Municipio incumpliera reiteradamente las órdenes de la fiscalización. El término reiteradamente se entenderá conforme la definición que de él da el diccionario de la Real Academia Española.

La Entidad Contratante notificará a la Contratista con la decisión de terminar anticipada y unilateralmente el Contrato en el plazo de quince días.

**17.04.- Terminación por causas imputables a la Entidad Contratante.-** La Contratista podrá demandar la resolución del Contrato, por las siguientes causas imputables a la Entidad:

1.- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales, por más de sesenta días.

2.- Por suspensión del contrato por más de setenta días, dispuestos por la Contratante, sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.

3.- Cuando, pese a existir circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, la Contratante no accediera a dar por terminado de mutuo acuerdo el Contrato.

**17.05.-** En todo caso de terminación del presente Contrato, se realizarán las recepciones y liquidaciones de conformidad con lo que dispone el Reglamento General a la Ley de Contratación Pública.

**Cláusula Décimo Octava.- DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS:**

**18.01.-** De conformidad con el artículo 108 de la Ley de Contratación Pública Codificada y el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, publicada en el Registro Oficial Nro. 372 de 19 de julio del 2001, las partes someterán las controversias derivadas de la ejecución de este contrato, a los procesos de mediación y arbitraje, establecidos en la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial Nro. 145 del 4 de septiembre de 1997.

No obstante lo anterior, las partes podrán de mutuo acuerdo renunciar al convenio arbitral, en la forma y en los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

**18.02.-** De surgir controversias en que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Será competente para conocer dichas controversias el Tribunal Distrital que ejerce jurisdicción en el domicilio del contratante del Estado o de las otras entidades del sector público. En cuanto a la prescripción de las acciones derivadas de los contratos, se estará a lo dispuesto en el artículo 2439 del Código Civil, para las acciones ejecutivas.

**18.03.-** La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el Contratista incumpliere este compromiso, la Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

**Cláusula Décima Novena.- RELACIONES ENTRE LAS PARTES:**

**19.01.-** La Contratante en sus relaciones con la Contratista estará representada por el Comandante General de la Policía Metropolitana, sin perjuicio de las atribuciones que las máximas autoridades de la Entidad tienen, por la Ley y los Reglamentos internos.

**19.02.-** La Contratista estará representada por sí mismo y/o el representante legal.

19.03.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, serán por escrito.

19.04.- La Contratista, al ser el único responsable frente a terceros, por las actividades relacionadas con la ejecución del Contrato, es quien debe asumir la relación con ellos, sin que la Entidad deba hacerlo por ningún concepto.

**Cláusula Vigésima. - IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES, ETC.:**

20.01.- Es de cuenta del Contratista el pago de los gastos notariales y de las copias certificadas o simples de las Escrituras donde consta el Contrato y los documentos que deben ser protocolizados. El número de ejemplares que debe entregar el Contratista a la Contratante es de cinco.

En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias serán de cuenta de la Contratista.

La Entidad Contratante se constituye en agente de retención de los valores correspondientes a la Contribución del uno por ciento a favor de la Procuraduría General del Estado y está obligada a depositarla dentro de los cinco días hábiles posteriores al del pago de la planilla al Contratista, en las cuentas corrientes Nos. 0346662-0 Código 02600187 "Procuraduría General del Estado-Ingresos"; y, 1000074-4 Código 30200 que la Procuraduría General del Estado mantiene en los Bancos del Pacífico y Nacional de Fomento, respectivamente, siendo obligación de la entidad Contratante remitir copia del depósito y detalle correspondiente. Lo indicado no obsta que los valores puedan ser cancelados directamente en la Oficina Matriz de la Procuraduría General del Estado.

20.02.- De los pagos que deba hacer la Entidad, retendrá, igualmente, las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

20.03.- La Entidad actuará como Agente de Retención, de acuerdo a la Ley.

**Cláusula Vigésima Primera.- DOMICILIO, JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO:**

21.01.- Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, renunciando la Contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

21.02.- Las controversias deben tramitarse de conformidad con la cláusula Décima Octava.

21.03.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

De la Contratante: Av. Simón Bolívar y Juan Bautista Barrio, Las Mallas, Sector Loma de Puengasí, Teléfonos 3 191 - 195, 3 191 - 196, De la Contratista:

**Cláusula Vigésima Segunda.- ACEPTACION DE LAS PARTES:**

22.01.- Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten.

Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y eficacia de esta clase de contratos.

Dr. Carlos Jaramillo Díaz  
Procurador del Distrito Metropolitano de Quito  
Matrícula No. 1407 C.A.P.

**SECCION 4**

<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA UNIFORMES DE LA POLICIA METROPOLITANA</b>	
<b>2006</b>	
2.039	TERNOS DE FATIGA GABARDINA NACIONAL 50% POLIÉSTER 50% ACRÍLICO COLOR AZUL MARINO CON PRESILLAS BORDADAS ESCUDO DE QUITO E INSIGNIAS PARA HOMBRO IZQUIERDO Y DERECHO. SELLO BORDADO CON ESCUDO POLICIA METROPOLITANA BRAZO IZQUIERDO, SELLO BORDADO BANDERA DE QUITO LADO DERECHO, BORDADO P. METROPOLITANA LADO DERECHO ARRIBA DEL BOLSILLO, BORDADO DEL No. DE TROPA BRAZO IZQUIERDA DEBAJO DEL SELLO. SELLO BORDADO DE POLICIA METROPOLITANA Y ESCUDO DE QUITO
8	GORRA PARA COMANDANTE, COLOR AZUL MARINO EN CASIMIR 3001 45% LANA y 55% POLIESTER
10	GORRA PARA SUBCOMANDANTE, COLOR AZUL MARINO EN CASIMIR 3001 45% LANA y 55% POLIESTER
26	GORRA PARA OFICIALES Y TROPA, COLOR AZUL MARINO EN CASIMIR 3001 45% LANA y 55% POLIESTER
62	GORRA PARA MUJER, AZUL MARINO EN CASIMIR 3001 45% LANA y 55% POLIESTER
2.012	JOCKY EN TELA TROPICAL AZUL 50% POLIÉSTER y 50% ACRÍLICO BORDADO EL ESCUDO DE QUITO
45	CAMISAS BLANCAS TIPO MILITAR MANGA LARGA PARA HOMBRE 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN
93	CAMISAS BLANCAS TIPO MILITAR MANGA LARGA PARA MUJER 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN
4.963	CAMISETAS BLANCAS EN TELA JERSEY 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN
62	PARES DE ZAPATOS DE TACO DE MUJER DE CUERO, COLOR NEGRO NOCHE (DE ACUERDO A MUESTRA)
62	PARES BOTINES DE MUJER, COLOR NEGRO DE CUERO (DE ACUERDO A MUESTRA)
1.356	PARES DE BOTAS TIPO SELVA CON LONA NEGRA Y PLANTA ALTAMA
48	PARES DE ZAPATOS REBAJADOS EN CHAROL COLOR NEGRO
709	CHOMPAS CORTAS COLOR AZUL MARINO CON PLUMON TIPO COMIL, 100% NYLON IMPERMEABLE ALCOLCHADA CON PLUMÓN, SELLO BORDADO CON ESCUDO POLICIA METROPOLITANA BRAZO IZQUIERDO, BORDADO SELLO BANDERA DE QUITO LADO DERECHO, BORDADO PRIMER APELLIDO E INICIAL DEL PRIMER NOMBRE, BORDADO EL NÚMERO DE TROPA LADO IZQUIERDO DEBAJO DEL SELLO CON ESCUDO POLICIA METRO.
709	IMPERMEABLES CHOMPA Y PANTALON CON REFLECTIVOS EN TELA NYLON 100% COLOR AZUL MARINO
40	TERNO DE CIVIL CASIMIR 55% POLIÉSTER 45% LANA COLOR A ELEGIR (PERSONAL INSPECTORIA)
31	PANTALONES P/MUJER CAMISIR 3001 COLOR AZUL MARINO 45% LANA 55% POLIÉSTER, COLOR AZUL MARINO
62	TERNOS DE PARADA PARA MUJER, CON FALDA EN CASIMIR 3001, 45% LANA 55% POLIÉSTER, COLOR AZUL MARINO, CHAQUETA CON VIVOS DE COLOR DORADO EN LAS MANGAS, 6 BOTONES DORADOS, GUSANILLOS EN LOS HOMBROS 2 PALAS CON SELLO DE QUITO, SELLO POLICIA METROPOLITANA BRAZO IZQUIERDO
26	TERNOS DE PARADA PARA HOMBRE, EN CASIMIR 3001, 45% LANA 55% POLIÉSTER, COLOR AZUL MARINO, CHAQUETA CON VIVOS DE COLOR DORADO EN LAS MANGAS, 6 BOTONES DORADOS, GUSANILLOS EN LOS HOMBROS 2 PALAS CON SELLO DE QUITO, SELLO POLICIA METROPOLITANA BRAZO IZQUIERDO
31	PAÑOLETAS EN SEDA DE CUELLO PARA MUJER COLOR ROJO (DE ACUERDO A MUESTRA)
50	BERMUDAS COLOR AZUL MARINO EN TELA GABARDINA 50% POLIÉSTER 50%

	ACRÍLICO (DE ACUERDO A MUESTRA)
50	CHALECOS AMARILLOS EN NYLON 100% IMPERMEABLE (DE ACUERDO A MUESTRA)
50	CHALECOS AZULES EN NYLON 100% IMPERMEABLES ( DE CUERDO A MUESTRA )
725	CALENTADOR EN TELA RALLY 50% POLIÉSTER Y 50% ALGODÓN COLOR AZUL MARINO DOS PIEZAS (DE ACUERDO A MUESTRA)
678	TERNO DEPORTIVO P/HOMBRE, CAMISETA EN TELA JERSEY 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN COLOR AZUL MARINO, PATALONETA EN TELA RALLY COLOR AZUL MARINO, MEDIAS COLOR AZUL MARINO CON FRANJAS ROJAS EN LA PARTE SUPERIOR. (DE ACUERDO A MUESTRA)
31	TERNO DEPORTIVO P/MUJER, CAMISETA EN TELA JERSEY 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN COLOR AZUL MARINO, LICRA EN TELA JERSEY COLOR AZUL MARINO, MEDIAS COLOR AZUL MARINO CON FRANJAS ROJAS EN LA PARTE SUPERIOR. (DE ACUERDO A MUESTRA)
709	CORREA NYLON COLOR NEGRO
709	MALETA DE LONA NEGRA (DE ACUERDO A MUESTRA)
14	OVEROLES EN TELA GABARDINA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN COLOR AZUL MARINO (DE ACUEDO A MUESTRA)
8	PARES DE GUANTES DE CUERO GRUESO (DE ACUERDO A MUESTRA)
709	ZAPATILLAS DEPORTIVAS DE CUERO CAÑA BAJA CON PLANTA DE CAUCHO (DE ACUERDO A MUESTRA)

TOTAL MUJERES:	31
TOTAL HOMBRE TURISMO:	13
PERSONAL OPERATIVO	625
ZONA AZUL	40
<b>TOTAL PERSONAL</b>	<b>709</b>

Los oferentes en su propuesta deben adjuntar:

1. Presentar certificación sobre la garantía de fabricante de los bienes ofertados, especificar calidad de telas y composición de las mismas, del fabricante de las telas, los items que se indican.
2. Presentar muestras de bienes ofertados.
3. Presentar muestras o cartillas de telas ofertadas.

**NOTA:** Quienes van a participar en el concurso tienen que acercarse a la Unidad Administrativa Financiera de la Policía Metropolitana, ubicada en la Av. Simón Bolívar y Juan Bautista, barrio Las Mallas, Sector Loma de Puengasí, en el horario de 13h00 a 16h00, desde el 17 de octubre hasta el 17 de noviembre de 2006, para que observen los modelos de los uniformes de dotación.

La confección de los uniformes se hará sobre toma de medidas.

## SECCION 5 VALOR ESTIMADO

### 5.1.- PRESUPUESTO REFERENCIAL

EL PRESUPUESTO REFERENCIAL POR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES ES DE DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 12 / 100 (USD \$ 246,894.12), SIN IVA.

El presupuesto referencial por los bienes en forma parcial es el siguiente:

Número de Bienes	BIENES	Presupuesto Referencial sin IVA.
2.039	TERNOS DE FATIGA	61.170,00
8	GORRA PARA COMANDANTE	640,00
10	GORRA PARA SUBCOMANDANTE	800,00
26	GORRA PARA OFICIALES Y TROPA	910,00
62	GORRA PARA MUJER	2.170,00
2.012	JOCKY EN TELA	8.048,00
45	CAMISAS BLANCAS TIPO MILITAR MANGA LARGA PARA HOMBRE	720,00
93	CAMISAS BLANCAS TIPO MILITAR MANGA LARGA PARA MUJER	1.488,00
4.963	CAMISetas BLANCAS	7.370,50
62	PARES DE ZAPATOS DE TACO DE MUJER	550,00
62	PARES BOTINES DE MUJER	1.860,00
1.356	PARES DE BOTAS TIPO SELVA	40.680,00
48	PARES DE ZAPATOS REBAJADOS EN CHAROL	1.200,00
709	CHOMPAS CORTAS COLOR AZUL MARINO	19.852,00
709	IMPERMEABLES CHOMPA Y PANTALON CON REFLECTIVOS	1.270,00
40	TERNO DE CIVIL	3.200,00
31	PANTALONES P/MUJER	558,00
62	TERNOS DE PARADA PARA MUJER, CON FALDA	4.960,00
26	TERNOS DE PARADA PARA HOMBRE,	2.340,00
31	PAÑOLETAS EN SEDA DE CUELLO PARA MUJER	77,50
50	BERMUDAS COLOR AZUL MARINO EN TELA GABARDINA	525,00
50	CHALECOS AMARILLOS	700,00
50	CHALECOS AZULES	600,00
725	CALENTADOR	19.575,00
678	TERNO DEPORTIVO P/HOMBRE, CAMISETA	6.780,00
31	TERNO DEPORTIVO P/MUJER,	310,00
709	CORREA	1.900,12
709	MALETA	14.180,00
14	OVEROLES	420,00
8	PARES DE GUANTES DE CUERO GRUESO	80,00
709	ZAPATILLAS DEPORTIVAS DE CUERO CAÑA BAJA	14.180,00
<b>TOTAL</b>		<b>250.114.12</b>

## SECCION 6 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

### 9.1.- PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de NOVENTA DÍAS CALENDARIO contados a partir de la entrega del anticipo, para cualquiera que fuera el adjudicatario. Los participantes en el Concurso que oferten un plazo mayor del estipulado en estos documentos precontractuales serán descalificados automáticamente.

## SECCION 7

### PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LA VALORACION DE LAS OFERTAS

#### CAPITULO 1

#### EVALUACION

##### 1.1.- ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES Y TECNICOS

1.1.1.- **General:** La evaluación de las propuestas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cual de ellas es la más conveniente a los intereses nacionales y de la institución. Se establecen para ello dos tipos de criterios; los primeros son los requisitos cuyo cumplimiento habilita la propuesta presentada, y los siguientes, aquellos que la valoran, a fin de facilitar la selección final del adjudicatario.

Toda evaluación debe basarse solamente en la información consignada en los documentos que la conforman, y de acuerdo únicamente a lo solicitado en los documentos precontractuales, sin considerar ningún factor extraño a las propuestas, pudiendo verificar la información, recurriendo a las fuentes. Quienes conforman el Comité de Contrataciones o la Comisión evaluadora tienen la obligación de informar y denunciar toda falsedad o adulteración de la información presentada en una oferta, que pueda ser de su conocimiento.

1.1.2.- **Integridad de la Propuesta:** Quienes tengan a su cargo la evaluación de las propuestas, procederán a revisar cuidadosamente todos los documentos de las propuestas a fin de verificar su integridad. Como resultado del análisis se preparará el Cuadro Comparativo No. 1 cuyo modelo se presenta al final de esta Sección.

1.1.3.- **Capacidad Legal:** Se evaluará la documentación presentada a fin de establecer si el oferente tiene capacidad legal para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado; la certificación autorizada de que puede prestar el servicio ofertado; y, si cumple con las limitaciones establecidas en la convocatoria. Será de responsabilidad del participante el proporcionar toda la información que permita la correcta evaluación de este aspecto. Si por falta de ella se rechazase la propuesta, no habrá lugar a reclamo alguno. Los resultados del análisis se presentarán en el Cuadro Comparativo No. 2.

1.1.4.- **Capacidad Técnica y Económica:** A continuación se analizará cada una de las ofertas para establecer si cumplen los requisitos técnicos establecidos. Se analizará si el oferente ha demostrado tener experiencia en la prestación del servicio, como los requeridos en el Concurso Público de Ofertas.

Finalmente, la capacidad económica del oferente se analizará en base a la información consignada en los formularios 3 y 4, estableciéndose los siguientes indicadores financieros.

- a) El Índice de Solvencia, que es igual al Activo Corriente dividido para el Pasivo Corriente, es recomendable que sea igual o mayor a 1.3;
- b) El Índice Estructural, calculado dividiendo el Patrimonio para el Activo Total, es recomendable que sea igual o mayor a 0.4; y,
- c) El Índice de Endeudamiento, que es el Pasivo Total dividido para el Patrimonio, es recomendable que no sea mayor a 1.5.

El incumplimiento de algunos de los indicadores financieros antes señalados, no constituye causa de rechazo o descalificación de una propuesta, pero sirven de base para establecer la solvencia económica del oferente.

8. Así mismo declara, bajo juramento, que no está incurso en las prohibiciones para contratar mencionadas en la Ley de Contratación Pública.

9. Declara también, haber recibido los siguientes alcances:

No. \_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_,  
No. \_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

Además, en caso de que se le adjudique el contrato, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término establecido en la comunicación con que la entidad notifica disponer de los Informes de Ley, o que ha transcurrido el término en el que se debieron emitir dichos informes sin que se haya recibido comunicación de los respectivos funcionarios. Como requisito indispensable para su suscripción, presentará la garantía de fiel cumplimiento a la que se refieren las condiciones del contrato, por el cinco por ciento (5%) del monto del mismo.

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del tiempo señalado, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, y se aplicará la sanción indicada en el Art. 55 letra b) de la Ley de Contratación Pública.

Atentamente:

(LUGAR Y FECHA)  
(FIRMA)

**NOMBRE DEL PROPONENTE  
ADQUISICIÓN:**

**FORMULARIO No. 21  
HOJA 1 DE ...**

**DATOS GENERALES DEL PROPONENTE  
(PARA PERSONAS NATURALES)**

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCION DEL PROPONENTE:

Ciudad \_\_\_\_\_  
Calle \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Casilla Postal \_\_\_\_\_  
Télex o fax \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_

DIRECCION PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA: (Solo si es diferente a la indicada arriba)

[CEDULA DE IDENTIDAD] / [PASAPORTE]

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES:

PATENTE MUNICIPAL, AFILIACION A CAMARA DE COMERCIO Y OTROS:

BIENES Y SERVICIOS QUE OFRECE: 1.:  
2.:  
3.:

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA)

Ver Sección 2, numeral 7.2.1 para instrucciones

**NOMBRE DEL PROPONENTE  
ADQUISICION:**

**FORMULARIO No. 2j  
HOJA 1 DE ...**

**DATOS GENERALES DEL PROPONENTE  
(PARA PERSONAS JURIDICAS)**

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, RUC, AFILIACIONES, ETC.:**

**DIRECCION DEL PROPONENTE:**

Ciudad	_____
Calle	_____
Teléfono	_____
Casilla postal	_____
Télex o fax	_____
Correo electrónico	_____

**DIRECCION PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA: (Solo si es diferente a la indicada arriba)**

**DIRECTIVOS:**

<b>PRESIDENTE:</b>	_____
<b>GERENTE (Y/O) APODERADO:</b>	_____
<b>TESORERO O QUIEN HAGA SUS VECES:</b>	_____

**CONSTITUCION DE LA EMPRESA: (Lugar) y (Fecha)**

**CAPITAL NOMINAL: Equivalente US\$**

<b>PERTENECIENTE A:</b>	<b>Nombre</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Porcentaje</b>
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____

**CAPITAL PAGADO Y RESERVAS AL 31-12-2005:**

**PERSONAS QUE HAN LABORADO PARA EL OFERENTE DURANTE LOS ULTIMOS 3 AÑOS:**

<b>Año 2003</b>	<b>empleados:</b> _____	<b>obreros:</b> _____
<b>Año 2004</b>	<b>empleados:</b> _____	<b>obreros:</b> _____
<b>Año 2005</b>	<b>empleados:</b> _____	<b>obreros:</b> _____

**(LUGAR Y FECHA)**

**(FIRMA)**

Ver sección 2, numeral 7.2.1 para instrucciones

**NOMBRE DEL PROPONENTE  
ADQUISICION:**

**FORMULARIO No. 2c  
HOJA 1 DE ...**

**DATOS GENERALES DEL PROPONENTE  
(PARA CONSORCIOS)**

**IDENTIFICACION DEL CONSORCIO:**

**NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA A SUSCRIBIR LA OFERTA:**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE TECNICO:**

**DIRECCION PARA CORRESPONDENCIA:**

Ciudad \_\_\_\_\_  
Calle \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Casilla postal \_\_\_\_\_  
Télex o fax \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_

**MIEMBROS DEL CONSORCIO:**

Nombre

Nacionalidad

Porcentaje

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**(LUGAR Y FECHA)**

**(FIRMA)**

Ver sección 2, numeral 7.2.1 para instrucciones

124

444

NOMBRE DEL PROPONENTE  
ADQUISICION:

FORMULARIO No. 3  
HOJA .... DE ...

MODELO DE SITUACION FINANCIERA

FECHA DE ELABORACION:

FECHA DE CORTE:

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

CAJA

BANCOS

INVERSIONES

CUENTAS POR COBRAR

DOCUMENTOS POR COBRAR

INVENTARIOS

ACTIVO FIJO

TERRENOS

EDIFICACIONES

MAQUINARIA Y EQUIPO

VEHICULOS

EQUIPO DE OFICINA

OTROS ACTIVOS

OBRAS EN PROCESO

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

OBLIGACIONES POR PAGAR

CUENTAS POR PAGAR

DOCUMENTOS A PAGAR

PASIVO A LARGO PLAZO

DOCUMENTOS A PAGAR

OTROS PASIVOS

CAPITAL

PASIVO MAS CAPITAL

(FIRMA DEL PROPONENTE)

(FIRMA DEL CONTADOR)

**VARIACIONES DE LA SITUACION FINANCIERA DEL PROPONENTE**

Quienes suscriben este documento, declaran que entre la fecha de corte del estado de situación financiera presentado en el Formulario 3 y el PENULTIMO MES ANTERIOR A LA PRESENTACION DE LA OFERTA [no han ocurrido cambios significativos de tal situación] / [han ocurrido los siguientes cambios de tal situación: .....]

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL PROPONENTE)

(FIRMA DEL CONTADOR)

N2

FORMULARIO No. 5  
MODELO DE LA PROPUESTA

Señora  
Presidenta del Comité de Contrataciones  
del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Presente

Señora Presidenta:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Comité de Contrataciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para **ADQUISICION DE UNIFORMES DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA**, habiendo examinado los documentos precontractuales, declara que conoce la naturaleza y las condiciones de los bienes a suministrar, para lo cual propone la cantidad de **(INDICAR LA MONEDA Y EL MONTO DE LA PROPUESTA EN NÚMEROS Y LETRAS)**, de conformidad con el presupuesto detallado que se adjunta en la Tabla de Cantidades y Precios.

La propuesta tiene un período de validez de **(INDICAR EL PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA EN NÚMEROS Y LETRAS)**, contados a partir de **(LA FECHA LIMITE DE SU PRESENTACION)**.

El plazo de ejecución del contrato es de **(INDICAR EL PLAZO EN NÚMEROS Y LETRAS)**, contados a partir de la entrega del anticipo.

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL PROPONENTE)



**Compañía Salvador Import Export Salvimpex Cia. Ltda.**

QUITO  
DEPARTAMENTO DE COMERCIO EXTERIOR  
FECHA: Lunes, 18 de Junio de 2007

Señor(es): MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Valor: USD40,976.37-----

GARANTIA BANCARIA : GRB10100004433

Fecha Vencimiento: Lunes, 17 de Septiembre de 2007

Estimado(s) Señor(es):

Por la presente nos constituimos fiadores hasta por la suma de USD40,976.37 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 37/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). Para responder exclusivamente por: BUEN USO DE ANTICIPO por cuenta de SALVADOR IMPORT EXPORT SALVIMPEX CIA. LTDA..

Consignaremos a su favor el valor de esta fianza bastando que usted(es) especifique(n) por escrito si nuestro garantizado no ha cumplido total o parcialmente con la indicada obligación.

Esta garantía es incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.

Dejamos constancia que esta fianza no tiene relación con ningún otro instrumento, documento o contrato, por esta razón o por otras existentes entre usted y nuestro garantizado y que dichos instrumentos, documentos o contratos no la modifican, enmiendan o amplían y por lo tanto no tenemos ninguna responsabilidad legal ni de otro tipo que no sean las expresamente estipuladas en esta fianza.

Esta fianza es válida por un plazo de 90 (NOVENTA) DIAS a partir del Martes, 19 de Junio de 2007 es decir hasta Lunes, 17 de Septiembre de 2007 inclusive, considerándose automáticamente cancelada a su vencimiento aún sin la devolución del original o copias del presente documento y este Banco quedará libre de toda responsabilidad derivada de esta fianza, así como de la que pudiera derivarse de cualquier acto u omisión de SALVADOR IMPORT EXPORT SALVIMPEX CIA. LTDA. relativos a la obligación en referencia, a menos que en este documento se estipule específicamente una cláusula de renovación.

Atentamente,

PRODUBANCO  
Firma Autorizada



CONTRIBUYENTE ESPECIAL

RESOLUCIÓN 130 DEL 27/02/1998

RUC: 0991311637001

SUL AMERICA, COMPAÑIA DE SEGUROS DEL ECUADOR C.A., en lo sucesivo llamada "LA COMPAÑIA" y quien (es) mas adelante se designa (n) con el nombre de "EL ASEGURADO", convienen en celebrar el presente contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales aprobadas por la Superintendencia de Bancos, con Resolución No. 85-229-S, y las particulares y especiales teniendo primacia las últimas sobre las primeras.

SEGURO DE	TIPO DE DOCUMENTO	TIPO DE MONEDA	POLIZA No.	ANEXO No.	No. REFERENCIA
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	POLIZA	DOLARES AMERICANOS	0036646	000000	

VIGENCIA DEL DOCUMENTO		DURACION DEL SEGURO		SUMA ASEGURADA	
DESDE LAS 12H00 DE	HASTA LAS 12H00 DE	AÑOS	DIAS	DEL DOCUMENTO	TOTAL ACTUAL
30/06/2007	18/09/2007		90	4,097.63	4,097.63

**ASEGURADO:** MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (060073) R.U.C.:1760003410001  
**DOMICILIO:** VENEZUELA ENTRE CHILE Y ESPEJO QUITO-PICHINCHA 2580055  
**AFIANZADO:** SALVIMPEX CIA LTDA SALVADOR IMPORT(097405) R.U.C.:1791715837001  
 AV LOS SHIRIS N39-281 Y GASPAR DE VILLARROEL QUITO-PICHINCHA 2924397/2269260

**DETALLE**

ITEM Nro. 1

UBICACION : VENEZUELA ENTRE CHILE Y ESPEJO

GIRO :

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA DOTACION DE UNIFORMES PARA LA POLICIA METROPOLITANA

ASESOR DE SEGUROS:

00002-DIRECTO QUITO

COSTO DEL SEGURO		FORMA DE PAGO No. 773010		FACTURA No. 007-001-038780	
		CONTADO			
PRIMA NETA	35.36	41.75			
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1.24	No.	VENCIMIENTOS	VALOR	No.
URO SOCIAL CAMPESINO	0.18				
LECHE DE EMISION	0.50				
OTROS CARGOS SUJETOS I.V.A	0.00				
I.V.A. TARIFA 12%	4.47				
INTERES FINANCIACION	0.00				
PRIMA TOTAL	41.75				

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: QUITO, 13 de JUNIO de 2007

SUL AMERICA  
Compañia de Seguros  
LA COMPAÑIA

El Asegurado declara asumir toda responsabilidad por la exactitud de las respuestas a las preguntas formuladas en la solicitud de seguro, reconociendo que cualquier declaración falsa o errónea producirá la caducidad del seguro. Por otro lado manifiesta su conocimiento y aceptación de las Condiciones Generales y Especiales de esta póliza y ninguna duda acerca del contenido de las mismas que pueda perjudicar en alguna forma la exacta comprensión del texto. El Asegurado declara finalmente para todos los fines y efectos que recibió las Condiciones Generales de esta Póliza y que no tiene duda en relación a sus cláusulas.

El presente formulario ha sido aprobado por la Superintendencia de Bancos con Resolución No. SB-INS-98-263- de fecha 21 de Julio de 1998.

ORIGINAL ASEGURADO  
Sin derecho a credito tributario

No. AUTORIZACION SRI 1103850030 - Valido hasta el 30 de Junio del 2007

Matriz - Guayaquil: Circunvalación Sur N. 309 y Todos los Santos PBX: (593-4) 288-0200 Fax: (593-4) 288-8411 • Quito: República del Salvador N34-229 y Moscú, Edificio San Salvador Pisos y 2 PBX: (593-2) 225-5100 Fax: (593-2) 225-2651 • CACSUL - Quito: Av. América N55 - 73 y San Francisco Telfs: (593-2) 246-8100 Fax: (593-2) 246-8101 • Cuenca: Av. 10 de Agosto y Av. Solan frente a la Virgen de Bronce Telefax: (593-7) 288-6058 • Santo Domingo: Vía Chone 117 y Pedro Vicente Maldonado, 2do. piso Telfs: (593-2) 276-9190 / 276-9477 Fax: (593-2) 276-9476 258-8034 • Ibarra: Av. Cristóbal de Troya 1447 y Av. Mariano Costa Telf: (593-6) 260-9403 Fax: (593-8) 264-1242 • Loja: Av. 24 de Mayo y José Antonio Egúiguren Telfs: (593-7) 257-9608 258-8034 • Ambato: Av. de los Capulias y Montalvo esquina Telfs: (593-3) 282-2188 / 282-0081 Fax: (593-3) 282-8472 • Esmeraldas: Mejía 312 entre Olmado y Sucre Telefax: (593-6) 272-8593 Quevedo: Calle 4ta entre Bolívar y Malecón: Telefax: (593-5) 275-6309 • Machala: Pichincha entre Junín y Tarquí PBX: (593-7) 293-9433 Telefax: (593-7) 296-8213 • Manta: Malecón y calle 1 Edificio El Timonel, 2do.piso, oficina 201 Telefax: (593-5) 261-2229 / 261-2242 SERVICIO DE ASISTENCIA 24 HORAS 1800-222-111 e-mail: sulca@sulamerica.com.ec



**CONDICIONES PARTICULARES**

Pag. 1

RAMO : CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	AGENTE : 00002
POLIZA No. : 0036646	ANEXO : 000000
ASEGURADO : MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE	MONEDA : DOLARES AMERICANOS
VIGENCIA : 20 JUN 2007 HASTA 18 SEP 2007	AGENCIA : 02

**OBJETOS ASEGURADOS :**

FIANZAS

4,097.63

**COBERTURAS**

FIANZAS

La presente póliza es incondicional, irrevocable de cobro inmediato, de acuerdo con el ART. 73 de la codificación de la Ley de Contratación Pública, hasta por la suma de US\$. 4.097,63.

Queda expresamente establecido, entendido y acordado que la presente póliza se otorga para responder por el CUMPLIMIENTO DE CONTRATO para MISMAS CONDICIONES HOJA 1 DE 2.

Estas condiciones particulares prevalecen sobre las Estipulaciones Generales y de cualquier otra naturaleza, de manera especial y señalada sobre las cláusulas y/o términos o expresiones que de una u otra forma contraríen, alteren, se opongan o desvirtúen los requisitos o carácter legal de incondicional, irrevocable y de cobro inmediato de esta póliza.

La presente póliza es válida por un periodo de 90 días contados a partir de la suscripción del contrato y será renovada dentro de los quince días antes de su vencimiento a solicitud del ASEGURADO

y a costo del Afianzado, hasta cuando nuestro garantizado haya dado cumplimiento fiel y oportuno a todas y cada una de las obligaciones contractuales, lo que certificará el ASEGURADO por escrito.

El contratista autoriza expresamente a SUL AMERICA COMPAÑIA DE SEGUROS DEL ECUADOR C.A. a renovar esta póliza tantas veces como así lo solicite el Asegurado, sin necesitarse comparecencia o inscripción en los anexos de renovación.

QUITO, 13 DE JUNIO DEL 2007

EL ASEGURADO

EL AFIANZADO



**SUL AMERICA**  
Compañía de Seguros

*[Firma Autorizada]*  
LA COMPAÑIA  
FIRMA AUTORIZADA

452

www.sulamerica.com.ec  
452

## CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

### Cláusula Primera.- COMPARECIENTES:

1.01.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado legalmente por el señor Paco Moncayo Gallegos en su calidad de Alcalde Metropolitano, conforme se desprende de su nombramiento, el cual forma parte del contrato, Entidad a la que en adelante se la denominará Contratante, y, por otra parte: La Compañía Salvador Import Export Salvimpex Cia. Ltda., representada legalmente por el señor Christian Salvador Rodríguez, en su condición de Gerente de conformidad con el documento que acredita tal representación y por lo mismo representante legal de la misma, a quien se le denominará Contratista, quienes convienen en celebrar el presente **contrato de suministros de uniformes de dotación para la Policía Metropolitana**, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación.

### Cláusula Segunda.- ANTECEDENTES:

2.01.- Previos los informes y estudios internos, considerando la necesidad que la Contratante tiene de los bienes por adquirir, se tomó la decisión de convocar a la Reapertura del Concurso Público de Ofertas No. 01-2006 MDMQ, conforme lo dispone la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

2.02.- Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, conforme consta de la certificación conferida por el Dr. Milton Arévalo, Jefe Administrativo Financiero de la Policía Metropolitana, mediante oficio CONT- 01- 2007 de 12 de febrero del 2007, con lo que se cumple con las disposiciones legales pertinentes.

2.03.- Se realizó la respectiva convocatoria, en los diarios El Comercio y el Universo de las ciudades de Quito y Guayaquil, respectivamente, los días 21, 22 y 23 de octubre del 2006.

2.04.- Luego del trámite correspondiente, el Comité de Contrataciones, adjudicó a la compañía Salvador Import Export SALVIMPEX CÍA. LTDA., como consta del Acta del mencionado Comité de fecha 29 de enero 2007, y el oficio de notificación con la adjudicación de fecha 1 de febrero de 2007.

2.05.- En sesión de 2 de mayo del 2007, el Comité de Contrataciones resolvió declarar desierto parcialmente los ítems sobre los que la Contraloría General del Estado emitió informe desfavorable en el oficio No. 21219 DCP de 24 de abril del 2007, y ratificar la adjudicación en los demás ítems.

2.06.- El señor Contralor General del Estado ha emitido informe favorable a esta contratación como consta del oficio No. 028160 DCP de 5 de junio del 2007. Las observaciones del señor Contralor se hallan incorporadas al contrato de acuerdo con la Ley de Contratación Pública.

2.07.- El señor Procurador General del Estado igualmente ha emitido informe favorable contenido en el oficio No. 001146 de 25 de abril del 2007, habiéndose tomado en cuenta en el contrato sus observaciones.

### Cláusula Tercera.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

3.01.- Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

ce  
14,

453

- a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato y los mencionados en la cláusula anterior;
- b) La oferta económica presentada por la Contratista, que se concretará en los Formularios 5 y 6 de la propuesta;
- c) La certificación actualizada de la Contraloría sobre cumplimientos de contratos con el Sector Público de la Contratista;
- d) La declaración jurada de la Contratista, de que no se encuentra dentro de las prohibiciones para contratar que señala la Codificación de la Ley de Contratación Pública;
- e) El Acta de Adjudicación de 29 de enero del 2007, el Acta No. 06 de 12 de febrero del 2007 y el Acta del 2 de mayo del 2007.
- f) Informes de la Contraloría y Procuraduría Generales del Estado;
- g) El certificado actualizado otorgado por la Central de Riesgos de la Superintendencia de Bancos y Seguros, que acredite que la contratista no es deudora de créditos castigados y calificados E, en las instituciones financieras cuyo capital social pertenezca total o parcialmente a instituciones del Estado; y,
- h) Compromiso de gasto emitido por el Jefe Administrativo Financiero de la Policía Metropolitana que acredita la existencia de recursos económicos suficientes para cubrir el egreso.

**3.02.-** También forman parte del contrato los siguientes documentos:

- a) Los documentos precontractuales, incluyendo las especificaciones técnicas de los bienes;
- b) Los demás documentos de la oferta del adjudicatario;
- f) Las garantías presentadas por la Contratista y aceptadas por el Contratante; y,
- g) Acta de cierre de presentación de ofertas.

**Cláusula Cuarta.- INTERPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS:**

**4.01.-** Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de 24 de junio del 2005.

**4.02.-** De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será la Entidad contratante la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

**Cláusula Quinta.- OBJETO DEL CONTRATO:**

**5.01.-** La Contratista se obliga para con el Municipio a suministrar en calidad de venta irrevocable en forma parcial algunos ítems de los **UNIFORMES DE DOTACIÓN PARA**

*el*  
*de*

**DE LA POLICÍA METROPOLITANA**, conforme a las cantidades y demás especificaciones detalladas en la cláusula siguiente, entrega de la cual se dejará constancia en documento suscrito por las partes, documentos que no sustituyen al Acta de Entrega-Recepción de los Bienes. La Contratista podrá hacer entregas parciales de acuerdo con el requerimiento de la Policía Metropolitana. Para el efecto, la Contratista cumplirá con todo lo previsto en los Documentos Precontractuales del proceso de Concurso Público de Ofertas, en las Especificaciones Técnicas y en la oferta adjudicada. Especialmente se obliga para con el Municipio a lo siguiente:

**5.01.1.-** Al suministro de los bienes requeridos libres de defectos de material, confección y acabados, listos para ser utilizados de conformidad con la oferta adjudicada y en cumplimiento de las especificaciones técnicas que forman parte de este Contrato; **estos bienes serán elaborados con material, confecciones y acabados de primera calidad.**

**5.01.2.-** Es obligación de la contratista sustituir las piezas mal elaboradas o defectuosas que se encontráren al momento de la recepción de los bienes, sin costo para el Municipio

**5.01.3.-** La confección de los uniformes se realizará bajo toma de medidas al personal.

**Cláusula Sexta.- VALOR DEL CONTRATO:**

**6.01.-** El valor del Contrato, que la Entidad contratante pagará a la Contratista es el de setenta y tres mil ciento setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con diez centavos; valor que se desglosa como se indica a continuación:

CANTIDAD TOTAL	CARACTERÍSTICAS / ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
2.039	TERNOS DE FATIGA, GABARDINA NACIONAL 50% POLIÉSTER 50% ACRÍLICO COLOR AZUL MARINO CON PRESILLAS BORDADAS ESCUDO DE QUITO E INSIGNIAS PARA HOMBRO IZQUIERDO Y DERECHO. SELLO BORDADO CON ESCUDO POLICIA METROPOLITANA BRAZO IZQUIERDO, SELLO BORDADO BANDERA DE QUITO LADO DERECHO, BORDADO P. METROPOLITANA LADO DERECHO ARRIBA DEL BOLSILLO, BORDADO DEL No DE TROPA BRAZO IZQUIERDO DEBAJO DEL SELLO. SELLO BORDADO DE POLICIA METROPOLITANA Y ESCUDO DE QUITO	21.20	43,226.80
2012	JOCKY EN TELA TROPICAL AZUL 50% POLIÉSTER Y 50% ACRÍLICO BORDADO EL ESCUDO DE QUITO	3.00	6,036.00
4963	CAMISetas BLANCAS EN TELA JERSEY 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN	2.10	10,422.30
709	CHOMPAS CORTAS COLOR AZUL MERINO	18.00	12,762.00

*a*  
134

	CON PLUMON TIPO COMIL, 100% NYLON IMPERMEABLE ALCOLCHADA CON PLUMON, SELLO BORDADO CON ESCUDO POLICIA METROPOLITANA BRAZO IZQUIERDO BORDADO SELLO BANDERA DE QUITO LADO DERECHO, BORDADO PRIMER APELLIDO E INICIAL DEL PRIMER NOMBRE, BORDADO EL NÚMERO DE TROPA LADO IZQUIERDO DEBAJO DEL SELLO CON ESCUDO POLICIA METROPOLITANA		
50	CHACLECOS AMARILLOS EN NYLON 100%	14.50	725.00
		58.60	73,172.10
<b>Sin incluirlo dentro de dicho VALOR TOTAL, lo correspondiente al IVA</b>			

6.02.- Estos precios comprenden, sin excepción alguna, todos los costos requeridos para la entrega en correcto estado de todos los elementos objeto de este Contrato, en la ciudad de Quito.

**Cláusula Séptima.- FORMA DE PAGO:**

7.01.- La Contratante pagará a la Contratista con cargo a la Partida Presupuestaria 73.08.02 del Presupuesto del Municipio, el precio del Contrato señalado en la cláusula anterior, de la siguiente forma: 50% en calidad de anticipo; y, el 50% restante, a la firma del acta de entrega recepción definitiva de los bienes.

**Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este Contrato, contando con los recursos económicos suficientes.**

7.08.- El Contratante se reserva el derecho de reclamar a la Contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la entrega de los bienes sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquiera otra razón, obligándose la Contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo le llegare a plantear el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, reconociendo los intereses correspondiente, desde la fecha en que se efectuó el pago indebido. La falta de reclamación del contratante, no se considerará como condonación del mismo.

**Cláusula Octava.- REAJUSTE DE PRECIOS:**

El valor del contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

**Cláusula Novena.- GARANTIAS:**

9.01.- La Contratista, antes de firmar el Contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionadas con el Contrato, entregó a favor de la Contratante una garantía de las señaladas en el art. 73 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, por un monto equivalente al cinco por ciento del valor total del Contrato.

CC

M

**9.02.-** Para garantizar el anticipo que la Contratante le otorga, la Contratista entregará en favor de la Entidad Contratante, en forma previa a recibirlo, una garantía de las señaladas en la Codificación de la Ley de Contratación Pública, por un monto equivalente al total del mencionado anticipo.

**9.03.-** La Contratista a la firma del contrato presenta la garantía técnica de los bienes adquiridos. Esta garantía comenzará a operar a partir de la recepción de los bienes y durará, conforme lo detallado en el numeral 5.1 del capítulo 5 su concordancia con el numeral 7.2.5 del capítulo 7 de estas bases. De no presentarse la garantía técnica del fabricante, la Contratista deberá presentar a su sustitución, una de las garantías determinadas en el Art. 73 de la Ley de Contratación Pública.

**9.04.-** La Contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la suscripción del Acta de Recepción y la liquidación del contrato, que extingue las obligaciones pactadas. De no renovar una garantía por lo menos cinco días antes de su vencimiento, la contratante las hará efectivas.

**9.05.-** Las garantías previstas en este contrato se ejecutarán en los casos determinados en los numerales 2 y 3 del artículo 83 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública.

**9.06.-** Las garantías deberán ser incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato, sin cláusula de trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento de la entidad beneficiaria de la garantía, excepto en los casos en que las garantías sean las especificadas en las letras A9, d) y e) del artículo 73 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, en cuyo caso éstas se sujetarán a las disposiciones de dichas normas.

**Cláusula Décima. PLAZOS:**

**10.01.-** El plazo para la ejecución y entrega de la totalidad de los bienes contratados, es el de **NOVENTA DIAS calendario, contados a partir de la entrega del anticipo.**

**Cláusula Undécima.- PRORROGAS DE PLAZO:**

**11.01.-** El Contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales, solo en los siguientes casos, y siempre que la Contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

a) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito en los términos establecidos, en el art. 30 de la Codificación del Código Civil aceptado como tal por la Contratante tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, la contratista está obligada a continuar con el objeto de este contrato, aún sin necesidad de que haya mediado la notificación por parte de la entidad contratante.

b) Por suspensiones ordenadas por el Contratante a través de la fiscalización y que no se deban a causas imputables a la Contratista.

c) Se aclara que en caso de no mediar la notificación de la Contratista dentro del plazo señalado en el primer párrafo de este numeral, se entenderá como no ocurrido el hecho que la Contratista considere como fuerza mayor o caso fortuito y por tanto no se le concederá prórroga del plazo contractual.

**11.02.-** Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima Autoridad de la Entidad Contratante, previo informe de la fiscalización.

*a.l*  
*102*

**Cláusula Duodécima.- MULTAS:**

12.01.- La Contratista pagará a la Contratante, en concepto de multa, la cantidad equivalente al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día de retraso en la entrega de los bienes objeto del presente instrumento legal; o, por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la Contratante, para lo cual se notificará a dicha Entidad dentro de los 15 días subsiguientes de ocurridos los hechos, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la Contratista para prorrogar el plazo contractual y, por lo tanto, no se le concederá ampliación alguna.

12.02.- Si el valor de las multas excede el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la Entidad Contratante podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente el contrato. Las multas impuestas no serán reveídas ni devueltas por ningún concepto.

**Cláusula Décima Tercera.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:**

13.01.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, la Contratista está obligada a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

**Cláusula Décima Cuarta.- RECEPCION DE LOS BIENES:**

14.01.- La recepción de los bienes se realizará en la Bodega de la Policía Metropolitana, ubicada en la Av. Simón Bolívar y Juan Bautista Barrio Las Mallas, Sector Loma de Puengasí del Distrito Metropolitano de Quito, a petición de la Contratista, cuando a juicio de éste se hallen cumplidas todas las obligaciones del Contrato de la manera pactada y así lo notifique a la Contratante y solicite tal recepción. La recepción se la hará, dentro de los quince días siguientes a la notificación y solicitud de la Contratista. Dentro de este plazo la Entidad Contratante podrá negarse a realizar la recepción fundamentando debida y documentadamente su negativa. De no haber pronunciamiento ni haberse iniciado la recepción, la Contratista podrá acudir ante un Juez solicitando se notifique a la Entidad Contratante que ha operado la recepción definitiva presunta.

14.02.- Si durante la verificación de los bienes encontrare que estos se encuentran incompletos, defectuosos o no aceptables, se comunicará a la Contratista tales observaciones a fin de que sean subsanadas, lapso durante el cual la Contratista pagará la multa establecida en la cláusula duodécima. Realizado esto, la Contratista solicitará una nueva verificación. Si terminadas las pruebas y verificaciones del caso, se considera que el estado de los bienes es satisfactorio, se procederá a elaborar el Acta de Entrega Recepción, que incluya una liquidación económica del contrato, tomando en cuenta los pagos efectuados, amortizaciones del anticipo si lo hubo, multas y descuentos realizados por la Contratante. El Acta debe ser firmada, de inmediato por los funcionarios competentes y constituye documento público de acuerdo con la Ley.

Los funcionarios que suscriban el acta de entrega-recepción definitiva serán administrativa, civil y penalmente responsables por los datos que en ella consignen.

CC

22,

**14.03.-** Si existieran defectos o fallas susceptibles de subsanarse, antes de suscribir el acta de recepción, el Municipio exigirá a la contratista que los corrija, en un plazo no mayor de 15 días.

Si los defectos o fallas son de tal naturaleza que impidan el buen uso de los bienes, el Municipio fijará un plazo prudencial para que se efectúe la corrección; concluido ese plazo, se realizará una nueva inspección y, si se encontrare que los defectos o fallas han sido corregidos, se redactará y suscribirá el acta de recepción definitiva. En caso contrario, el Municipio hará por su cuenta o a través de terceros las reparaciones necesarias a costa de la Contratista, para lo cual podrá descontarle los valores correspondientes tanto de la garantía como de cualquier otro valor que le adeude.

**14.04.-** Hecha la recepción definitiva de los bienes, pasarán a ser propiedad del Municipio, pero la Contratista se obliga a realizar todas las reparaciones o correcciones necesarias y a reemplazar cualquier parte que presente defecto de elaboración a fin de que estos bienes se mantengan en perfecto estado dentro del plazo de la garantía técnica.

**14.05.-** Operada la recepción definitiva presunta, el Municipio tendrá un término de treinta días para efectuar la liquidación del contrato. Si no lo hiciere, la Contratista podrá acogerse a lo que dispone el Art. 84 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

**14.06.-** Desde la fecha de suscripción del acta de entrega Recepción-Definitiva, la Contratista no tendrá más responsabilidades que las determinadas en la Garantía Técnica y las que señala el Art. 114 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

**14.07.-** Los bienes que sean rechazados por el Municipio, por no cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas, serán reemplazadas con cargo al Contratista.

**Cláusula Décima Quinta.- FISCALIZACION:**

**15.01.-** La fiscalización del contrato estará a cargo de la Policía Metropolitana.

**15.02.-** La fiscalización tendrá autoridad para inspeccionar, comprobar y examinar todos los bienes que forman parte del contrato; informar sobre la calidad de estos y el fiel cumplimiento del contrato, especialmente en lo que tiene que ver con los costos, calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas, y de más documentos que forman parte de este contrato.

**15.03.-** Los resultados del trabajo de la fiscalización se harán conocer por escrito al Comandante General de la Policía Metropolitana y a la Contratista.

**Cláusula Décima Sexta.- MARCAS Y PATENTES:**

**16.01.-** La Contratista garantiza que las marcas y patentes de los bienes objeto de este contrato son auténticas y que está autorizada para utilizarlas y releva al Municipio de cualquier reclamación proveniente o derivada de su utilización.

**Cláusula Décima Séptima.- TERMINACION DEL CONTRATO:**

**17.01.-** El Contrato termina: 1) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Por declaración unilateral de la Contratante en caso de incumplimiento de la Contratista. 4) Por sentencia ejecutoriada que declare la resolución o la nulidad del contrato. 5) Por disolución de la persona

CC  
NY

jurídica Contratista, que no se origine en decisión voluntaria de los órganos competentes de la sociedad. En definitiva el Contrato termina por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o en forma anticipada por causas imputables a las partes o por mutuo acuerdo. El trámite de terminación del Contrato, por las causas antes señaladas, se regirá de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VIII del Título V de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

**17.02.- Terminación por mutuo acuerdo.-** En aplicación de las causales establecidas en el Art. 103 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y 114 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública y el trámite en esas disposiciones contemplado, las partes pueden dar por terminada la relación contractual, en forma anticipada. Las condiciones de orden imprevisto, sean técnicas o económicas, que fundamenten esta terminación, serán calificadas por la Contratante, sea que fuere inconveniente a los intereses institucionales o imposible el continuar, en cuyo caso las dos partes darán por extinguidas parcial o totalmente las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. El Convenio deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento a todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual.

El proyecto de convenio de terminación por mutuo acuerdo requiere el dictamen previo y favorable del señor Procurador General del Estado. Esta terminación no implica renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o de la Contratista.

**17.03.- Terminación unilateral del Contrato.-** De conformidad con lo establecido en el Art. 104 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y siguiendo el trámite indicado en los artículos 105 de la misma Codificación y 115 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública, el Contratante podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento del Contratista.
- b) Por quiebra de la Contratista.
- c) Si las multas superan el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- d) Por haberse celebrado el Contrato; contra expresa prohibición de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, en los casos atribuibles a la Contratista.
- e) Si la Contratista cediera total o parcialmente el Contrato o si subcontratare alguna parte específica del mismo sin autorización de la Contratante.
- f) Si la Contratista, a juicio del Municipio incumpliera reiteradamente las órdenes de la fiscalización. El término reiteradamente se entenderá conforme la definición que de él da el diccionario de la Real Academia Española.
- g) Cuando, ante circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, la Contratista no accediera a dar por terminado de mutuo acuerdo el contrato.

La Entidad Contratante notificará a la Contratista con la decisión de terminar anticipada y unilateralmente el Contrato en el plazo de quince días.

**17.04.- Terminación por causas imputables a la Entidad Contratante.-** La Contratista podrá demandar la resolución del Contrato, por las siguientes causas imputables a la Entidad:

- 1.- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales, por más de sesenta días.

CC  
M/

460

2.- Por suspensión del contrato por más de sesenta días, dispuestos por la Contratante, sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.

3.- Cuando, pese a existir circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, la Contratante no accediera a dar por terminado de mutuo acuerdo el Contrato.

17.05.- En todo caso de terminación del presente Contrato, se realizarán las recepciones y liquidaciones de conformidad con lo que dispone el Reglamento General a la Ley de Contratación Pública.

#### **Cláusula Décimo Octava.- DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS:**

18.01.- De conformidad con el artículo 108 de la Ley de Contratación Pública Codificada y el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, las partes someterán las controversias derivadas de la ejecución de este contrato, a los procesos de mediación y arbitraje, establecidos en la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación.

En el caso de que las partes acuerden someter la controversia a un arbitraje, esta deberá solucionarse mediante la constitución de un Tribunal Arbitral. Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito. La forma de selección de los árbitros será de conformidad con el Reglamento del Centro. Los árbitros serán abogados. El término para expedir el laudo arbitral será 60 días desde el momento de su posesión. Los honorarios de los árbitros serán pagados de conformidad con el Reglamento del Centro. Los asuntos resueltos mediante laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.

No obstante lo anterior, las partes podrán de mutuo acuerdo renunciar al convenio arbitral, en la forma y en los efectos previstos en el artículo 8 de la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el R. O. No. 417 de 14 de diciembre del 2006.

18.02.- De surgir controversias en que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Será competente para conocer dichas controversias el Tribunal Distrital que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Contratista. En cuanto a la prescripción de las acciones derivadas de los contratos, se estará a lo dispuesto en el artículo 2415 de la Codificación, para las acciones ejecutivas.

#### **Cláusula Décima Novena.- SUBCONTRATOS:**

19.01.- La contratista no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este contrato. Sin embargo con autorización escrita de la Contratante, podrá subcontratar determinados trabajos, siempre que el monto de la totalidad de los subcontratos no exceda del 30% del valor total del contrato principal.

19.02.- Nada de lo expresado en los subcontratos podrá crear relaciones contractuales entre los subcontratistas y la Contratante, ni aún las autorizaciones de los subcontratos, pues su única relación contractual es con la Contratista.

#### **Cláusula Vigésima.- RELACIONES ENTRE LAS PARTES:**

*cl*  
*N.*

401

20.01.- La Contratante en sus relaciones con la Contratista estará representada por el Comandante General de la Policía Metropolitana, sin perjuicio de las atribuciones que las máximas autoridades de la Entidad tienen, por la Ley y los Reglamentos internos.

20.02.- La Contratista estará representada por el representante legal.

20.03.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, serán por escrito.

20.04.- La Contratista, al ser el único responsable frente a terceros, por las actividades relacionadas con la ejecución del Contrato, es quien debe asumir la relación con ellos, sin que la Entidad deba hacerlo por ningún concepto.

**Cláusula Vigésima Primera. - IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES, ETCÉTERA:**

21.01.- De los pagos que deba hacer la Entidad, retendrá, igualmente, las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

21.02.- La Entidad actuará como Agente de Retención, de acuerdo a la Ley.

**Cláusula Vigésima Segunda.- DOMICILIO, JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO:**

22.01.- Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, renunciando la Contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

22.02.- Las controversias deben tramitarse de conformidad con la cláusula Décima Octava.

22.03.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

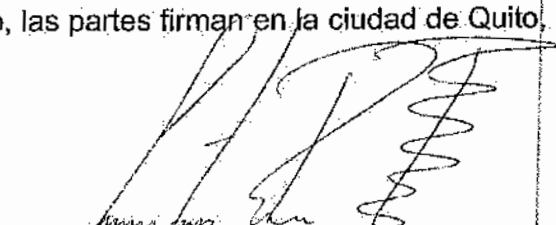
De la Contratante: Av. Simón Bolívar y Juan Bautista Barrio, Las Mallas, Sector Loma de Puengasí del Distrito Metropolitano de Quito, Teléfonos 3 191 - 195, 3 191 - 196.  
De la Contratista: Shyris N 39-281 y G. Villaroel esq., fax 2 924397.

**Cláusula Vigésima Tercera.- ACEPTACION DE LAS PARTES:**

23.01.- Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten.

PARA constancia de todo lo estipulado, las partes firman en la ciudad de Quito, el **29 JUN 2001**

  
Paco Moncayo Gallegos  
**ALCALDE METROPOLITANO**  
**LA CONTRATANTE**

  
Christian Salvador Rodríguez  
**GERENTE SALVIMPEX CÍA. LTDA.**  
**LA CONTRATISTA**

cc  
me  
CCP/ MSS

Quito, a 20 de febrero de 2006

Señor  
CHRISTIAN RAÚL SALVADOR RODRÍGUEZ  
Presente

De mi consideración:

Es grato comunicarle que de acuerdo a lo resuelto en la Junta General Universal de Socios de la compañía SALVADOR IMPORT EXPORT SALVIMPEX CIA LTDA celebrada el 17 de febrero de 2006, se resolvió REELEGIRLO como GERENTE de la misma, para que ejerza tales funciones por el período de CINCO años, contado a partir de la inscripción en el Registro Mercantil, de conformidad con el literal b) del artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales

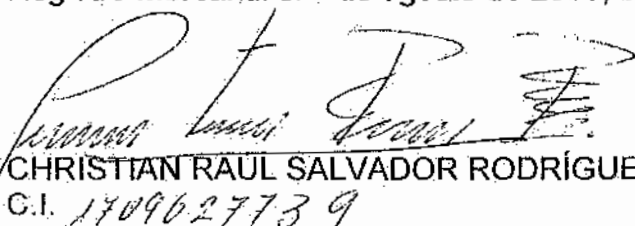
Usted en calidad de GERENTE de la compañía le corresponde representarla en lo judicial y extrajudicial en forma individual de acuerdo con el Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales y ejercer además las atribuciones previstas en el Artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales, con las limitaciones ahí señaladas.

La compañía SALVADOR IMPORT EXPORT SALVIMPEX CIA. LTDA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 2 de marzo de 2000, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 23 de marzo del 2000.

Atentamente,

  
Marcelo Ramiro Pérez Granja  
SECRETARIO AD - HOC

Acepto el cargo de GERENTE de la compañía SALVADOR IMPORT EXPORT SALVIMPEX CIA. LTDA para el que he sido reelegido y prometo cumplirlo conforme a los Estatutos Sociales. Mi nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil el 5 de agosto de 2005, bajo el No. 7454, Tomo 136.

  
CHRISTIAN RAÚL SALVADOR RODRÍGUEZ  
C.I. 1709027739

Quito, 20 de febrero de 2006



463

463

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO  
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS CON EL ESTADO

CERTIFICADO No. 030609  
Válido por 60 días

En vista de la solicitud presentada y una vez revisados los documentos que mantiene esta entidad, CERTIFICO: Que, a la presente fecha, la firma SALVADOR IMPORT EXPORT SALVIMPEX CIA. LTDA., con expediente en la Superintendencia de Compañías No. 88802-2000, no consta inscrita en el Registro de Contratistas Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos.

Quito, 18 JUN 2007

Atentamente,



Dr. Jaime Luna Alvarez  
SECRETARIO GENERAL DE LA CONTRALORIA, (e)

Nota: Cualquier enmendadura invalida el presente certificado.

Valor del formulario Cinco Dólares \$ 5,00.

CJAVVSM  
Fact. 0234895  
18/06/07 10:53

036176

464

464

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



SECRETARÍA DEL  
COMITÉ DE CONTRATACIONES

**ACTA ADJUDICACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES DEL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DE LA REAPERTURA DEL CONCURSO PÚBLICO DE OFERTAS  
No. 01-2006**

**PARA LA DOTACION DE UNIFORMES PARA POLICIA METROPOLITANA**

En la ciudad de Quito, hoy día lunes veintinueve de enero de 2007, a las quince horas, se reúne el Comité de Contrataciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, integrado por el General Manuel Suárez, Asesor del Gabinete de la Alcaldía, quien actúa como Presidente, delegado del señor Alcalde Metropolitano, Dra. María Salgado, delegada del señor Procurador Metropolitano, miembro del Comité; Licenciada Guadalupe Estevez, Directora Metropolitana Administrativa, miembro designada por el señor Alcalde Metropolitano, miembro del Comité, Lic. Rafael Villalva, delegado de la Directora Metropolitana Administrativa, designada por el señor Alcalde; y, el Ing. Ramiro Maldonado, delegado del Colegio de Administradores de Pichincha. Se encuentra la Comisión Técnica: Dr. Milton Arévalo funcionario de la Policía Metropolitana y la Dra. Yhoana Mogrovejo, Abogada de la Procuraduría Metropolitana.

Actúa como Secretaria la Lic. Cristina Rodríguez, funcionaria de la Procuraduría Metropolitana, designada por el Comité de Contrataciones.

Constatado el quórum, el señor Presidente instala la sesión, dispone la lectura de la Convocatoria. Se procede y se aprueba el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Lectura y aprobación del Acta del 4 de enero de 2007.
2. Adjudicación;
3. Asuntos Varios.

**PRIMER PUNTO:**

Secretaría da lectura del Acta del 4 de enero de 2007, la misma que es aprobada, por unanimidad, con observaciones que serán incorporadas al acta. *JS*

**SEGUNDO PUNTO:**

El Dr. Arévalo, funcionario de la Policía Metropolitana indica que se ha recuperado las muestras extraviadas de SALVADOR IMPORT EXPORT SALVIMPEX CÍA. LTDA.

El señor Presidente solicita que Secretaria de lectura al Informe de la Comisión Técnica y a las aclaraciones para habilitar o no a las empresas participantes.

Secretaria da lectura el aspecto legal del Informe de la Comisión Técnica:

- Tecnistamp CEM. no presenta el RUC y el certificado de la calidad de las telas y su composición. No presenta aclaraciones.

El Comité de Contrataciones, por unanimidad, no habilita a Tecnistamp CEM. por no tener todos los requisitos legales.

- Complejo Industrial Holdingdine S.A. no tiene el certificado de calidad de las telas. No presenta aclaraciones.

El Comité de Contrataciones revisa la oferta de la empresa y ésta en su oferta indica la calidad de las telas, certificada por sus técnicos razón por la cual por unanimidad el Comité habilita la propuesta.

- Pedro Vallejo, la información económica esta cortada al 30 de octubre de 2006 y no a la fecha solicitada 31 de diciembre de 2005; además no presenta el listado de contratos de 2 años atrás. Presenta aclaraciones.

El Comité de Contrataciones resuelve no habilitar a la empresa, pues en sus aclaraciones confirma que existió un "error de digitación" en la fecha de corte.

- SALVADOR IMPORT EXPORT SALVIMPEX CÍA. LTDA. presenta una copia simple del Certificado de existencia legal de la empresa de la Superintendencia de Compañías. En Las aclaraciones informa que el certificado de la Superintendencia de Compañías no es copia simple, pues este es el formato que entrega el Departamento de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías.

El Ing. Ramiro Maldonado, indica que efectivamente este documento es original, pues se solicita otro en la Superintendencia de Compañías de una empresa diferente y es igual a la que consta en la oferta de esta empresa.

El Comité de Contrataciones acepta la aclaración y habilita a la empresa SALVADOR IMPORT EXPORT SALVIMPEX CÍA. LTDA.

Buestán Manufacturas presenta el certificado de existencia legal de la Superintendencia de Compañías caducado; no presenta: estado de resultados, licencia profesional del contador, certificado de no adeudar al Municipio, calidad de las telas y muestras. No presenta aclaraciones. *bb*

El Comité resuelve no habilitar a Buestán, por no cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases.

Secretaría informa que en el aspecto técnico las empresas habilitadas, Complejo Industrial Holdingine S.A. y SALVADOR IMPORT EXPORT SALVIMPEX CÍA. LTDA., no tienen observaciones.

El Comité de Contrataciones habilita en el aspecto técnico al Complejo Industrial Holdingine S.A. y a SALVADOR IMPORT EXPORT SALVIMPEX CÍA. LTDA.; y en el aspecto financiero igualmente las habilita.

El señor Presidente solicita a Secretaría proceda a tomar la votación en orden alfabético.

Secretaría solicita a los señores miembros del Comité de Contrataciones en orden alfabético expresar su voto:

Lic. Guadalupe Estévez:

Señor Presidente, señores Miembros del Comité:

Al revisar el informe presentado por la Comisión Técnica hemos analizado y concluido que las empresas SALVADOR IMPORT EXPORT SALVADOR IMPORT EXPORT SALVIMPEX CÍA. LTDA. y el COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDINGINE S.A., cumplen con los requerimientos de los documentos precontractuales, entre ellos presentar muestras de los ítems a ofertar, que permite adjudicar por ítems que cumplen con la composición requerida en las especificaciones técnicas y además adjudicar la propuesta económicamente mas conveniente para la Institución, mi voto es porque se adjudique a las empresas SALVADOR IMPORT EXPORT SALVIMPEX CÍA. LTDA. Y COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDING DINE S.A., en los ítems económicamente más bajos.

El voto del Ingeniero Ramiro Maldonado:

Dentro del Concurso Público de Ofertas que nos ocupa y, luego de conocer y analizar el informe conjunto preparado por la Comisión Técnica, me corresponde indicar que se ha verificado que las firmas a SALVADOR IMPORT EXPORT SALVIMPEX CÍA. LTDA. Y COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDING DINE S.A. han sido debidamente habilitadas por cumplir con todos los requisitos en los aspectos legal, técnico y económico, no así el resto de oferentes quienes de una u otra manera han cumplido con los requisitos estipulados en las Bases del Concurso. En consecuencia mi voto es porque se adjudique los ítems a las dos Empresas habilitadas, en los términos y cantidades ofertadas por cada una de ellas y se detalla en el informe de la Comisión Técnica de fecha 12 de diciembre de 2006, considerando entre las dos ofertas, el precio más conveniente para la Institución.

El voto de la Doctora María Salgado:

Luego de conocer los informes tanto de la Comisión Técnica y las aclaraciones de los oferentes, se debe adjudicar en forma parcial los ítems de acuerdo a los valores propuestos por SALVADOR IMPORT EXPORT SALVIMPEX CÍA. LTDA. Y COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDING DINE S.A., por esto mi voto es para que se adjudique a las empresas SALVADOR IMPORT EXPORT SALVIMPEX CÍA. LTDA. Y COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDING DINE S.A., los ítems que menor precio oferten, por así convenir a los intereses del Municipio.

El voto del Lic. Rafael Villalva:

Tengo la misma apreciación de los demás miembros que me antecediéron en la palabra, por lo que mi voto es que se adjudique a SALVADOR IMPORT EXPORT

SALVIMPEX CÍA. LTDA. Y COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDING DINE., en los ítems o artículos de menor precio.

El voto del Gral. Manuel Suárez:

Luego de la serie de sesiones realizadas dentro del proceso a tratarse; luego de conocer los Informe ya mencionados y de revisar las ofertas presentadas, se concluye que existen dos empresas que cumplen con los requisitos exigidos en las bases, razón por la cual mi voto es por las ofertas de las empresas SALVADOR IMPORT EXPORT SALVIMPEX CÍA. LTDA. Y COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDING DINE S.A., en forma parcial, por los artículos de menor costo.

Secretaría da lectura a la adjudicación parcial los contratos a favor de las mencionadas empresas, de conformidad al detalle siguiente:

**SALVADOR IMPORT EXPORT SALVIMPEX CÍA. LTDA.** por la sumas de USD \$ 100,518,52, valor que no incluye el I.V.A., se desglosa de la siguiente manera:

Unidad	CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
2.039	TERNOS DE FATIGA GABARDINA NACIONAL 50% POLIÉSTER 50% ACRÍLICO COLOR AZUL MARINO CON PRESILLAS BORDADAS ESCUDO DE QUITO E INSIGNIAS PARA HOMBRO IZQUIERDO Y DERECHO. SELLO BORDADO CON ESCUDO POLICIA METROPOLITANA BRAZO IZQUIERDO, SELLO BORDADO BANDERA DE QUITO LADO DERECHO, BORDADO P. METROPOLITANA LADO DERECHO ARRIBA DEL BOLSILLO, BORDADO DEL No. DE TROPA BRAZO IZQUIERDA DEBAJO DEL SELLO. SELLO BORDADO DE POLICIA METROPOLITANA Y ESCUDO DE QUITO	21.00	43,226.80
2.012	JOCKY EN TELA TROPICAL AZUL 50% POLIÉSTER y 50% ACRÍLICO BORDADO EL ESCUDO DE QUITO	3.00	6,036.00
4963	CAMISETAS BLANCAS EN TELA JERSEY 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN	2.10	10,422.30
709	CHOMPAS CORTAS COLOR AZUL MARINO CON PLUMON TIPO COMIL, 100% NYLON IMPERMEABLE ALCOLCHADA CON PLUMÓN, SELLO BORDADO CON ESCUDO POLICIA METROPOLITANA BRAZO IZQUIERDO, BORDADO SELLO BANDERA DE QUITO LADO DERECHO, BORDADO PRIMER APELLIDO E INICIAL DEL PRIMER NOMBRE, BORDADO EL NÚMERO DE TROPA LADO IZQUIERDO DEBAJO DEL SELLO CON ESCUDO POLICIA METRO.	18.00	12,762.00
709	IMPERMEABLES CHOMPA Y PANTALÓN CON REFLECTIVOS EN TELA NYLON 100% COLOR AZUL MARINO	19.00	13,471.00
50	CHALECOS AMARILLOS EN NYLON 100% IMPERMEABLE (DE ACUERDO A MUESTRA)	14.50	725.00
725	CALENTADOR EN TELA RALLY 50% POLIÉSTER Y 50% ALGODÓN COLOR AZUL MARINO DOS PIEZAS (DE ACUERDO A MUESTRA)	17.30	12,542.50
709	CORREA NYLON COLOR NEGRO	1.88	1,332.92
VALOR TOTAL SIN I.V.A.		96.78	100,518,52
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 90 DÍAS CALENDARIO</b>			

**COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDING DINE, la suma de USD \$ 67,512.11, valor que no incluye el I.V.A., desglosado de la siguiente manera:**

CANTIDAD TOTAL	CARACTERÍSTICAS / ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8	GORRA PARA COMANDANTE, COLOR AZUL MARINO EN CASIMIR 3001 45% LANA y 55% POLIESTER	56.18	449.44
10	GORRA PARA SUBCOMANDANTE, COLOR AZUL MARINO EN CASIMIR 3001 45% LANA y 55% POLIESTER	53.37	533.70
26	GORRA PARA OFICIALES Y TROPA, COLOR AZUL MARINO EN CASIMIR 3001 45% LANA y 55% POLIESTER	23.44	609.44
62	GORRA PARA MUJER AZUL MARINO EN CASIMIR 3001 45% LANA Y 55% POLIESTER	27.36	1,696.32
45	CAMISAS BLANCAS TIPO MILITAR MANGA LARGA PARA HOMBRE 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN	11.88	534.60
93	CAMISAS BLANCAS TIPO MILITAR MANGA LARGA PARA MUJER 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN	11.88	1,104.84
1.356	PARES DE BOTAS TIPO SELVA CON LONA NEGRA Y PLANTA ALTAMA	24,95	33,832.20
48	PARES DE ZAPATOS REBAJADOS EN CHAROL COLOR NEGRO	22.00	1,056.00
40	TERNO DE CIVIL CASIMIR 55% POLIÉSTER 45% LANA COLOR A ELEGIR (PERSONAL INSPECTORIA)	80.00	3,200.00
31	PANTALONES P/MUJER CAMISIR 3001 COLOR AZUL MARINO 45% LANA 55% POLIÉSTER, COLOR AZUL MARINO	19.00	589.00
62	TERNOS DE PARADA PARA MUJER, EN CASIMIR 3001, 45% LANA 55% POLIÉSTER, COLOR AZUL MARINO, CHAQUETA CON VIVOS DE COLOR DORADO EN LAS MANGAS, 6 BOTONES DORADOS, GUSANILLOS EN LOS HOMBROS 2 PALAS CON SELLO DE QUITO, SELLO POLICIA METROPOLITANA BRAZO IZQUIERDO	76.00	4,712.00
26	TERNOS DE PARADA PARA HOMBRE, EN CASIMIR 3001, 45% LANA 55% POLIÉSTER, COLOR AZUL MARINO, CHAQUETA CON VIVOS DE COLOR DORADO EN LAS MANGAS, 6 BOTONES DORADOS, GUSANILLOS EN LOS HOMBROS 2 PALAS CON SELLO DE QUITO, SELLO POLICIA METROPOLITANA BRAZO IZQUIERDO	84.73	2,202,98
50	BERMUDAS COLOR AZUL MARINO EN TELA GABARDINA 50% POLIÉSTER 50% ACRÍLICO (DE ACUERDO A MUESTRA)	10.57	528.50
50	CHALECOS AZULES EN NYLON 100% IMPERMEABLES (DE CUERDO A MUESTRA)	26.00	1,300.00
678	TERNO DEPORTIVO P/HOMBRE, CAMISETA EN TELA JERSEY 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN COLOR AZUL MARINO, PATALONETA EN TELA RALLY COLOR AZUL MARINO, MEDIAS COLOR AZUL MARINO CON FRANJAS ROJAS EN LA PARTE SUPERIOR. (DE ACUERDO A MUESTRA)	5.95	4,034.10
31	TERNO DEPORTIVO P/MUJER, CAMISETA EN TELA JERSEY 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN COLOR AZUL MARINO, LICRA EN TELA JERSEY COLOR AZUL MARINO, MEDIAS COLOR AZUL MARINO CON FRANJAS ROJAS EN LA PARTE SUPERIOR. (DE ACUERDO A MUESTRA)	5.95	184,45

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



SECRETARÍA DEL COMITÉ  
DE CONTRATACIONES

**ACTA No 6 DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES DEL MUNICIPIO DEL  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**REAPERTURA DEL CONCURSO PÚBLICO DE OFERTAS  
No. 01 - 2006 MDMQ  
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE DOTACIÓN DE LA POLICÍA  
METROPOLITANA**

En la ciudad de Quito, el día lunes doce de febrero de dos mil siete, a las quince horas, se reúne el Comité de Contrataciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, integrado por el General Manuel Suárez, Asesor del Gabinete de la Alcaldía, Presidente del Comité de Contrataciones, Delegado del señor Alcalde Metropolitano; Dra. María Salgado, delegada del Procurador Metropolitano, miembro del Comité; Lic. Guadalupe Estévez, Directora Metropolitana Administrativa, Funcionaria designada por el señor Alcalde; Lic. Rafael Villalva; Funcionario delegado de la Directora Metropolitana Financiera, Funcionaria designada por el señor Alcalde y el Ing. Ramiro Maldonado, delegado del Colegio de Administradores de Pichincha.

Actúa como Secretaria la Lic. Cristina Rodríguez, funcionaria de la Procuraduría Metropolitana designada por el Comité de Contrataciones.

Constatado el quórum, el señor Presidente instala la sesión, dispone la lectura de la Convocatoria. Se procede y se aprueba el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DIA**

1. Conocimiento del cambio de la Razón Social del Complejo Industrial Holdingine S.A. por Complejo Industrial Fabrilfame S.A.
2. Conocimiento y resolución del contenido del oficio s/n de 8 de febrero de 2007, suscrito por el Arq. Patricio Alcivar.

**PRIMER PUNTO**

El señor Presidente dispone que por intermedio de Secretaria se dé lectura al oficio presentado por el Complejo Industrial Fabrilfame S.A.

Secretaria procede a dar lectura al oficio No. 43 de 5 de febrero mediante el cual el representante legal del Complejo Industrial Holdingine S.A. informe a la Junta General de Accionistas de la Compañía resolvió cambiar su nombre y reformar y codificar su Estado Social y solicita se remita la adjudicación a nombre de la misma empresa que tiene una nueva Razón Social de Complejo Industrial Holdingine S.A. a Complejo Industrial Fabrilfame S.A.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



SECRETARÍA DEL  
COMITÉ DE CONTRATACIONES

**ACTA No. 7 COMITÉ DE CONTRATACIONES DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO**

**DE LA REAPERTURA DEL CONCURSO PÚBLICO DE OFERTAS  
No. 01-2006  
PARA LA DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA POLICÍA METROPOLITANA**

En la ciudad de Quito, hoy día miércoles dos de mayo de dos mil siete, a las dieciséis horas, se reúne el Comité de Contrataciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, integrado por el General Manuel Suárez, Asesor del Gabinete de la Alcaldía, quien actúa como Presidente, delegado del señor Alcalde Metropolitano, Dra. María Salgado, delegada del señor Procurador Metropolitano, miembro del Comité; Ing. Patricio Ruales, funcionario delegado de la Directora Metropolitana Administrativa, miembro designada por el señor Alcalde Metropolitano, Lic. Rafael Villaiva, delegado de la Directora Metropolitana Administrativa, designada por el señor Alcalde Metropolitano.

Actúa como Secretaria la Lic. Cristina Rodríguez, funcionaria de la Procuraduría Metropolitana, designada por el Comité de Contrataciones.

Constatado el quórum, el señor Presidente instala la sesión, dispone la lectura de la Convocatoria. Se procede y se aprueba el siguiente orden del día:

**PUNTO ÚNICO:**

Lectura y conocimiento del Oficio de la Contraloría General del Estado No. 021219 DCP, de 24 de abril de 2007.

Secretaría da lectura del Oficio No. 021219 DCP de 24 de abril 2007, suscrito por el Ing. René Cordero Jaramillo, Subcontralor General del Estado (E), mediante el cual, sobre la base de la documentación que fue remitida, la Contraloría General del Estado emite informe desfavorable al proceso de contratación y a los proyectos de contratos sometidos a consideración, respecto de los siguientes rubros:

**SALVADOR IMPORT EXPORT SALVIMPEX CÍA. LTDA.** Rubros: 709 Impermeables Chompa y pantalón con reflectivos en tela nylon 100% color azul marino, 725 Calentador en tela rally 50% poliéster y 50% algodón color azul marino dos piezas; y, 709 correas nylon color azul.

Mu  
Pr  
D2  
J

1217-2006



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONTRALORIA GENERAL  
Fax 900 854

"El Ecuador ha sido  
es y será País Amazónico"

028160  
Oficio No. \_\_\_\_\_

DCP

Sección: DIRECCION DE CONTRATACION PUBLICA

Adquisición de uniformes

Asunto:

*Fra Salgado*  
*De*

5 JUN 2007

Quito,

RECIBIDO 06 JUN 2007

Señor doctor  
Carlos Jaramillo Díaz  
PROCURADOR METROPOLITANO  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Fax 2583832  
Ciudad.

Señor Procurador:

Contesto su oficio No. 0714 de 15 de mayo de 2007, ingresado el siguiente día, con el que solicita la emisión del informe de Ley al proceso de contratación y a los proyectos de contrato correspondientes al Concurso Público de Ofertas No. 01-2006-MDMQ, para la adquisición de uniformes para el personal de la Policía Metropolitana, adjudicados conforme al siguiente detalle.

- A la EMPRESA SALVIMPEX CIA. LTDA. los siguientes rubros: 2.039 ternos de fatiga; 2.012 jockey en tela; 4.963 camisas blancas; 709 chompas cortas; y, 50 chalecos, por el valor total de US \$73,172.10 sin IVA, y el plazo de entrega de 90 días contado a partir de la entrega del anticipo.
- A la EMPRESA FABRILFAME S.A. los siguientes rubros: 1.356 pares de botas tipo selva; 48 pares de zapatos de charol; 50 chalecos; y, 678 ternos deportivos para hombre, por el valor total de US \$40,222.30, sin IVA, y el plazo de entrega de 90 días contado a partir de la entrega del anticipo.

**ANTECEDENTES**

1. El trámite de la referida contratación corresponde al previsto en la letra b) del artículo 4 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.
2. El Comité de Contrataciones de la Entidad, en sesión realizada el 29 de enero de 2007, resolvió adjudicar los contratos en los referidos términos.
3. En sesión de 2 de mayo, el Comité resolvió declarar desierto parcialmente los ítems sobre los que la Contraloría General del Estado emitió informe desfavorable en el oficio No. 21219 DCP de 24 de abril de 2007, y ratificar la adjudicación de los demás ítems.
4. El Jefe Administrativo Financiero de la Entidad, mediante oficio No. CONT-01-2007 de 12 de febrero de 2007, informa que para el año 2007 la existencia de recursos con cargo a la partida presupuestaria No. 7.3.08.02, Vestuario, Lencería y Prendas de Protección por el valor de US \$168,030.63.

Referencia expediente No. \_\_\_\_\_

encargado a *de Custodia*

472

472 1

## INFORME

Sobre la base del análisis de la documentación remitida y de los antecedentes expuestos la Contraloría General del Estado, emite informe favorable al proceso de contratación y proyectos de contratos sometidos a su consideración, condicionado a que se acoja lo siguiente:

### OBSERVACIONES A LOS DOS PROYECTOS DE CONTRATO

En las cláusulas segundas, ANTECEDENTES y terceras DOCUMENTOS DEL CONTRATO, hágase referencia a lo relacionado con el contenido del tercer antecedente de este informe.

En las cláusulas sextas, Valor del Contrato, al final de la tabla de cantidades y precios, colóquese, sin incluirlo dentro de dicho valor, lo correspondiente al IVA.

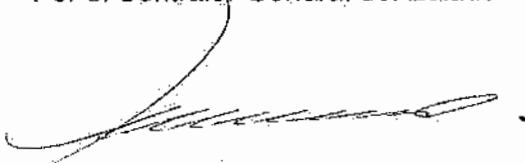
### OBSERVACIONES PARTICULARES PARA EL PROYECTO DE CONTRATO ADJUDICADO A LA EMPRESA SALVIMPEX CIA. LTDA.

En la cláusula segunda, Antecedentes, numeral 2.04, elimínese "Complejo Holdingine S.A.", póngase "Compañía Salvador Import Export Salvimpex Cia. Ltda."; en lugar de "24", póngase "29"; elimínense los numerales 2.05 y 2.06.

Son de responsabilidad de la Entidad contratante las resoluciones adoptadas, la conveniencia técnica y económica de la oferta de las adjudicatarias y el cumplimiento de los requisitos legales para el perfeccionamiento y ejecución de los contratos, de conformidad con los artículos 114 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y 54 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Para los fines previstos en el artículo 63 de la Codificación citada se remitirá una copia certificada de los contratos.

Atentamente  
Dios, Patria y Libertad  
Por el Contralor General del Estado



Dr. Francisco Guerrero Celi  
SUBCONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, ENCARGADO

c.c. Procurador General del Estado  
Ministro Fiscal General



2007-3743

Oficio No. 001146

Quito,

25 ABR 2007

<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	
No. Trámite:	001146
Fecha de Ingreso:	20 ABR 2007
Destinatario:	CON. CONT.
Trámite:	T.L. FERTILIZANTE

Señor General (S.P.)  
Paco Moncayo Gallegos  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**  
Ciudad

Señor Alcalde:

Me refiero al oficio 0000563 de 4 abril del 2007, ingresado al día siguiente con el No. 00734, mediante el cual el Procurador del Distrito Metropolitano remite la documentación solicitada por esta Procuraduría en oficio No 0410 de de 20 de marzo del 2007, a fin de que se emitan los informes de Ley a los proyectos de contratos adjudicados, dentro del trámite de la Reapertura del Concurso Público de Ofertas No. 01-2006-MDMQ, a las compañías: COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A. y SALVADOR IMPORT EXPORT SALVIMPEX CIA LTDA., para el suministro de uniformes de dotación para la Policía Metropolitana, por el valor de US\$ 67.512,11 y US\$ 100.518,74, respectivamente, sin incluir el IVA, y el plazo de noventa días, contado a partir de la fecha de entrega del anticipo.

#### **BASE NORMATIVA**

La base legal para la tramitación de los referidos contratos está constituida por el artículo 4, letra b), de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

#### **INFORME**

Analizado los proyectos de contratos y sus anexos, esta Procuraduría emite informe favorable sobre la base de lo que prevé el artículo 60 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, con las observaciones que constan a continuación, las mismas que deberán ser cumplidas a efecto de sujetar las contrataciones a las normas legales que las rigen.

**OBSERVACIONES COMUNES A LOS DOS PROYECTOS DE CONTRATOS**

474



00734-MUNICIPIO DE QUITO  
Pág. 2

001146

1. En el título inicial, primera línea, elimínese "SECCIÓN 3" y, en la segunda línea, suprimase "PROYECTO DE".
2. En la **Cláusula Primera.- COMPARECIENTES**, en el numeral 1.01, penúltima línea, sustitúyase "adquisición de bienes" por "suministro de uniformes de dotación para la Policía Metropolitana".
3. En la **Cláusula Segunda.- ANTECEDENTES**, numeral 2.01, reemplácese "Concurso Público de Ofertas" por "la Reapertura del Concurso Público de Ofertas N° 01-2006-MDMQ"; el contenido del numeral 2.02 sustitúyase por el siguiente: "Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, conforme consta de la certificación conferida por Dr. Milton Arévalo, Jefe Administrativo Financiero de la Policía Metropolitana, mediante oficio CONT-01-2007 de 12 de febrero del 2007, con lo que se cumple con las disposiciones legales pertinentes."
4. En la **Cláusula Tercera.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**, numeral 3.01, primer párrafo, primera y segunda líneas, elimínese "que deben ser protocolizados en el mismo instrumento notarial", puesto que, según se desprende de los proyectos remitidos para informe, por decisión de la entidad Contratante, los contratos constarán en documento privado, pues su cuantía no supera la base prevista para concurso público de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 61 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública; en el mismo numeral agréguese otra letra que diga: "g) El certificado actualizado otorgado por la Central de Riesgos de la Superintendencia de Bancos y Seguros, que acredite que la firma Contratista no es deudora de créditos castigados y calificados con E, en las instituciones financieras cuyo capital social pertenezca total o parcialmente a instituciones del Estado."; en el numeral 3.02, el primer párrafo dirá: "También forman parte del contrato los siguientes documentos:" y trasládese la letra e) al numeral 3.01.
5. En la **Cláusula Cuarta.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**, en el numeral 4.01, en la última línea, luego de "Contratos" añádase ", publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46, de 24 de junio de 2005".

475

475

6. En la **Cláusula Séptima.- FORMA DE PAGO**, en el numeral 7.01, luego de "el precio del contrato" póngase "señalado en la cláusula anterior".
7. En la **Cláusula Novena.- GARANTÍAS**", en el numeral 9.01, tercera línea, luego de "una garantía" póngase "de las señaladas en el artículo 73 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública"; en el numeral 9.03, tercera línea, a continuación de capítulo 5, agréguese "su concordancia con el numeral 7.2.5 del capítulo 7". Después del numeral 9.04 agréguese como últimos numerales los siguientes:

"9.05.- Las garantías previstas en este contrato se ejecutarán en los casos determinados en los numerales 2 y 3 del artículo 83 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública."

"9.06.- La garantías deberán ser incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato, sin cláusula de trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento de la entidad beneficiaria de la garantía, excepto en los casos en que las garantías sean las especificadas en las letras a), d) y e) del artículo 73 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, en cuyo caso éstas se sujetarán a las disposiciones de dichas normas."
8. En la **Cláusula Undécima.- PRÉRROGAS DE PLAZO**, numeral 11.01, primer párrafo, primera línea, elimínese "o los plazos parciales" pues no se consideraron plazos parciales en las Bases ni en la propuesta de la adjudicataria; como párrafo final del numeral 11.01, hágase constar: "Se aclara que en caso de no mediar la notificación de la Contratista dentro del plazo señalado en el primer párrafo de este numeral, se entenderá como no ocurrido el hecho que la Contratista considere como fuerza mayor o caso fortuito y por tanto no se le concederá prórroga del plazo contractual."
9. En la **Cláusula Duodécima.- MULTAS**, sustitúyase el numeral 12.01 por el siguiente: "12.01.- La Contratista pagará a la Contratante, en concepto de multa, la cantidad equivalente al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día de retraso en la entrega de los bienes objeto del presente instrumento legal; o, por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil,

B

### REPORTE UNICO DE CENTRAL DE RIESGOS

Sujeto en el Sistema

Reporte No.  
7151-2007

R - 1791715837001 SALVADOR IMPORT EXPORT SALVIMPEX CIA. LTDA.

1033 - BANCO PRODUBANCO

Fecha de Corte: 31/05/2007	Saldo por Vencer:	140.394,96	Total Adeudado:	140.897,40
Tipo Deudor: T TITULAR	Val. no devenga Int.:	0,00	Demanda Judicial:	0,00
Calificación: A RIESGO NORMAL	Total Vencido:	0,00	Cartera Castigada:	0,00
Tipo de crédito: Comercial	Intereses:	502,44 (Ordinario + Mora)		

  
Lcdo. Pablo Cobo Luna  
SECRETARIO GENERAL

477

HR-38015-2007

477

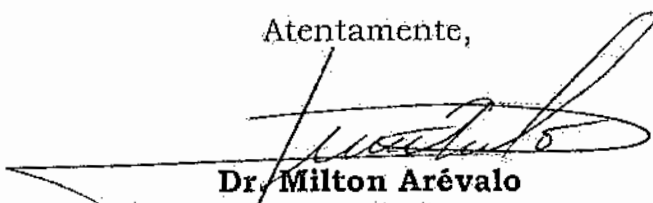
Oficio CONT-01-2007  
Quito, 12 de febrero del 2007

Señorita  
Cristina Rodríguez  
**SECRETARIA COMITÉ DE CONTRATACIONES  
DEL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

Por medio del presente, me permito informar a usted que según asignación presupuestaria para el año 2007, se dispone de la partida presupuestaria **7.3.08.02 VESTUARIO, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN**, en base a la cual se extiende la Certificación Presupuestaria por el valor de \$ **168.030,63**; para la adquisición de uniformes dotación del año 2006.

Particular que informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
**Dr. Milton Arévalo**  
**JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**DE LA POLICÍA METROPOLITANA**



MA/it.

478

M.D.M.Q.

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
VALIDO POR \*15\* DIAS

SOLICITUD : 56930  
CERTIFICADO: 131897

LA ADMINISTRACION ZONA NORTE , CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

SALVIMPEX CIA LTDA SALVADOR IMPORT EXPORT CON DOC. ID. 17917158370010

<<NO>> ADEUDA, A LA FECHA.

QUITO , 18 DE JUNIO DE 2007

  
X JEFE ADMINISTRACION ZONA NORTE

A.M.

NOTA: ESTA DIRECCION DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS DATOS  
PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

No. 328717

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:  
SALVADOR IMPORT EXPORT SALVIMPEX CIA. LTDA.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 88802 - 2000. RUC: 1791715837001

DIRECCIÓN: SHYRIS Y AV. GASPAR DE VILLARROEL # N39-281

CIUDAD: QUITO. TELÉFONO: 2269260

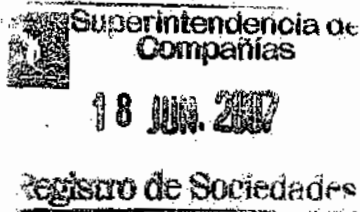
CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTICULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE.

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 23/03/2050

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: 30/09/2007

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 10,400.00

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS:



*Maria Dolores Rivero*

Sra. María Dolores Rivero  
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 18/06/2007 10:06:25

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

mariari

430

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**ACTA No 2 DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES DEL MUNICIPIO DEL  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**REAPERTURA DEL CONCURSO PÚBLICO DE OFERTAS  
No. 01 - 2006 MDMQ  
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE DOTACIÓN DE LA POLICÍA  
METROPOLITANA**

En la ciudad de Quito, el día martes 28 de noviembre del dos mil seis, a las quince horas, se reúne el Comité de Contrataciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, integrado por el General Manuel Suárez, Asesor del Gabinete de la Alcaldía, Presidente del Comité de Contrataciones, Delegado del señor Alcalde Metropolitano; Dra. Maria Salgado, delegada del Procurador Metropolitano miembro del Comité; Ing. Patricio Ruales, Funcionario delegado de la Directora Metropolitana Administrativa, Funcionaria designada por el señor Alcalde; Lic. Rafael Villalva; Funcionario delegado de la Directora Metropolitana Financiera, Funcionaria designada por el señor Alcalde y el Ing. Ramiro Maldonado, delegado del Colegio de Administradores de Pichincha. Asiste como invitado el Dr. Milton Arévalo, Funcionario de la Policía Metropolitana.

Actúa como Secretaria la Lic. Cristina Rodríguez, funcionaria de la Procuraduría Metropolitana designada por el Comité de Contrataciones.

Constatado el quórum, el señor Presidente instala la sesión, dispone la lectura de la Convocatoria. Se procede y se aprueba el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DIA**

1. Lectura del Acta de Cierre de Ofertas.
2. Apertura de ofertas presentadas dentro de la Reapertura del Concurso Público de Ofertas No. 01 - 2006 MDMQ., adquisición de uniformes de dotación para la Policía Metropolitana.
3. Designación de la Comisión Técnica.
4. Asuntos varios.

**PRIMER PUNTO**

El señor Presidente dispone que por intermedio de Secretaria se dé lectura al Acta de Cierre; documento que forma parte de la presente Acta.

481

13  
(P)

## SEGUNDO PUNTO

El señor Presidente dispone que Secretaría proceda a la apertura de Sobres, en el orden de presentación de cada una de ellas.

Secretaría solicita a cada representante se sirvan verificar las seguridades del sobre; luego de la verificación respectiva y al no existir novedades, Secretaría procede a abrir las ofertas en el orden de presentación.

Los datos de la apertura queda de la siguiente manera:

OFERENTE	Nro. PÁGINAS OFERTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR PROPUESTA	PLAZO DE VALIDEZ	GARANTÍA Y VALOR
TECNISTAMP CEM	261+ muestras	90 días calendario	213,492.00 sin I.V.A.	120 días calendario	Colonial Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. 5,530.43
COMPLEJO INDUSTRIAL HOLINGDINE CÍA LTDA.	133 + cartilla de telas y muestras	90 días calendario	202,345.21 sin I.V.A.	120 días calendario	Colonial Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. 4,160.58
COMINTEX, PEDRO VALLEJO	27+ cartilla de telas y muestras	90 días calendario	216,653.60 sin I.V.A.	120 días calendario	Seguro Colonial 5,700.00
SALVADOR IMPORT EXPORT SALVIMPEX CÍA. LTDA.	77 + muestras	90 días calendario	100,518.52 sin I.V.A.	120 días calendario	Sul América 2,010.37
BUESTAN MANUFACTURAS EN CUERO CÍA. LTDA.	39+ muestras	60 días calendario	31,084.17 con I.V.A.	120 días calendario	Confianza Compañía de Seguros y Reaseguros 555.07

Buestán Manufacturas en Cuero Cía. Ltda., presenta su oferta sin numerar por lo que el señor Presidente dispone que la Secretaría proceda a numerar las páginas de la oferta.

El señor Presidente agradece la presencia de los oferentes y les comunica que en los próximos días se les notificará con el Informe de la Comisión Técnica que evaluará las ofertas.

## TERCER PUNTO

El Comité de Contrataciones, por unanimidad, designa a la Comisión Técnica que evaluará las ofertas:

**Técnica.-** Dr. Milton Arévalo, Dr. Rodrigo Ramos, Sr. Carlos Salas, Funcionarios de la Policía Metropolitana.

**Legal.-** Dra. Yhoana Mogrovejo, Abogada de la Procuraduría Metropolitana.

**Financiera.-** Eco. Fernando Beltrán, Funcionario de la Dirección Metropolitana Financiera.

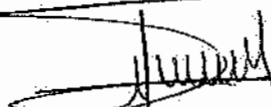
**COORDINADOR DE LA COMISIÓN TÉCNICA** se designa al Dr. Milton Arévalo.

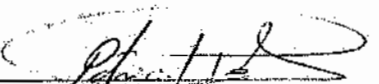
El plazo de entrega del informe es 10 días laborables, contados a partir del 28 de noviembre de 2006 hasta el 13 de diciembre de 2006.

**CUARTO PUNTO**

Asuntos varios no se tratan este punto por no existir asuntos a tratarse.

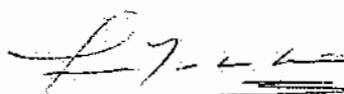
Agotado el orden del día, el señor Presidente clausura la sesión siendo las quince horas cuarenta y dos minutos.

  
Gral. Manuel E. Suárez S.  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ**

  
Ing. Patricio Ruales  
**MIEMBRO DEL COMITÉ**

  
Dra. María Salgado Silva  
**MIEMBRO DEL COMITE**

  
Lic. Rafael Villalva  
**MIEMBRO DEL COMITE**

  
Ing. Ramiro Maldonado  
**MIEMBRO DEL COMITE**

  
**CERTIFICO.-** Lic. Cristina Rodríguez, Secretaria del Comité de Contratación

**Complejo Industrial FABRILAME S.A.**



COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A.

Sangolquí, 27 de Junio del 2007

Señores  
Departamento Financiero  
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Presente.-

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, de quienes conformamos el Complejo Industrial FABRILFAME S.A. a la vez que le auguramos éxitos en sus delicadas funciones.

Por Resolución de la Junta General de Accionistas del Complejo Industrial Holdingdine S.A , me permito informar que a partir del 1 de Febrero del año en curso se cambió la Razón Social del Complejo Industrial Holdingdine S.A por Complejo Industrial FABRILFAME S.A.

En tal virtud solicito a ustedes, las cancelaciones debe efectuarse a la cuenta corriente No. 8000362404 Banco Rumiñahui del Complejo Industrial FABRILFAME S.A.

**Representante Legal:** Crnl. Carlos Prócel Silva  
**RUC:** 1790932966001  
**Dirección:** AV. GENERAL RUMIÑAHUI No. 3976 JUNTO A LA ESPE  
**Ciudad:** SANGOLQUI  
**Teléf :** 2334166 / 2332052 **Ext:** 224/ 111 **Fax :** 2338909  
**Correo Electrónico:** complejoindustrial@ci.holdingdine.com

Por la atención prestada a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

  
Crnl. Carlos Prócel Silva  
Gerente General  
Complejo Industrial FABRILFAME S.A



485

485

**CONFIDENCIAL**

**CERTIFICADO DE RELACIONES COMERCIALES**

QUITO, 30 de Mayo de 2007.

Señores

A QUIEN INTERESE

Presente

Tenemos a bien informar que el(a) Sr.(a) COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A. portador(a) de la cédula No: 1780932958001 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones comerciales con el Banco General Rumiñahui S.A.:

Cuentas								
No. Cuenta	Cta. Anterior	Tipo	Moneda	Fecha Apertura	Promedio Semestre en Cifras	Situación	Relación	No. Prot
8000362404	481013134	CUENTA CORRIENTE ESPECIAL SIN COSTO	USD	29/06/1989	6 CIFRAS ALTAS	ACTIVO	PROPIETARIO	0

**OBSERVACIONES:**

Esta información es de carácter estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad. Este documento se emite a petición del interesado y tiene un carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco General Rumiñahui S.A., se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del banco.

Atentamente,

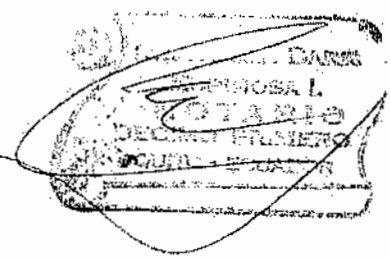
**BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.**

**BANCO GENERAL RUMIÑAHUI**  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS  
Bancarios Autorizada

Nota: No será válido este documento si hay indicio de alteración.

La copia fotostática que antecede, sellada y firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista. Ley No. (Numeral 5) ART. 18 Ley Notarial. Quito,

30 MAYO 2007  
Dr. Ruben Lario Espinosa Lario  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO





**FABRILFAME**  
COMPLEJO INDUSTRIAL

OFICIO N° CC - G - 07 - 027

27 de junio de 2007

## GARANTIA TÉCNICA

EL COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A., extiende la presente Garantía Técnica, de los insumos y materiales de óptima calidad que se utilizarán en la fabricación de 1356 pares de botas patuca (selva), 48 pares de zapatos charol, 678 ternos deportivos para hombre, 50 chalecos azules (chompa) a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en función del producto y del tiempo, no del mal uso.

Atentamente,

**Ing. Karina Gualoto**  
Responsable de Control de Calidad  
Materia Prima  
Complejo Industrial FabrilFame S.A.



487

487



**COLONIAL COMPAÑIA  
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A**

**CONTRIBUYENTE ESPECIAL**

RESOLUCION No. 5168 - 02 JUN 1995

Quito: Av. Amazonas N44-105 y Río Coca 2do Piso Telf. PBX.: 226 3795/246 8933/292 1104 Fax: 2462 286.  
Guayaquil: Av. Miguel H. Aleívar, Edif. Torres del Norte, Torre B 3er. Piso Oficina 301  
Telfs. (04)268 8432/31415/6/7/8/268 8424 Fax (04)268 8427.  
Cuenca: Av. Federico Malo 170 y Av. 12 de Abril - Telfs. (07) 841 285/831 990/842 786 Fax (07) 838 732.  
Riobamba: Calle Vargas Torres entre 1ra Contribuyente y Veloz Telf. (03) 940 863/942 346 Fax 940 863.  
Ambato: Ficoa: Av. De los Guayumbos No.04-102 y Montalvo Telefax (03)820 571/824 496 Fax (03)823 495.  
Ibarra: Av. Camilo Ponce y Luis Jaramillo Esquina Telfax: (06) 642 199 Cel.: 059 705 723  
Santo Domingo: Av. De la Paz No. 119 y Santa Rosa PB, Sector Indio Colorado Telf. 2760 639/2750 540  
Cel.: 099 736 180.  
Maná: Avs. M2 y M1 y Cálles 23 y 24 (Barrio el Marcielago) Telfax.: (05)627 880/627 801/627 879/627 806

COLONIAL COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., que en adelante se denominara "La Compañía", en base a la solicitud de seguro presentada por el interesado, que firma parte integrante de este contrato, asegura el nombrado aquí como "El Asegurado", contra pérdidas y/o daños establecidos y de acuerdo a las condiciones generales aprobadas por la Superintendencia de Bancos mediante resolución No. SB-INS-2001-194 del 26-julio-2001, particulares y especiales, teniendo relación las últimas sobre las primeras.

<b>FACTURA No.</b>	001-003 0495631	<b>AGENTE:</b>	ASPROS C.A. ASESORA, PRODUCTORA DE SEGUROS
--------------------	-----------------	----------------	--------------------------------------------

<b>RAMO</b> BUEN USO DE ANTICIPO		<b>DOCUMENTO</b> POLIZA		<b>POLIZA</b> 1015505	<b>ANEXO No.</b> 1
<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO</b>		<b>PLAZO</b>		<b>SUMA ASEGURADA</b>	
<b>DESDE</b> 26/06/2007 18:00	<b>HASTA</b> 24/09/2007 18:00	<b>AÑOS MESES DIAS</b> 90		20.111,15	
<b>SOLICITANTE:</b> COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A.					
<b>DIRECCION:</b> AV. GENERAL RUMIÑAHUI 3976 - SANGOL					
<b>RUC/CI.:</b> 1790932966001					
<b>TELEFONO:</b> 233 4165 /					
<b>ASEGURADO:</b> MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO					
<b>RIESGO ASEGURADO:</b> SEGUN CONDICIONES PARTICULARES					
<b>CLAUSULAS QUE INTEGRAN EL CONTRATO:</b> SEGUN CONDICIONES PARTICULARES					
<b>PRIMA</b> 178,52	<b>SUP. BANCOS</b> 6,25	<b>DERECHOS-EMISION</b> 0,50	<b>SEG. CAMPESINO</b> 0,89	<b>SUBTOTAL</b> 186,16	
<b>I.V.A. 12 %</b> 22,34	<b>FINANCIACION</b> 0,00	<b>TOTAL</b> 208,50		<b>MONEDA</b> <b>DOLARES</b>	
<b>SON:</b> DOCIENTOS OCHO CON 50/100 CENTAVOS.					
<b>FORMA DE PAGO:</b> PAGO DE CONTADO 208.5					
EN TESTIMONIO DE LO CUAL SE FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO CONTRACTUAL, EN LA CIUDAD DE QUITO, A 25 DE junio DEL 2007					
EL ASEGURADO		EL AFIANZADO		LA COMPAÑIA	

El presente formulario ha sido aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante resolución número SB-INS-2000-152 del 1 de junio del 2000

**EL PRESENTE FORMULARIO ES ADEMAS UN DOCUMENTO DE COBRO**

Impreso por COLONIAL COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - RUC 1791240014001 - Autorización 1104061632 - Caduca septiembre de 2007

**COPIA - ASEGURADO**

488

488

**SEGURO DE FIANZAS**

RAMO: BUEN USO DE ANTICIPO  
PÓLIZA No. : 1015505  
VIGENCIA: DESDE: 26-junio-2007 HASTA: 24-septiembre-2007  
ASEGURADO: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
CONTRATISTA: COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A.  
OBJETO: UNIFORMES DE DOTACION PARA LA POLICIA METROPOLITANA  
VALOR ASEGURADO: 20.111,15

**COBERTURAS**

- Según condiciones generales de la póliza

Esta póliza podrá ser renovada dentro de los 15 días anteriores a su vencimiento a solicitud del asegurado, las veces que sean necesarias.

Transcurrido el plazo estipulado en la presente póliza, la misma quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la Compañía, aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la póliza.

Esta póliza es incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, y estas condiciones prevalecen sobre las condiciones generales, de conformidad con lo estipulado con la Ley de Contratación Pública, Art. 73 literal C; sujeto a la cláusula del contrato principal del afianzado.

La presente póliza de seguro de anticipo, se otorga de conformidad con la Ley de Contratación Pública artículos 66 y 69.

Para su cobro se procederá de acuerdo con lo señalado en la Ley de Contratación Pública, Art. 105 y en concordancia con el Art. 83 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública y más pertinentes a la mencionada Ley. De igual manera se atenderá a las estipulaciones del Contrato Principal del Afianzado.

La garantía podrá ser renovada de acuerdo al Art. 76 de la Ley de Contratación Pública.

El pago de multas impuestas al contratista por cualquier concepto queda excluido del amparo de la póliza.

NOTA: Resolución No. 93-130-S del 29 de marzo de 1993.

**CONTROVERSIAS**

Cualquier litigio que se suscitare entre la compañía y el asegurado, con motivo del presente contrato de seguro, queda sometido a la jurisdicción ecuatoriana.

Las acciones contra la compañía deben ser deducidas en el domicilio de ésta; las acciones contra el asegurado o beneficiario, en el domicilio del demandado.

Las partes podrán de común acuerdo, someter las diferencias que se originen en el presente contrato de seguro a arbitraje o mediación, de conformidad con las normas de la Ley de Arbitraje y Mediación Vigente:

El texto de las coberturas y cláusulas que constan en el presente artículo, se encuentra en los

## **POLIZA DE SEGURO DE ANTICIPO SECTOR PUBLICO**

### **ESTIPULACIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente seguro se regirá por las estipulaciones que a continuación se indican, las cuales fijan y limitan la garantía que se otorga. Los anexos que se emitan para aclarar, ampliar o modificar las estipulaciones de esta póliza, no tendrán valor si no llevan las firmas de la Compañía, del Asegurado y del Contratista.

**Artículo 2.-** El presente seguro terminará antes de la fecha señalada en esta Póliza, en los siguientes casos:

- a. A la firma del acta de entrega recepción provisional de los bienes objeto del contrato,
- b. Tan pronto como se haya amortizado el anticipo, y
- c. Tan pronto como la Compañía indemnice al Asegurado por la ejecución legal de la presente garantía.

**Artículo 3.-** Cualquier modificación del contrato convenida entre el Asegurado y el contratista, que tenga relación con el anticipo y que no haya sido aceptada por la Compañía, no obligará a ésta a responder por la agravación del riesgo, pero si quedará obligada en los términos de las estipulaciones del contrato original.

**Artículo 4.-** Este seguro se mantendrá vigente hasta que el contratista haya amortizado totalmente el anticipo recibido, mediante la presente póliza y las ampliaciones de vigencia legalmente establecidas. Las primas de seguro y de renovación serán pagadas por el contratista.

**Artículo 5.-** Durante la vigencia del presente contrato, el Asegurado podrá solicitar la terminación anticipada del seguro, en cuyo caso la Compañía atenderá el pedido y liquidará la prima aplicando la tarifa de corto plazo. Ni la Compañía ni el contratista podrán revocar esta póliza.

**Artículo 6.-** El capital asegurado de la presente póliza y de sus ampliaciones se reducirá en la proporción en que se vaya amortizando el anticipo o recibido provisionalmente los bienes, objeto del contrato, en el caso de proveerse recepciones parciales.

**Artículo 7.-** La presente póliza cubre: la devolución de los saldos deudores del anticipo en casos de resolución, terminación y/o resiliación del contrato por las causas señaladas en el contrato y luego de cumplir con lo señalado en la Ley de Contratación Pública y, la inversión del anticipo exclusivamente en la realización de las obras materia del contrato, celebrado entre el Asegurado y el contratista, así como la adquisición de bienes o maquinarias para estos mismos fines. En consecuencia, si el Contratista usare el anticipo para otros fines que no sean los del contrato, la Compañía responderá por los daños causados.

**Artículo 8.-** Los saldos deudores del anticipo son el resultante de la diferencia entre el valor del anticipo original y lo recuperado por el Asegurado en las planillas de trabajo ejecutado por el contratista.

**Artículo 9.-** Si hubiere otras garantías que aseguren el anticipo conforme la Ley de Contratación Pública el pago de la indemnización será prorrateado en proporción a tales garantías.

**Artículo 10.-** Una vez realizado el pago de la presente garantía, la Compañía se reserva el derecho de examinar los libros del contratista y del Asegurado, en la parte que se refiere o tenga relación con la procedencia del reclamo, siempre que no haya ley que los prohíba.

**Artículo 11.-** El Contratista se compromete a enviar a la Compañía copias legalizadas de las planillas de trabajo ejecutado o certificaciones del Asegurado en las que se indique el valor actual del anticipo.

**Artículo 12.-** El Asegurado conviene y se obliga a prestar a la Compañía, mientras el seguro esté vigente, toda clase de facilidades para la investigación de la marcha del contrato que ampara el seguro, permitiendo el libre



**COLONIAL COMPAÑIA  
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A**

**CONTRIBUYENTE ESPECIAL**

RESOLUCION No. 5768 - 02 JUN 1993

Quito: Av. Amazonas N44-105 y Río Coca 2do Piso Telf. PBX.: 226 3795/246 8933/292 1104 Fax 2462 286.  
Guayaquil: Av. Miguel H. Aleívar, Edif. Torres del Norte, Torre B 3er. Piso Oficina 301  
Telfs. (04)268 8432/314/516/718/268 8424 Fax (04)268 8427.  
Cuenca: Av. Federico Maló 170 y Av. 12 de Abril - Telfs. (07) 841 285/831 990/842 786 Fax (07) 838 732.  
Riobamba: Calle Vargas Torres entre 1ra Contribuyente y Veloz Telf. (03) 940 863/942 346 Fax 940 863.  
Ambato: Ficoa: Av. De los Guayumbos No.04-102 y Montalvo Telefax (03)820 571/824 496 Fax (03)823 495.  
Ibarra: Av. Camilo Ponce y Luis Jaramillo Esquina Telfax: (06) 642 199 Cel.: 099 705 723  
Santo Domingo: Av De la Paz No.119 y Santa Rosa PB, Sector Indio Colorado Telf: 2760 639/2759 540  
Cel.:099 736 180.  
Manta: Avs. M2 y M1 y Calles 23 y 24 (Barrio el Murciélagos) Telfax.: (05)627 880/627 801/627 879/627 806

COLONIAL COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., que en adelante se denominara "La Compañía", en base a la solicitud de seguro presentada por el interesado, que forma parte integrante de este contrato, asegura el nombrado aquí como "El Asegurado", contra pérdidas y/o daños establecidos y de acuerdo a las condiciones generales aprobadas por la Superintendencia de Bancos mediante resolución No. SB-INS-2001-194 del 26-julio -2001, particulares y especiales, teniendo relación las últimas sobre las primeras.

**FACTURA No.** 001-003 0495640 **AGENTE:** ASPROS C.A. ASESORA, PRODUCTORA DE SEGUROS

<b>RAMO</b> CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		<b>DOCUMENTO</b> POLIZA		<b>POLIZA</b> 1025919	<b>ANEXO No.</b> 1
<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO</b>		<b>PLAZO</b>		<b>SUMA ASEGURADA</b>	
<b>DESDE</b> 26/06/2007 16:00	<b>HASTA</b> 24/09/2007 16:00	<b>AÑOS MESES DÍAS</b> 90		2.011,11	
<b>SOLICITANTE:</b> COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A. <b>DIRECCION:</b> AV. GENERAL RUMIÑAHUI 3976 - SANGOL <b>RUC/CI.:</b> 1790932966001 <b>TELEFONO:</b> 233 4165 /					
<b>ASEGURADO:</b> MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO					
<b>RIESGO ASEGURADO:</b> SEGUN CONDICIONES PARTICULARES					
<b>CLAUSULAS QUE INTEGRAN EL CONTRATO:</b> SEGUN CONDICIONES PARTICULARES					
<b>PRIMA</b> 25,00	<b>SUP. BANCOS</b> 0,88	<b>DERECHOS-EMISION</b> 0,50	<b>SEG. CAMPESINO</b> 0,13	<b>SUBTOTAL</b> 26,51	
<b>I.V.A. 12 %</b> 3,18	<b>FINANCIACION</b> 0,00	<b>TOTAL</b> 29,69		<b>MONEDA</b> DOLARES	
<b>SON:</b> VEINTE NUEVE CON 69/100 CENTAVOS					
<b>FORMA DE PAGO:</b> PAGO DE CONTADO 29.69					
EN TESTIMONIO DE LO CUAL SE FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO CONTRACTUAL, EN LA CIUDAD DE QUITO, A 25 DE junio DEL 2007					
EL ASEGURADO		EL AFIANZADO		LA COMPANIA	
El presente formulario ha sido aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante resolución número SB-INS-2000-152 del 1 de Julio del 2000					

**EL PRESENTE FORMULARIO ES ADEMAS UN DOCUMENTO DE COBRO**

Impreso por COLONIAL COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - RUC 1791240014001 - Autorización 1104061532 - Caduca septiembre de 2007

**COPIA - ASEGURADO**

491

491

**SEGURO DE FIANZAS**

RAMO: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO  
POLIZA No. : 1025919  
VIGENCIA: DESDE: 26-junio-2007 HASTA: 24-septiembre-2007  
ASEGURADO: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
CONTRATISTA: COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A.  
OBJETO: UNIFORMES DE DOTACION PARA LA POLICIA METROPOLITANA  
VALOR ASEGURADO: 2.011,11

**COBERTURAS**

- Según condiciones generales de la póliza

Esta póliza podrá ser renovada dentro de los 15 días anteriores a su vencimiento a solicitud del asegurado, las veces que sean necesarias.

Transcurrido el plazo estipulado en la presente póliza, la misma quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la Compañía, aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la póliza.

**CONDICIONES ESPECIALES**

Se deja expresamente aclarado y convenido que la póliza a la cual se adhiere en el presente anexo es incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación Pública Art. 73, literal C; y sujeta a las cláusulas del contrato principal del afianzado.

La póliza de seguro de cumplimiento del contrato, se otorga de conformidad con lo estipulado en la Ley de Contratación Pública, artículos 66 y 68.

Para su cobro se procederá de acuerdo con lo señalado en la Ley de Contratación Pública, Art. 105 y en concordancia con el Art. 83 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública y más pertinentes a la mencionada Ley. De igual manera se atenderá a las estipulaciones del Contrato Principal del Afianzado.

Esta garantía podrá ser renovada de acuerdo con el Art. 76 de la Ley de Contratación Pública.

El pago de multas impuestas al contratista por cualquier concepto, queda excluido del amparo de la póliza.

Nota: Resolución No. 93.130.S del 29 de marzo de 1993.

**CONTROVERSIAS**

Cualquier litigio que se suscitare entre la compañía y el asegurado, con motivo del presente contrato de seguro, queda sometido a la jurisdicción ecuatoriana.

Las acciones contra la compañía deben ser deducidas en el domicilio de ésta; las acciones contra el asegurado o beneficiario, en el domicilio del demandado.

Las partes podrán de común acuerdo, someter las diferencias que se originen en el presente contrato de seguro a arbitraje o mediación, de conformidad con las normas de la Ley de Arbitraje y Mediación

## POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SECTOR PUBLICO

### ESTIPULACIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El presente seguro se regirá por las estipulaciones que a continuación se indican, las cuales fijan y limitan la garantía que se otorga. los endosos que se emitan para aclarar, ampliar o modificar las estipulaciones de esta póliza, no tendrán valor si no llevan las firmas de la Compañía, del Asegurado y del Contratista.

**Artículo 2.-** La vigencia de la presente póliza terminará antes de la fecha señalada en la misma, tan pronto como se pague el capital asegurado, por incumplimiento del contrato por parte del Contratista.

**Artículo 3.-** Cualquier modificación de contrato convenida entre el Asegurado y el Contratista, que no haya sido aceptada por la Compañía, no obligará a ésta a responder por la agravación del riesgo, pero si quedará obligada en los términos de las estipulaciones del contrato original.

**Artículo 4.-** Mediante esta póliza y los certificados de ampliación de vigencia, solicitados y emitidos con anterioridad a la fecha de caducidad, este seguro se mantendrá vigente por el tiempo de duración del contrato y de sus prórrogas o ampliaciones legalmente convenidas, en cuyo caso el Contratista pagará la prima respectiva por el período correspondiente, si hubiere lugar a ello.

**Artículo 5.-** Durante la vigencia del presente contrato, el Asegurado podrá solicitar la terminación anticipada del seguro, en cuyo caso la Compañía atenderá el pedido y liquidará la prima aplicando la tarifa de corto plazo. Ni la Compañía ni el Contratista podrán revocar esta póliza.

**Artículo 6.-** la presente póliza cubre el riesgo de incumplimiento de contrato y las obligaciones que contrajere el Contratista a favor de terceros provenientes de dicho contrato. No responde la Compañía por el incumplimiento de contrato que sea ocasionado por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

**Artículo 7.-** El reclamo del Asegurado por motivo de este seguro, deberá hacerlo tan pronto se produzca la declaración de incumplimiento de contrato o de que existan obligaciones en mora de Contratista frente a terceros, o en cualquier momento de vigencia de la póliza.

**Artículo 8.-** Si hubiera otras garantías que aseguren el cumplimiento del contrato conforme a la Ley de Contratación Pública, el pago de la indemnización será prorrateado en proporción a tales garantías.

**Artículo 9.-** Una vez realizado el pago de la presente garantía, la Compañía se reserva el derecho de examinar los libros del Contratista y del Asegurado, en la parte que se refiere o tenga relación con la procedencia del reclamo siempre que no haya Ley que los prohíba.

**Artículo 10.-** El Contratista se compromete a enviar a la Compañía copias certificadas de los informes del Asegurado respecto de las fiscalizaciones periódicas que éste realizara.

**Artículo 11.-** El Asegurado conviene y se obliga a prestar a la Compañía, mientras el seguro ampara el seguro, permitiendo el libre examen de los libros, archivos, documentos y cuentas de su pertenencia, proporcionando todos los datos que reposen en su poder, sin que para ello se requiera de orden judicial, siempre que no haya ley que lo prohíba. Igual derecho tendrá la Compañía para examinar los libros y más documentos del Contratista.

**Artículo 12.-** En caso de pago de seguro por la Compañía, el Asegurado cederá a favor de ella todos los derechos contra el Contratista, por razón de la presente póliza hasta cubrir la suma que la Compañía hubiera pagado al

## CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES

### Cláusula Primera.- COMPARECIENTES:

1.01.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado legalmente por el señor Paco Muncayo Gallegos en su calidad de Alcalde Metropolitano, conforme se desprende de su nombramiento, el cual forma parte del contrato, Entidad a la que en adelante se la denominará Contratante, y, por otra parte el Complejo Industrial FABRILAME S.A. representada legalmente por el señor Crnl. de E.M.C. (s.p.) Ing. Carlos Prócel Silva, en su condición de Gerente de conformidad con el nombramiento que acredita tal representación y por lo mismo representante legal de la misma, a quien se le denominará Contratista, quienes convienen en celebrar el **presente contrato de suministros de uniformes de dotación para la Policía Metropolitana**, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación.

### Cláusula Segunda.- ANTECEDENTES:

2.01.- Previos los informes y estudios internos, considerando la necesidad que la Contratante tiene de los bienes por adquirir, se tomó la decisión de convocar a la Reapertura del Concurso Público de Ofertas No. 01-2006 MDMQ, conforme lo dispone la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

2.02.- Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, conforme consta de la certificación conferida por el Dr. Milton Arévalo, Jefe Administrativo Financiero de la Policía Metropolitana, mediante oficio CONT- 01- 2007 de 12 de febrero del 2007, con lo que se cumplió con las disposiciones legales pertinentes.

2.03.- Se realizó la respectiva convocatoria, en los diarios El Comercio y el Universo de las ciudades de Quito y Guayaquil, respectivamente, los días 21, 22 y 23 de octubre del 2006.

2.04.- Luego del trámite correspondiente, el Comité de Contrataciones, adjudicó al Complejo Holdingdine S.A como consta del Acta del mencionado Comité de fecha 29 de enero 2007, y el oficio de notificación con la adjudicación de fecha 1 de febrero de 2007.

2.05.- Mediante oficio No 43-V de 5 de febrero el representante legal del Complejo Industrial Holdingdine S.A. informa que la junta General de Accionistas de la Compañía resolvió cambiar su nombre, reformar y codificar su Estatuto Social y solicita que se remita la adjudicación a nombre de la misma empresa que tiene una nueva Razón Social Complejo Industrial Fabrilfame S.A.

2.06.- El Comité de Contrataciones en sesión del 12 de febrero de 2007 Resolvió que la adjudicación al Complejo Holdingdine S.A. se remita al Complejo Industrial FABRILFAME por haber cambiado su Razón Social de Complejo Industrial Holdingdine S.A. a Complejo Industrial Fabrilfame S.A., en los mismos términos y condiciones.

2.07.- En sesión de 2 de mayo del 2007, el Comité de Contrataciones resolvió declarar desierto parcialmente los ítems sobre los que la Contraloría General del Estado emitió informe desfavorable en el oficio No. 21219 DCP de 24 de abril del 2007, y ratificar la adjudicación en los demás ítems.

2.08.- El señor Contralor General del Estado ha emitido informe favorable a esta contratación como consta del oficio No. 028160 DCP de 5 de junio del 2007. Las

100

observaciones del señor Contralor se hallan incorporadas al contrato de acuerdo con la Ley de Contratación Pública.

2.08.- El señor Procurador General del Estado igualmente ha emitido informe favorable contenido en el oficio No. 001146 de 25 de abril del 2007, habiéndose tomado en cuenta en el contrato sus observaciones.

**Cláusula Tercera.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

3.01.- Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato y los mencionados en la cláusula anterior;

b) La oferta económica presentada por la Contratista, que se concreta en los Formularios 5 y 6 de la propuesta;

c) La certificación actualizada de la Contraloría sobre cumplimientos de contratos con el Sector Público de la Contratista;

d) La declaración jurada de la Contratista, de que no se encuentra dentro de las prohibiciones para contratar que señala la Codificación de la Ley de Contratación Pública;

e) El Acta de Adjudicación de 29 de enero del 2007, el Acta No. 06 de 12 de febrero del 2007 y el Acta del 2 de mayo del 2007.

f) Informes de la Contraloría y Procuraduría Generales del Estado;

g) El certificado actualizado otorgado por la Central de Riesgos de la Superintendencia de Bancos y Seguros, que acredite que la contratista no es deudora de créditos castigados y calificados E, en las instituciones financieras cuyo capital social pertenezca total o parcialmente a instituciones del Estado; y,

h) Compromiso de gasto emitido por el Jefe Administrativo Financiero de la Policía Metropolitana que acredita la existencia de recursos económicos suficientes para cubrir el egreso.

3.02.- También forman parte del contrato los siguientes documentos:

a) Los documentos precontractuales, incluyendo las especificaciones técnicas de los bienes;

b) Los demás documentos de la oferta del adjudicatario;

c) Las garantías presentadas por la Contratista y aceptadas por el Contratante; y,

d) Acta de cierre de presentación de ofertas.

**Cláusula Cuarta.- INTERPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS:**

4.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de 24 de junio del 2005.

4.02.- De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será la Entidad contratante la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

**Cláusula Quinta.- OBJETO DEL CONTRATO:**

5.01.- La Contratista se obliga para con el Municipio a suministrar en calidad de venta irrevocable en forma parcial algunos ítems de los UNIFORMES DE DOTACIÓN PARA DE LA POLICÍA METROPOLITANA, conforme a las cantidades y demás especificaciones detalladas en la cláusula siguiente, entrega de la cual se dejará constancia en documento suscrito por las partes, documentos que no sustituyen al Acta de Entrega-Recepción de los Bienes. La Contratista podrá hacer entregas parciales de acuerdo con el requerimiento de la Policía Metropolitana. Para el efecto, la Contratista cumplirá con todo lo previsto en los Documentos Precontractuales del proceso de Concurso Público de Ofertas, en las Especificaciones Técnicas y en la oferta adjudicada. Especialmente se obliga para con el Municipio a lo siguiente:

5.01.1.- Al suministro de los bienes requeridos libres de defectos de material, confección y acabados, listos para ser utilizados de conformidad con la oferta adjudicada y en cumplimiento de las especificaciones técnicas que forman parte de este Contrato; **estos bienes serán elaborados con material, confecciones y acabados de primera calidad.**

5.01.2.- Es obligación de la contratista sustituir las piezas mal elaboradas o defectuosas que se encontraren al momento de la recepción de los bienes, sin costo para el Municipio.

5.01.3.- La confección de los uniformes se realizará bajo toma de medidas al personal.

**Cláusula Sexta.- VALOR DEL CONTRATO:**

6.01.- El valor del Contrato, que la Entidad contratante pagará a la Contratista es el de cuarenta mil doscientos veinte y dos dólares de los Estados Unidos de América con treinta centavos sin IVA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

CANTIDAD TOTAL	CARACTERÍSTICAS / ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1.356	PARES DE BOTAS TIPO SELVA CON LONA NEGRA Y PLANTA ALTAMA	24,95	33,832.20
48	PARES DE ZAPATOS REBAJADOS EN CHAROL COLOR NEGRO	22.00	1,056.00
50	CHALECOS AZULES EN NYLON 100% IMPERMEABLES (DE ACUERDO A MUESTRA)	26.00	1,300.00
678	TERNO DEPORTIVO P/HOMBRE, CAMISETA EN TELA JERSEY 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN COLOR AZUL MARINO, PATALONETA EN TELA RALLY COLOR AZUL MARINO, MEDIAS COLOR AZUL MARINO CON FRANJAS ROJAS EN LA PARTE SUPERIOR. (DE ACUERDO A MUESTRA)	5.95	4,034.10
Sin incluir dentro de dicho VALOR TOTAL lo correspondiente al IVA.			40.222,30

44

496

**6.02.-** Estos precios comprenden, sin excepción alguna, todos los costos requeridos para la entrega en correcto estado de todos los elementos objeto de este Contrato, en la ciudad de Quito.

**Cláusula Séptima.- FORMA DE PAGO:**

**7.01.-** La Contratante pagará a la Contratista con cargo a la Partida Presupuestaria 73.08.02 del Presupuesto del Municipio, el precio del Contrato señalado en la cláusula anterior, de la siguiente forma: 50% en calidad de anticipo; y, el 50% restante, a la firma del acta de entrega recepción definitiva de los bienes.

**Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este Contrato, contando con los recursos económicos suficientes.**

**7.08.-** El Contratante se reserva el derecho de reclamar a la Contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la entrega de los bienes sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquiera otra razón, obligándose la Contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo le llegare a plantear el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, reconociendo los intereses correspondiente, desde la fecha en que se efectuó el pago indebido. La falta de reclamación del contratante, no se considerará como condonación del mismo.

**Cláusula Octava.- REAJUSTE DE PRECIOS:**

El valor del contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

**Cláusula Novena.- GARANTIAS:**

**9.01.-** La Contratista, antes de firmar el Contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionadas con el Contrato, entregó a favor de la Contratante una garantía de las señaladas en el art. 73 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, por un monto equivalente al cinco por ciento del valor total del Contrato.

**9.02.-** Para garantizar el anticipo que la Contratante le otorga, la Contratista entregará en favor de la Entidad Contratante, en forma previa a recibirlo, una garantía de las señaladas en la Codificación de la Ley de Contratación Pública, por un monto equivalente al total del mencionado anticipo.

**9.03.-** La Contratista a la firma del contrato presenta la garantía técnica de los bienes adquiridos. Esta garantía comenzará a operar a partir de la recepción de los bienes y durará, conforme lo detallado en el numeral 5.1 del capítulo 5 su concordancia con el numeral 7.2.5 del capítulo 7 de estas bases. De no presentarse la garantía técnica del fabricante, la Contratista deberá presentar a su sustitución, una de las garantías determinadas en el Art. 73 de la Ley de Contratación Pública.

**9.04.-** La Contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la suscripción del Acta de Recepción y la liquidación del contrato, que extingue las obligaciones pactadas. De no renovar una garantía por lo menos cinco días antes de su vencimiento, la contratante las hará efectivas.

**9.05.-** Las garantías previstas en este contrato se ejecutarán en los casos determinados en los numerales 2 y 3 del artículo 83 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública.

**9.06.-** Las garantías deberán ser incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato, sin cláusula de trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento de la entidad beneficiaria de la garantía, excepto en los casos en que las garantías sean las especificadas en las letras A9, d) y e) del artículo 73 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, en cuyo caso éstas se sujetarán a las disposiciones de dichas normas.

**Cláusula Décima. PLAZOS:**

**10.01.-** El plazo para la ejecución y entrega de la totalidad de los bienes contratados, es el de NOVENTA DIAS calendario, contados a partir de la entrega del anticipo.

**Cláusula Undécima.- PRORROGAS DE PLAZO:**

**11.01.-** El Contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales, solo en los siguientes casos, y siempre que la Contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

a) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito en los términos establecidos, en el art. 30 de la Codificación del Código Civil aceptado como tal por la Contratante tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, la contratista está obligada a continuar con el objeto de este contrato, aún sin necesidad de que haya mediado la notificación por parte de la entidad contratante.

b) Por suspensiones ordenadas por el Contratante a través de la fiscalización y que no se deban a causas imputables a la Contratista.

c) Se aclara que en caso de no mediar la notificación de la Contratista dentro del plazo señalado en el primer párrafo de este numeral, se entenderá como no ocurrido el hecho que la Contratista considere como fuerza mayor o caso fortuito y por tanto no se le concederá prórroga del plazo contractual.

**11.02.-** Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima Autoridad de la Entidad Contratante, previo informe de la fiscalización.

**Cláusula Duodécima.- MULTAS:**

**12.01.-** La Contratista pagará a la Contratante, en concepto de multa, la cantidad equivalente al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día de retraso en la entrega de los bienes objeto del presente instrumento legal; o, por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la Contratante, para lo cual se notificará a dicha Entidad dentro de los 15 días subsiguientes de ocurridos los hechos, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la Contratista para prorrogar el plazo contractual y, por lo tanto, no se le concederá ampliación alguna.

**12.02.-** Si el valor de las multas excede el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la Entidad Contratante podrá darlo por terminado anticipada y



FADEM S.A.

COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDING DINE



## NOMBRAMIENTO

**PARA:** SR. CARLOS TEIRON PROCEL SILVA

**FUNCION:** GERENTE DEL PROCESO DE PRODUCCION, de la Compañía COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDINGDINE S.A.

**FACULTADES:** Las de administración y representación legal.

**ORGANO NOMINADOR:** Junta General Universal de Accionistas del 11 de abril del 2006.

**DURACION:** Dos años

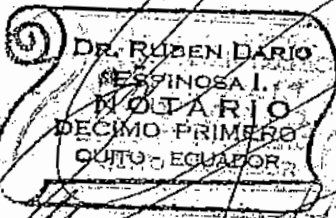
**ESTATUTO SOCIAL:** En el que se detallan sus funciones, es el constante en la escritura de fusión por absorción, celebrada el 1 de julio del 2004, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui, el 27 de enero del 2005 (Registro Mercantil, Tomo 1, repertorio 248-249-250 y 251) y en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 3 de febrero del 2005.

**LUGAR Y FECHA:** Quito, 11 de abril del 2006

**DR. ANGEL CANTOS M.**  
**ASESOR JURIDICO-SECRETARIO**

**ACEPTACION.-** Acepto la precedente designación.- Quito, 11 de abril del 2006

**CRNL. CARLOS TEIRON PROCEL SILVA**  
**C.I. 170525464-5**



**FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR  
FUERZA TERRESTRE**



APellidos  
**PROCEL SILVA  
CARLOS TEYRON**

GRADO  
**CORONEL**

CODIGO  
**1771031600**



SERVICIO SOCIAL  
HOSPITAL FF.AA. INST. MILITARES

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. **170525464-5**

PROCEL SILVA CARLOS TEYRON

HOBBES Y APELLIDOS  
**20 JULIO 1958**

FECHA DE NACIMIENTO  
**CHIMBORAZO/RIOBAMBA/SAN JUAN**

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO  
**REG. CIVIL 01 1 036 00107**

CHIMBORAZO/RIOBAMBA  
SAN JUAN **56**



FIRMA DEL CEDULADO



ESTADO CIVIL  
**CASADO**

FECHA CADUCIDAD  
**PROXIMO ASCENSO**

CEDULA  
**1705254645**

TIPO DE SANGRE  
**ORH+**

FECHA EMISION  
**13/12/2002**



*[Signature]*

CRN. E.M.C. PATRICIO HARO A.  
DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FF.AA.

EN CASO DE PERDIDA FAVOR ENTREGAR A LA UNIDAD MILITAR MAS CERCANA A SU DOMICILIO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* **F33313122**

NACIONALIDAD  
**CASADO**

ESTADO CIVIL  
**LUISA ENITH PARRA GRANDA**

INSTITUCION  
**SUPERIOR**

PROF. OCUP.  
**TIC ELECTRONICO**

Nombre y apellido del padre  
**CARLOS MAESTRO PROCEL**

Nombre y apellido de la madre  
**TERESA DE JESUS SILVA**

FECHA DE NACIMIENTO  
**QUITO 22/07/1999**

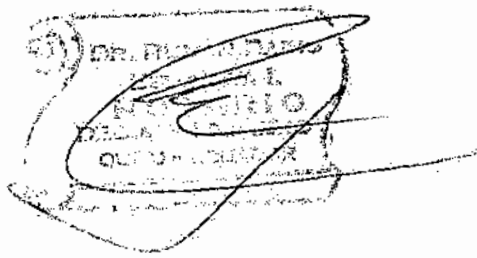
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
**QUITO 22/07/2011**

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **0030067**



FIRMA DE LA AUTORIDAD



Esta copia fotostática que antecede, sellada y firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista - hoy y en cualquier momento de mi vida.

*[Signature]*



FADEN

# Complejo Industrial Holdingdine S.A.



## FORMULARIO No. 5 MODELO DE LA PROPUESTA

Señora  
Presidenta del Comité de Contrataciones  
Del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Presente

Señora Presidenta:


El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Comité de Contrataciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para la ADQUISICION DE UNIFORMES DE DOTACION PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA METROPOLITANA, habiendo examinado los documentos precontractuales, declara que conoce la naturaleza y las condiciones de los bienes a suministrar, para lo cual propone la cantidad de \$ 202,345.21 VALOR SIN IVA, DOCIENTOS DOS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 21/100 DOLARES AMERICANOS, de conformidad con el presupuesto detallado que se adjunta en la Tabla de Cantidades y Precios.

La propuesta tiene un periodo de validez de 120 DIAS CALENDARIO (CIENTO VEINTE DIAS), contados a partir de ( LA FECHA LIMITE DE SU PRESENTACION - 28 DE NOVIEMBRE DEL 2006 ).

EL plazo de ejecución del contrato es de 90 DIAS CALENDARIO ( NOVENTA DIAS ) contados a partir de la entrega del 50 % del anticipo.

Sangolquí, 28 de Noviembre del 2006



  
CRNL. CARLOS PROCEL SILVA  
GERENTE DEL PROCESO DE PRODUCCION  
COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDINGDINE S.A.

501

187  
e

501



PROPONENTE : COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDING S.A.  
TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

ADQUISICION DE UNIFORMES DE DOTACION PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA  
METROPOLITANA DE QUITO

Unid.	Características	Precio Unitario	Cantidad Total	Valor Total
1	Ternos de fatiga, con presillas bordadas, escudo de Quito e insignias para hombro izquierdo y derecho. Sello bordado con escudo Policía Metropolitana brazo izquierdo. Sello bordado bandera de Quito brazo derecho, bordado Policía Metropolitana lado derecho sobre el bolsillo, bordado primer apellido e inicial del primer nombre lado izquierdo sobre el bolsillo, bordado numero de tropa brazo izquierdo.	30.00	2.039	61,170.00
2	Gorras para Comandante, casimir 3001 color azul, con cordón dorado, escudo bordado de Quito.	56.18	8	449.44
3	Gorras para Subcomandante, casimir 3001 color azul, con cordón dorado, escudo bordado de Quito.	53.37	10	533.70
4	Gorras para Oficiales y tropa, casimir 3001 color azul, oficiales con carrillera dorada, tropa con carrillera negra, con bordado de escudo de Quito.	23.44	26	609.44
5	Gorras para Mujer, casimir 3001 color azul, con bordado de escudo de Quito.	27.36	62	1,696.32
6	Jockey, con bordado Policía Metropolitana, escudo de Quito, en gabardina 100% poliéster, color azul	4.50	2.012	9,054.00
7	Camisa blanca tipo militar M/L para hombre, en popelina	11.88	45	534.60
8	Camisa blanca tipo militar M/L para mujer, en popelina	11.88	93	1,104.84
9	Camisetas blancas en yérsy,	2.20	4.963	10,918.60
12	Pares de botas Selva ( Patuca ) cuero ruso, caña de lona 100% algodón, planta de caucho ALTAMA, autolimpiable	24.95	1.356	33,832.20
13	Pares de zapato rebajados charol (Pietro Peruzzi) planta de caucho	22.00	48	1,056.00
14	Chompas cortas tipo Comil, en nylon impermeable, color azul, sello bordado con escudo y Policía Metropolitana brazo izquierdo, bordado de bandera de Quito brazo derecho, bordado de primer apellido e inicial del primer nombre lado izquierdo, bordado P. Metropolitana lado derecho, bordado del numero de tropa lado izquierdo debajo del sello con escudo P. M.	25.00	709	17,725.00
15	Terno de agua (Impermeables): chompa y pantalón con forro interior y reflectivos, en nylon impermeable, color azul, cinta reflectiva color plomo.	27.00	709	19,143.00
16	Ternos Civil ( Personal Inspectoría ) en casimir nacional	80.00	40	3,200.00
17	Pantalón de mujer, en casimir 3001 azul	19.00	31	589.00

502

502



18	Terno de parada mujer, en casimir 3001 azul, con falda, chaqueta con vivos de color dorado en las mangas, 6 botones dorados, gusanillos dorados en los hombros con dos palas, sello bordado de escudo y Policía Metropolitana brazo izquierdo.	76.00	62	4,712.00
19	Terno de parada hombre, en casimir 3001 color azul chaqueta con vivos dorados en las mangas, 6 botones dorados, gusanillos en los hombros con 2 palas, sello bordado Policía Metropolitana y escudo de Quito brazo izquierdo.	84.73	26	2,202.98
20	Pañoletas de cuello para mujer, en seda color rojo	2.00	31	62.00
21	Bermudas, en gabardina 50% acrílico 50% poliéster, color azul marino.	10.57	50	528.50
22	Chompas Amarillas, con mangas desprendibles, (chaleco) con cintas reflectivas, y logos bordados	26.00	50	1,300.00
23	Chompas Azul, con mangas desprendibles, Personal zona azul (chaleco) con vivos blancos, cintas reflectivas y logos bordados	26.00	50	1,300.00
24	Calentador con vivos rojos, con forro interior, logo estampado.	18.88	725	13,688.00
25	Terno deportivo Hombre: camiseta en yérsy, color azul con vivos rojos, pantaloneta en nylon color azul con vivos rojos, polines color azul con vivos rojos	5.95	678	4,034.10
26	Terno deportivo mujer: camiseta en yérsy, color azul con vivos rojos, pantaloneta en nylon color azul con vivos rojos, polines color azul con vivos rojos	5.95	31	184.45
27	Cinturón (correa) de diario color azul, hebilla plateada	2.50	709	1,772.50
28	Maleta negra, lona	15.00	709	10,635.00
29	Overoles: chompa y pantalón en nylon impermeable color azul, sin forro interior	22.11	14	309.54
<b>VALIDEZ DE LA OFERTA : 120 DIAS</b>		<b>SUBTOTAL</b>		<b>202,345.21</b>
<b>FORMA DE PAGO : 50% ANTICIPO 50% CONTRA ENTREGA</b>		<b>IVA 12 %</b>		<b>24,281.42</b>
<b>TIEMPO DE ENTRGA : 90 DIAS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL ANTICIPO</b>		<b>TOTAL</b>		<b>226,626.63</b>

Sangolquí, 28 de Noviembre del 2006

CRNL. CARLOS PROCÉL SILVA  
GERENTE DEL PROCESO DE PRODUCCION  
COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDING S.A.



503

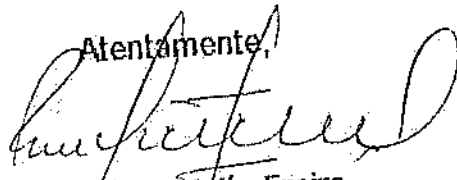
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO  
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS CON EL ESTADO

CERTIFICADO No. 025015  
Válido por 60 días

En vista de la solicitud presentada y una vez revisados los documentos que mantiene esta entidad, CERTIFICO: Que, a la presente fecha, la firma COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A., con expediente en la Superintendencia de Compañías No. 46378-1989, no consta inscrita en el Registro de Contratistas Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos.

Quito, 16 MAY 2007

Atentamente,



X Dr. César Mejía Freire  
SECRETARIO GENERAL DE LA CONTRALORÍA, (e)

Nota: Cualquier enmendadura invalida el presente certificado.


Valor del formulario Cinco Dólares \$ 5,00

CJAWSM  
Fact. 022884.7  
16/05/07 12:35

La copia fotostática que antecede, sellada y firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista - Doy Fe. (Numerál 5 Art. 18 Ley Notarial)  
Quito,

17 MAYO 2007

Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO



03560

504

504

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



SECRETARÍA DEL  
COMITÉ DE CONTRATACIONES

**ACTA ADJUDICACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES DEL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DE LA REAPERTURA DEL CONCURSO PÚBLICO DE OFERTAS  
No. 01-2006  
PARA LA DOTACION DE UNIFORMES PARA POLICIA METROPOLITANA**

En la ciudad de Quito, hoy día lunes veintinueve de enero de 2007, a las quince horas, se reúne el Comité de Contrataciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, integrado por el General Manuel Suárez, Asesor del Gabinete de la Alcaldía, quien actúa como Presidente, delegado del señor Alcalde Metropolitano, Dra. María Salgado, delegada del señor Procurador Metropolitano, miembro del Comité; Licenciada Guadalupe Estevez, Directora Metropolitana Administrativa, miembro designada por el señor Alcalde Metropolitano, miembro del Comité, Lic. Rafael Villalva, delegado de la Directora Metropolitana Administrativa, designada por el señor Alcalde; y, el Ing. Ramiro Maldonado, delegado del Colegio de Administradores de Pichincha. Se encuentra la Comisión Técnica: Dr. Milton Arévalo funcionario de la Policía Metropolitana y la Dra. Yhoana Mogrovejo, Abogada de la Procuraduría Metropolitana.

Actúa como Secretaria la Lic. Cristina Rodríguez, funcionaria de la Procuraduría Metropolitana, designada por el Comité de Contrataciones.

Constatado el quórum, el señor Presidente instala la sesión, dispone la lectura de la Convocatoria. Se procede y se aprueba el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Lectura y aprobación del Acta del 4 de enero de 2007.
2. Adjudicación;
3. Asuntos Varios.

**PRIMER PUNTO:**

Secretaria da lectura del Acta del 4 de enero de 2007, la misma que es aprobada, por unanimidad, con observaciones que serán incorporadas al acta. *JS*

*JS*  
*JS*  
*JS*

**SEGUNDO PUNTO:**

El Dr. Arévalo, funcionario de la Policía Metropolitana indica que se ha recuperado las muestras extraviadas de SALVADOR IMPORT EXPORT SALVIMPEX CÍA. LTDA.

El señor Presidente solicita que Secretaría de lectura al Informe de la Comisión Técnica y a las aclaraciones para habilitar o no a las empresas participantes.

Secretaría da lectura el aspecto legal del Informe de la Comisión Técnica:

- Tecnistamp CEM, no presenta el RUC y el certificado de la calidad de las telas y su composición. No presenta aclaraciones.

El Comité de Contrataciones, por unanimidad, no habilita a Tecnistamp CEM, por no tener todos los requisitos legales.

- Complejo Industrial Holdingine S.A. no tiene el certificado de calidad de las telas. No presenta aclaraciones.

El Comité de Contrataciones revisa la oferta de la empresa y ésta en su oferta indica la calidad de las telas, certificada por sus técnicos razón por la cual por unanimidad el Comité habilita la propuesta.

- Pedro Vallejo, la información económica esta cortada al 30 de octubre de 2006 y no a la fecha solicitada 31 de diciembre de 2005; además no presenta el listado de contratos de 2 años atrás. Presenta aclaraciones.

El Comité de Contrataciones resuelve no habilitar a la empresa, pues en sus aclaraciones confirma que existió un "error de digitación" en la fecha de corte.

- SALVADOR IMPORT EXPORT SALVIMPEX CÍA. LTDA. presenta una copia simple del Certificado de existencia legal de la empresa de la Superintendencia de Compañías. En Las aclaraciones informa que el certificado de la Superintendencia de Compañías no es copia simple, pues este es el formato que entrega el Departamento de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías.

El Ing. Ramiro Maldonado, indica que efectivamente este documento es original, pues se solicita otro en la Superintendencia de Compañías de una empresa diferente y es igual a la que consta en la oferta de esta empresa.

El Comité de Contrataciones acepta la aclaración y habilita a la empresa SALVADOR IMPORT EXPORT SALVIMPEX CÍA. LTDA.

Bustán Manufacturas presenta el certificado de existencia legal de la Superintendencia de Compañías caducado; no presenta: estado de resultados, licencia profesional del contador, certificado de no adeudar al Municipio, calidad de las telas y muestras. No presenta aclaraciones. <sup>160</sup>



El Comité resuelve no habilitar a Buestán, por no cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases.

Secretaría informa que en el aspecto técnico las empresas habilitadas, Complejo Industrial Holdingdine S.A. y SALVADOR IMPORT EXPORT SALVIMPEX CÍA. LTDA., no tienen observaciones.

El Comité de Contrataciones habilita en el aspecto técnico al Complejo Industrial Holdingdine S.A. y a SALVADOR IMPORT EXPORT SALVIMPEX CÍA. LTDA.; y en el aspecto financiero igualmente las habilita.

El señor Presidente solicita a Secretaría proceda a tomar la votación en orden alfabético.

Secretaría solicita a los señores miembros del Comité de Contrataciones en orden alfabético expresar su voto:

Lic. Guadalupe Estévez:

Señor Presidente, señores Miembros del Comité:

Al revisar el informe presentado por la Comisión Técnica hemos analizado y concluido que las empresas SALVADOR IMPORT EXPORT SALVADOR IMPORT EXPORT SALVIMPEX CÍA. LTDA. y el COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDINGDINE S.A., cumplen con los requerimientos de los documentos precontractuales, entre ellos presentar muestras de los ítems a ofertar, que permite adjudicar por ítems que cumplen con la composición requerida en las especificaciones técnicas y además adjudicar la propuesta económicamente mas conveniente para la Institución, mi voto es porque se adjudique a las empresas SALVADOR IMPORT EXPORT SALVIMPEX CÍA. LTDA. Y COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDING DINE S.A., en los ítems económicamente más bajos.

El voto del Ingeniero Ramiro Maldonado:

Dentro del Concurso Público de Ofertas que nos ocupa y, luego de conocer y analizar el informe conjunto preparado por la Comisión Técnica, me corresponde indicar que se ha verificado que las firmas a SALVADOR IMPORT EXPORT SALVIMPEX CÍA. LTDA. Y COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDING DINE S.A. han sido debidamente habilitadas por cumplir con todos los requisitos en los aspectos legal, técnico y económico, no así el resto de oferentes quienes de una u otra manera han cumplido con los requisitos estipulados en las Bases del Concurso. En consecuencia mi voto es porque se adjudique los ítems a las dos Empresas habilitadas, en los términos y cantidades ofertadas por cada una de ellas y se detalla en el informe de la Comisión Técnica de fecha 12 de diciembre de 2006, considerando entre las dos ofertás, el precio más conveniente para la Institución.

El voto de la Doctora María Salgado:

Luego de conocer los informes tanto de la Comisión Técnica y las aclaraciones de los oferentes, se debe adjudicar en forma parcial los ítems de acuerdo a los valores propuestos por SALVADOR IMPORT EXPORT SALVIMPEX CÍA. LTDA. Y COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDING DINE S.A., por esto mi voto es para que se adjudique a las empresas SALVADOR IMPORT EXPORT SALVIMPEX CÍA. LTDA. Y COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDING DINE S.A., los ítems que menor precio oferten, por así convenir a los intereses del Municipio.

El voto del Lic. Rafael Villalva:

Tengo la misma apreciación de los demás miembros que me antecedieron en la palabra, por lo que mi voto es que se adjudique a SALVADOR IMPORT EXPORT

SALVIMPEX CÍA. LTDA. Y COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDING DINE., en los items o artículos de menor precio.

El voto del Gral. Manuel Suárez:

Luego de la serie de sesiones realizadas dentro del proceso a tratarse; luego de conocer los Informe ya mencionados y de revisar las ofertas presentadas, se concluye que existen dos empresas que cumplen con los requisitos exigidos en las bases, razón por la cual mi voto es por las ofertas de las empresas SALVADOR IMPORT EXPORT SALVIMPEX CÍA. LTDA. Y COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDING DINE S.A., en forma parcial, por los artículos de menor costo.

Secretaría da lectura a la adjudicación parcial los contratos a favor de las mencionadas empresas, de conformidad al detalle siguiente:

**SALVADOR IMPORT EXPORT SALVIMPEX CÍA. LTDA.** por la sumas de USD \$ 100,518,52, valor que no incluye el I.V.A., se desglosa de la siguiente manera:

Unidad	CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
2.039	TERNOS DE FATIGA GABARDINA NACIONAL 50% POLIÉSTER 50% ACRÍLICO COLOR AZUL MARINO CON PRESILLAS BORDADAS ESCUDO DE QUITO E INSIGNIAS PARA HOMBRO IZQUIERDO Y DERECHO. SELLO BORDADO CON ESCUDO POLICIA METROPOLITANA BRAZO IZQUIERDO, SELLO BORDADO BANDERA DE QUITO LADO DERECHO, BORDADO P. METROPOLITANA LADO DERECHO ARRIBA DEL BOLSILLO, BORDADO DEL No. DE TROPA BRAZO IZQUIERDA DEBAJO DEL SELLO. SELLO BORDADO DE POLICIA METROPOLITANA Y ESCUDO DE QUITO	21.00	43,226.80
2.012	JOCKY EN TELA TROPICAL AZUL 50% POLIÉSTER y 50% ACRÍLICO BORDADO EL ESCUDO DE QUITO	3.00	6,036.00
4963	CAMISetas BLANCAS EN TELA JERSEY 65% POLIESTER Y 35% ALGODÓN	2.10	10,422.30
709	CHOMPAS CORTAS COLOR AZUL MARINO CON PLUMON TIPO COMIL, 100% NYLON IMPERMEABLE ALCOLCHADA CON PLUMÓN, SELLO BORDADO CON ESCUDO POLICIA METROPOLITANA BRAZO IZQUIERDO, BORDADO SELLO BANDERA DE QUITO LADO DERECHO, BORDADO PRIMER APELLIDO E INICIAL DEL PRIMER NOMBRE, BORDADO EL NÚMERO DE TROPA LADO IZQUIERDO DEBAJO DEL SELLO CON ESCUDO POLICIA METRO.	18.00	12,762.00
709	IMPERMEABLES CHOMPA Y PANTALON CON REFLECTIVOS EN TELA NYLON 100% COLOR AZUL MARINO	19.00	13,471.00
50	CHALECOS AMARILLOS EN NYLON 100% IMPERMEABLE (DE ACUERDO A MUESTRA)	14.50	725.00
725	CALENTADOR EN TELA RALLY 50% POLIÉSTER Y 50% ALGODÓN COLOR AZUL MARINO DOS PIEZAS (DE ACUERDO A MUESTRA)	17.30	12,542.50
709	CORREA NYLON COLOR NEGRO	1.88	1,332.92
VALOR TOTAL SIN I.V.A.		96.78	100,518.52
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 90 DÍAS CALENDARIO</b>			

**COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDING DINE**, la suma de USD \$ 67,512.11, valor que no incluye el I.V.A., desglosado de la siguiente manera:

CANTIDAD TOTAL	CARACTERÍSTICAS / ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8	GORRA PARA COMANDANTE, COLOR AZUL MARINO EN CASIMIR 3001 45% LANA y 55% POLIESTER	56.18	449.44
10	GORRA PARA SUBCOMANDANTE, COLOR AZUL MARINO EN CASIMIR 3001 45% LANA y 55% POLIESTER	53.37	533.70
26	GORRA PARA OFICIALES Y TROPA, COLOR AZUL MARINO EN CASIMIR 3001 45% LANA y 55% POLIESTER	23.44	609.44
62	GORRA PARA MUJER AZUL MARINO EN CASIMIR 3001 45% LANA Y 55% POLIESTER	27.36	1,696.32
45	CAMISAS BLANCAS TIPO MILITAR MANGA LARGA PARA HOMBRE 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN	11.88	534.60
93	CAMISAS BLANCAS TIPO MILITAR MANGA LARGA PARA MUJER 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN	11.88	1,104.84
1.356	PARES DE BOTAS TIPO SELVA CON LONA NEGRA Y PLANTA ALTAMA	24,95	33,832.20
48	PARES DE ZAPATOS REBAJADOS EN CHAROL COLOR NEGRO	22.00	1,056.00
40	TERNO DE CIVIL CASIMIR 55% POLIÉSTER 45% LANA COLOR A ELEGIR (PERSONAL INSPECTORIA)	80.00	3,200.00
31	PANTALONES P/MUJER CAMISIR 3001 COLOR AZUL MARINO 45% LANA 55% POLIÉSTER, COLOR AZUL MARINO	19.00	589.00
62	TERNOS DE PARADA PARA MUJER, EN CASIMIR 3001, 45% LANA 55% POLIÉSTER, COLOR AZUL MARINO, CHAQUETA CON VIVOS DE COLOR DORADO EN LAS MANGAS, 6 BOTONES DORADOS, GUSANILLOS EN LOS HOMBROS 2 PALAS CON SELLO DE QUITO, SELLO POLICIA METROPOLITANA BRAZO IZQUIERDO	76.00	4,712.00
26	TERNOS DE PARADA PARA HOMBRE, EN CASIMIR 3001, 45% LANA 55% POLIÉSTER, COLOR AZUL MARINO, CHAQUETA CON VIVOS DE COLOR DORADO EN LAS MANGAS, 6 BOTONES DORADOS, GUSANILLOS EN LOS HOMBROS 2 PALAS CON SELLO DE QUITO, SELLO POLICIA METROPOLITANA BRAZO IZQUIERDO	84.73	2,202,98
50	BERMUDAS COLOR AZUL MARINO EN TELA GABARDINA 50% POLIÉSTER 50% ACRÍLICO (DE ACUERDO A MUESTRA)	10.57	528.50
50	CHALECOS AZULES EN NYLON 100% IMPERMEABLES (DE CUERDO A MUESTRA)	26.00	1,300.00
678	TERNO DEPORTIVO P/HOMBRE, CAMISETA EN TELA JERSEY 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN COLOR AZUL MARINO, PATALONETA EN TELA RALLY COLOR AZUL MARINO, MEDIAS COLOR AZUL MARINO CON FRANJAS ROJAS EN LA PARTE SUPERIOR. (DE ACUERDO A MUESTRA)	5.95	4,034.10
31	TERNO DEPORTIVO P/MUJER, CAMISETA EN TELA JERSEY 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN COLOR AZUL MARINO, LICRA EN TELA JERSEY COLOR AZUL MARINO, MEDIAS COLOR AZUL MARINO CON FRANJAS ROJAS EN LA PARTE SUPERIOR. (DE ACUERDO A MUESTRA)	5.95	184,45

709	MALETA DE LONA NEGRA (DE ACUERDO A MUESTRA)	15.00	10,635.00
14	OVEROLES EN TELA GABARDINA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN COLOR AZUL MARINO (DE ACUEDO A MUESTRA).	22.11	309.54
VALOR TOTAL SIN I.V.A.		576,37	67,512.11
PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO: 90 DÍAS CALENDARIO			

El Comité de Contrataciones se ratifica en la adjudicación de los bienes en forma parcial conforme el desglose antes mencionado, tanto para SALVADOR IMPORT EXPORT SALVIMPEX CÍA. LTDA. y COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDINGDINE S.A.

**TERCER PUNTO**

El Comité de Contrataciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, RESUELVE, que los ítems no adjudicados, deberán ser adquiridos por la Policía Metropolitana, de conformidad con los procedimientos internos de contratación.

Agotado el orden del día, el señor Presidente dispone que se declare un receso, hasta que Secretaría redacte el Acta, siendo las dieciséis horas diez minutos.- A las dieciocho horas treinta se reinstala el Comité de Contrataciones, Secretaria da lectura al Acta, la misma que es leída y aprobada por unanimidad.- Se clausura la sesión siendo las diecisiete horas diez minutos. Para constancia firman los miembros.

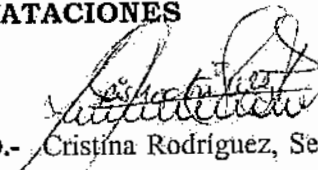
  
 Cral. Manuel E. Suárez S.  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES**

  
 Dra. María Salgado Silva  
**MIEMBRO DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES**

  
 Lcda. Guadalupe Estévez  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES**

  
 Lic. Rafael Villalva  
**MIEMBRO DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES**

  
 Ing. Ramiro Maldonado  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES**

  
**CERTIFICO.-** Cristina Rodríguez, Secretaria del Comité de Contrataciones. Quito 29 de enero 2007.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



SECRETARÍA DEL COMITÉ  
DE CONTRATACIONES

**ACTA No 6 DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES DEL MUNICIPIO DEL  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**REAPERTURA DEL CONCURSO PÚBLICO DE OFERTAS  
No. 01 - 2006 MDMQ  
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE DOTACIÓN DE LA POLICÍA  
METROPOLITANA**

En la ciudad de Quito, el día lunes doce de febrero de dos mil siete, a las quince horas, se reúne el Comité de Contrataciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, integrado por el General Manuel Suárez, Asesor del Gabinete de la Alcaldía, Presidente del Comité de Contrataciones, Delegado del señor Alcalde Metropolitano; Dra. María Salgado, delegada del Procurador Metropolitano, miembro del Comité; Lic. Guadalupe Estévez, Directora Metropolitana Administrativa, Funcionaria designada por el señor Alcalde; Lic. Rafael Villalva; Funcionario delegado de la Directora Metropolitana Financiera, Funcionaria designada por el señor Alcalde y el Ing. Ramiro Maldonado, delegado del Colegio de Administradores de Pichincha.

Actúa como Secretaria la Lic. Cristina Rodríguez, funcionaria de la Procuraduría Metropolitana designada por el Comité de Contrataciones.

Constatado el quórum, el señor Presidente instala la sesión, dispone la lectura de la Convocatoria. Se procede y se aprueba el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DIA**

1. Conocimiento del cambio de la Razón Social del Complejo Industrial Holdingdine S.A. por Complejo Industrial Fabrilfame S.A.
2. Conocimiento y resolución del contenido del oficio s/n. de 8 de febrero de 2007, suscrito por el Arq. Patricio Alcívar.

**PRIMER PUNTO**

El señor Presidente dispone que por intermedio de Secretaria se dé lectura al oficio presentado por el Complejo Industrial Fabrilfame S.A.

Secretaría procede a dar lectura al oficio No. 43 de 5 de febrero mediante el cual el representante legal del Complejo Industrial Holdingdine S.A. informe a la Junta General de Accionistas de la Compañía resolvió cambiar su nombre y reformar y codificar su Estado Social y solicita se remita la adjudicación a nombre de la misma empresa que tiene una nueva Razón Social de Complejo Industrial Holdingdine S.A. a Complejo Industrial Fabrilfame S.A.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



SECRETARÍA DEL  
COMITÉ DE CONTRATACIONES

**ACTA No. 7 COMITÉ DE CONTRATACIONES DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO**

**DE LA REAPERTURA DEL CONCURSO PÚBLICO DE OFERTAS  
No. 01-2006  
PARA LA DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA POLICÍA METROPOLITANA**

En la ciudad de Quito, hoy día miércoles dos de mayo de dos mil siete, a las dieciséis horas, se reúne el Comité de Contrataciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, integrado por el General Manuel Suárez, Asesor del Gabinete de la Alcaldía, quien actúa como Presidente, delegado del señor Alcalde Metropolitano, Dra. María Salgado, delegada del señor Procurador Metropolitano, miembro del Comité; Ing. Patricio Ruales, funcionario delegado de la Directora Metropolitana Administrativa, miembro designada por el señor Alcalde Metropolitano, Lic. Rafael Villalva, delegado de la Directora Metropolitana Administrativa, designada por el señor Alcalde Metropolitano.

Actúa como Secretaria la Lic. Cristina Rodríguez, funcionaria de la Procuraduría Metropolitana, designada por el Comité de Contrataciones.

Constatado el quórum, el señor Presidente instala la sesión, dispone la lectura de la Convocatoria. Se procede y se aprueba el siguiente orden del día:

**PUNTO ÚNICO:**

Lectura y conocimiento del Oficio de la Contraloría General del Estado No. 021219 DCP, de 24 de abril de 2007.

Secretaría da lectura del Oficio No. 021219 DCP de 24 de abril 2007, suscrito por el Ing. René Cordero Jaramillo, Subcontralor General del Estado (E), mediante el cual, sobre la base de la documentación que fue remitida, la Contraloría General del Estado emite informe desfavorable al proceso de contratación y a los proyectos de contratos sometidos a consideración, respecto de los siguientes rubros:

**SALVADOR IMPORT EXPORT SALVIMPEX CÍA. LTDA.** Rubros: 709 Impermeables Chompa y pantalón con reflectivos en tela nylon 100% color azul marino, 725 Calentador en tela rally 50% poliéster y 50% algodón color azul marino dos piezas; y, 709 correas nylon color azul.

M  
Pr  
02  
J

**FABRIL FAME S.A., Rubros:**

8 gorras para comandante; 10 gorras para subcomandante; 26 gorras para oficiales y tropa; 62 gorras para mujer; 45 camisas blancas para hombre; 93 camisas blancas para mujer; 26 ternos de para de parada para hombre; 50 bermudas; 31 ternos deportivos para mujer; 709 maleas de lana; y, 14 overoles.

Los miembros de Comité de Contrataciones por unanimidad resuelven declarar desierto parcialmente el proceso de conformidad con lo determinado en la letra b) del artículo 29 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública en los ítems que tienen observaciones por la Contraloría General del Estado; y, se ratifica en la adjudicación de los bienes en forma parcial conforme el siguiente desglose:

**SALVADOR IMPORT EXPORT SALVIMPEX CIA. LTDA.**

Unidad	CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
2.039	TERNOS DE FATIGA GABARDINA NACIONAL 50% POLIÉSTER 50% ACRÍLICO COLOR AZUL MARINO CON PRESILLAS BORDADAS ESCUDO DE QUITO E INSIGNIAS PARA HOMBRO IZQUIERDO Y DERECHO. SELLO BORDADO CON ESCUDO POLICIA METROPOLITANA BRAZO IZQUIERDO, SELLO BORDADO BANDERA DE QUITO LADO DERECHO, BORDADO P. METROPOLITANA LADO DERECHO ARRIBA DEL BOLSILLO, BORDADO DEL No. DE TROPA BRAZO IZQUIERDA DEBAJO DEL SELLO. SELLO BORDADO DE POLICIA METROPOLITANA Y ESCUDO DE QUITO	21.20	43,226.80
2.012	JOCKY EN TELA TROPICAL AZUL 50% POLIÉSTER y 50% ACRÍLICO BORDADO EL ESCUDO DE QUITO	3.00	6,036.00
4963	CAMISetas BLANCAS EN TELA JERSEY 65% POLIESTER Y 35% ALGODÓN	2.10	10,422.30
709	CHOMPAS CORTAS COLOR AZUL MARINO CON PLUMON TIPO COMIL, 100% NYLON IMPERMEABLE ALCOLCHADA CON PLUMÓN, SELLO BORDADO CON ESCUDO POLICIA METROPOLITANA BRAZO IZQUIERDO, BORDADO SELLO BANDERA DE QUITO LADO DERECHO, BORDADO PRIMER APELLIDO E INICIAL DEL PRIMER NOMBRE, BORDADO EL NÚMERO DE TROPA LADO IZQUIERDO DEBAJO DEL SELLO CON ESCUDO POLICIA METRO.	18.00	12,762.00
50	CHALECOS AMARILLOS EN NYLON 100% IMPERMEABLE (DE ACUERDO A MUESTRA)	14.50	725.00
VALOR TOTAL SIN I.V.A.			73,172.10
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 90 DÍAS CALENDARIO</b>			

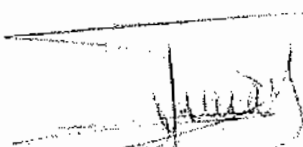
**FABRIL FAME S.A.**

CANTIDAD TOTAL	CARACTERÍSTICAS / ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1.356	PARES DE BOTAS TIPO SELVA CON LONA NEGRA Y PLANTA ALTAMA	24,95	33,832.20
48	PARES DE ZAPATOS REBAJADOS EN CHAROL COLOR NEGRO.	22.00	1,056.00
50	CHALECOS AZULES EN NYLON 100% IMPERMEABLES (DE CUERDO A MUESTRA)	26.00	1,300.00

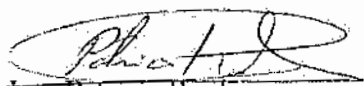
678	TERNO DEPORTIVO P/HOMBRE, CAMISETA EN TELA JERSEY 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN COLOR AZUL MARINO, PATALONETA EN TELA RALLY COLOR AZUL MARINO, MEDIAS COLOR AZUL MARINO CON FRANJAS ROJAS EN LA PARTE SUPERIOR. (DE ACUERDO A MUESTRA)	5,95	4,034.10
VALOR TOTAL SIN I.V.A.		78,90	40,222.3
PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO: 90 DÍAS CALENDARIO			

El Comité de Contrataciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, RESUELVE, que los ítems no adjudicados, deberán ser adquiridos por la Policía Metropolitana, de conformidad con los procedimientos internos de contratación.

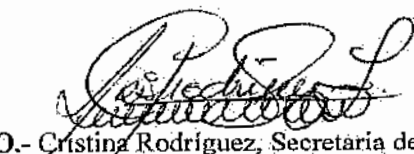
Agotado el orden del día, el señor Presidente clausura la sesión siendo las dieciséis horas cuarenta minutos.

  
 Graf. Manuel E. Suárez S.  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ  
 DE CONTRATACIONES**

  
 Dra. Maria Salgado Silva  
**MIEMBRO DEL COMITÉ  
 DE CONTRATACIONES**

  
 Ing. Patricio Ruales  
**MIEMBRO DEL COMITÉ  
 DE CONTRATACIONES**

  
 Lic. Rafael Villalva  
**MIEMBRO DEL COMITÉ  
 DE CONTRATACIONES**

  
**CERTIFICO.-** Cristina Rodríguez, Secretaria del Comité de Contrataciones.

## INFORME

Sobre la base del análisis de la documentación remitida y de los antecedentes expuestos la Contraloría General del Estado, emite informe favorable al proceso de contratación y proyectos de contratos sometidos a su consideración, condicionado a que se acoja lo siguiente:

### OBSERVACIONES A LOS DOS PROYECTOS DE CONTRATO

En las cláusulas segundas, ANTECEDENTES y terceras DOCUMENTOS DEL CONTRATO, hágase referencia a lo relacionado con el contenido del tercer antecedente de este informe.

En las cláusulas sextas, Valor del Contrato, al final de la tabla de cantidades y precios, colóquese, sin incluirlo dentro de dicho valor, lo correspondiente al IVA.

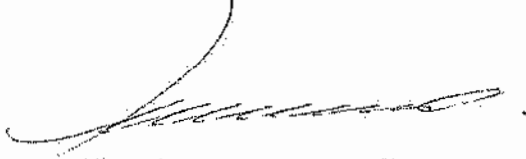
### OBSERVACIONES PARTICULARES PARA EL PROYECTO DE CONTRATO ADJUDICADO A LA EMPRESA SALVIMPEX CIA. LTDA.

En la cláusula segunda, Antecedentes, numeral 2.04, elimínese "Complejo Holdingdine S.A.", póngase "Compañía Salvador Import Export Salvimpex Cía. Ltda."; en lugar de "24", póngase "29"; elimínense los numerales 2.05 y 2.06.

Son de responsabilidad de la Entidad contratante las resoluciones adoptadas, la conveniencia técnica y económica de la oferta de las adjudicatarias y el cumplimiento de los requisitos legales para el perfeccionamiento y ejecución de los contratos, de conformidad con los artículos 114 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y 54 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Para los fines previstos en el artículo 63 de la Codificación citada se remitirá una copia certificada de los contratos.

Atentamente  
Dios, Patria y Libertad  
Por el Contralor General del Estado



Dr. Francisco Guerrero Celi  
SUBCONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, ENCARGADO

c.c. Procurador General del Estado  
Ministro Fiscal General



2007-37415

Oficio No. 001146

Quito,

25 ABR 2007

<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	
No. Trámite:	0000563
Fecha de Ingreso:	20 ABR 2007
Destinatario:	CON. CONT
Trámite:	T.L. PERTINENTE

Señor General (S.P.)  
Paco Moncayo Gallegos  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**  
Ciudad

Señor Alcalde:

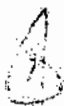
Me refiero al oficio 0000563 de 4 abril del 2007, ingresado al día siguiente con el No. 00734, mediante el cual el Procurador del Distrito Metropolitano remite la documentación solicitada por esta Procuraduría en oficio No 0410 de de 20 de marzo del 2007, a fin de que se emitan los informes de Ley a los proyectos de contratos adjudicados, dentro del trámite de la Reapertura del Concurso Público de Ofertas No. 01-2006-MDMQ, a las compañías: COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A. y SALVADOR IMPORT EXPORT SALVIMPEX CÍA LTDA., para el suministro de uniformes de dotación para la Policía Metropolitana, por el valor de US\$ 67.512,11 y US\$ 100.518,74, respectivamente, sin incluir el IVA, y el plazo de noventa días, contado a partir de la fecha de entrega del anticipo.

**BASE NORMATIVA**

La base legal para la tramitación de los referidos contratos está constituida por el artículo 4, letra b), de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

**INFORME**

Analizado los proyectos de contratos y sus anexos, esta Procuraduría emite informe favorable sobre la base de lo que prevé el artículo 60 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, con las observaciones que constan a continuación, las mismas que deberán ser cumplidas a efecto de sujetar las contrataciones a las normas legales que las rigen.



**OBSERVACIONES COMUNES A LOS DOS PROYECTOS DE CONTRATOS**

516

1. En el título inicial, primera línea, elimínese "SECCIÓN 3" y, en la segunda línea, suprimase "PROYECTO DE".
2. En la **Cláusula Primera.- COMPARECIENTES**, en el numeral 1.01, penúltima línea, sustitúyase "adquisición de bienes" por "suministro de uniformes de dotación para la Policía Metropolitana".
3. En la **Cláusula Segunda.- ANTECEDENTES**, numeral 2.01, reemplácese "Concurso Público de Ofertas" por "la Reapertura del Concurso Público de Ofertas N° 01-2006-MDMQ"; el contenido del numeral 2.02 sustitúyase por el siguiente: "Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, conforme consta de la certificación conferida por Dr. Milton Arévalo, Jefe Administrativo Financiero de la Policía Metropolitana, mediante oficio CONT-01-2007 de 12 de febrero del 2007, con lo que se cumple con las disposiciones legales pertinentes.".
4. En la **Cláusula Tercera.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**, numeral 3.01, primer párrafo, primera y segunda líneas, elimínese "que deben ser protocolizados en el mismo instrumento notarial", puesto que, según se desprende de los proyectos remitidos para informe, por decisión de la entidad Contratante, los contratos constarán en documento privado, pues su cuantía no supera la base prevista para concurso público de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 61 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública; en el mismo numeral agréguese otra letra que diga: "g) El certificado actualizado otorgado por la Central de Riesgos de la Superintendencia de Bancos y Seguros, que acredite que la firma Contratista no es deudora de créditos castigados y calificados con E, en las instituciones financieras cuyo capital social pertenezca total o parcialmente a instituciones del Estado."; en el numeral 3.02, el primer párrafo dirá: "También forman parte del contrato los siguientes documentos:" y trasládese la letra e) al numeral 3.01.
5. En la **Cláusula Cuarta.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**, en el numeral 4.01, en la última línea, luego de "Contratos" añádase " , publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46, de 24 de junio de 2005".

6. En la **Cláusula Séptima.- FORMA DE PAGO**, en el numeral 7.01, luego de "el precio del contrato" póngase "señalado en la cláusula anterior".
7. En la **Cláusula Novena.- GARANTÍAS**, en el numeral 9.01, tercera línea, luego de "una garantía" póngase "de las señaladas en el artículo 73 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública"; en el numeral 9.03, tercera línea, a continuación de capítulo 5, agréguese "su concordancia con el numeral 7.2.5 del capítulo 7". Después del numeral 9.04 agréguese como últimos numerales los siguientes:  

"9.05.- Las garantías previstas en este contrato se ejecutarán en los casos determinados en los numerales 2 y 3 del artículo 83 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública."

"9.06.- La garantías deberán ser incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato, sin cláusula de trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento de la entidad beneficiaria de la garantía, excepto en los casos en que las garantías sean las especificadas en las letras a), d) y e) del artículo 73 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, en cuyo caso éstas se sujetarán a las disposiciones de dichas normas."
8. En la **Cláusula Undécima.- PRÓRROGAS DE PLAZO**, numeral 11.01, primer párrafo, primera línea, elimínese "o los plazos parciales" pues no se consideraron plazos parciales en las Bases ni en la propuesta de la adjudicataria; como párrafo final del numeral 11.01, hágase constar: "Se aclara que en caso de no mediar la notificación de la Contratista dentro del plazo señalado en el primer párrafo de este numeral, se entenderá como no ocurrido el hecho que la Contratista considere como fuerza mayor o caso fortuito y por tanto no se le concederá prórroga del plazo contractual."
9. En la **Cláusula Duodécima.- MULTAS**, sustituyase el numeral 12.01 por el siguiente: "12.01.- La Contratista pagará a la Contratante, en concepto de multa, la cantidad equivalente al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día de retraso en la entrega de los bienes objeto del presente instrumento legal; o, por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil,

B

debidamente comprobado y aceptado por la Contratante, para lo cual se notificará a dicha Entidad dentro de los quince (15) días subsiguientes de ocurridos los hechos, decurrido el cual, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la Contratista para prorrogar el plazo contractual y, por lo tanto, no se le concederá ampliación alguna.”.

10. En la **Cláusula Décimo Cuarta.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES**, en el numeral 14.01, tercera línea, luego de “Loma de Puengasi” póngase “del Distrito Metropolitano de Quito”; igual observación cúmplase en la Cláusula Vigésima Primera, Domicilio, Jurisdicción y Procedimiento, numeral 21.03, segundo párrafo, tercera línea; y en numeral 14.02, primera línea, sustitúyase “encontrara piezas incompletas, defectuosas o no aceptables” por “encontrare que estos se encuentren incompletos, defectuosos o no aceptables”; en el segundo párrafo, primera línea, sustitúyase “las actas” por “el acta” y, suprimase “parciales y /o definitivas” y en su lugar, póngase “definitiva”; en el último renglón, reemplácese “ellas” por “ella”; en el numeral 14.04, primera línea, elimínese “parcial o”; en el numeral 14.06, última línea, verifíquese la referencia al artículo “19 del Código Civil” o suprimase esta cita.
11. En la **Cláusula Décimo Séptima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**, en el numeral 17.02, agréguese lo siguiente: “El proyecto de convenio de terminación por mutuo acuerdo requiere el dictamen previo y favorable del señor Procurador General del Estado. Esta terminación no implica renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o de la Contratista”; en el numeral 17.03, agréguese otra letra que diga: “g). Cuando, ante circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, la Contratista no accediera a dar por terminado de mutuo acuerdo el contrato”; en el numeral 17.04, subnumeral 2), sustitúyase “setenta” por “sesenta”, conforme a lo previsto en el artículo 107, letra b), de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.
12. En la **Cláusula Décimo Octava.- DIVERGENCIAS Y**

**CONTROVERSIAS**, numeral 18.01, última línea, luego de "establecidos en la" intercálase "Codificación de la"; y al final, después de "Mediación", añádase "publicada en el Registro Oficial N° 417 de 14 de diciembre del 2006."; y, en el tercer párrafo, penúltima línea, luego de "artículo 8" intercálase "de la Codificación"; en el numeral 18.02, sexta y séptima líneas, sustitúyase "del contratante del Estado o de las otras entidades del sector público" por "de la contratista".

13. Inclúyase una cláusula donde se estipule la prohibición para la Contratista de ceder total o parcialmente el contrato.

**OBSERVACIÓN AL PROYECTO DE CONTRATO ADJUDICADO A COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A.**

14. En la **Cláusula Segunda.- ANTECEDENTES**, numeral 2.04, segunda línea, sustitúyase "fecha 24" por "fecha 29".
15. En la **Cláusula Tercera.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**, en el numeral 3.01, letra e), luego de "El Acta de Adjudicación" agréguese: "de 29 de enero del 2007 y el Acta No. 06 de 12 de febrero del 2007".

**OBSERVACIÓN AL PROYECTO DE CONTRATO ADJUDICADO A SALVADOR IMORT EXPORT SALVIMPEX CIA LTDA**

16. En la **Cláusula Segunda.- ANTECEDENTES**, numeral 2.04, primera y segunda líneas, sustitúyase "al Complejo Holdingdine S.A." por "a la compañía Salvador Import Export Salvimpex Cía. Ltda."; y, en la segunda línea, reemplácese "24" por "29".
17. En la **Cláusula Tercera.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**, en el numeral 3.01, letra e), luego de "El Acta de Adjudicación" agréguese: "de 29 de enero del 2007".
18. En la **Cláusula Sexta.- VALOR DEL CONTRATO**, en el numeral 6.01, tercera línea, luego de "once centavos" póngase "sin incluir el IVA".
19. En la **Cláusula Vigésima Segunda.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**, si a criterio de la Contratante, el contrato constará en instrumento privado, elimínese el segundo párrafo, de conformidad con lo previsto en el segundo inciso del artículo 61 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

B

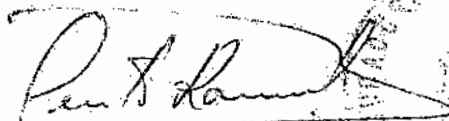
Es de responsabilidad de la máxima autoridad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de los miembros del Comité de Contrataciones, y de los demás funcionarios de esa Entidad, en sus respectivas áreas de intervención, el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que rigen las contrataciones de la referencia, las resoluciones adoptadas, la conveniencia técnica y económica de las ofertas adjudicadas, la aceptación de las garantías, así como la legal celebración y ejecución de los contratos, conforme a los artículos 114 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y 54 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Esta Procuraduría no se pronuncia sobre los aspectos técnicos y económicos de las contrataciones, por no ser de su competencia; debiendo observarse en esta materia los criterios que al respecto emita el Contralor General del Estado en el ámbito de las atribuciones que le confieren la Constitución y la Ley.

Se remitirá a la Procuraduría General del Estado y a la Contraloría General del Estado, copia certificada de los contratos, dentro del término de quince días de su celebración, conforme lo previsto en el artículo 63 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y 84 de su Reglamento General Sustitutivo.

Por el Procurador General del Estado.

Atentamente,



Dr. Gustavo Ramos Puertas  
**SUBPROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, ENCARGADO**

c.c. Contralor General del Estado

**REPORTE UNICO DE CENTRAL DE RIESGOS**  
**Sujeto en el Sistema**

Reporte No.  
7090-2007

R - 1790932966001 COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A.  
Fecha de Corte : 11/06/2007

**NO ES DEUDOR.**

  
Lcdo. Fabio Cobo Luna  
SECRETARIO GENERAL

522

HR-37740-2007

522

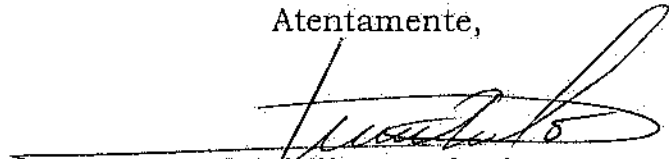
Oficio CONT-01-2007  
Quito, 12 de febrero del 2007

Señorita  
Cristina Rodríguez  
**SECRETARIA COMITÉ DE CONTRATACIONES  
DEL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

Por medio del presente, me permito informar a usted que según asignación presupuestaria para el año 2007, se dispone de la partida presupuestaria **7.3.08.02 VESTUARIO, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN**, en base a la cual se extiende la Certificación Presupuestaria por el valor de \$ **168.030,63**; para la adquisición de uniformes dotación del año 2006.

Particular que informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



**Dr. Milton Arévalo**  
**JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**DE LA POLICÍA METROPOLITANA**



MA/it.

23

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**ACTA No 2 DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES DEL MUNICIPIO DEL  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**REAPERTURA DEL CONCURSO PÚBLICO DE OFERTAS  
No. 01 - 2006 MDMQ  
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE DOTACIÓN DE LA POLICÍA  
METROPOLITANA**

En la ciudad de Quito, el día martes 28 de noviembre del dos mil seis, a las quince horas, se reúne el Comité de Contrataciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, integrado por el General Manuel Suárez, Asesor del Gabinete de la Alcaldía, Presidente del Comité de Contrataciones, Delegado del señor Alcalde Metropolitano; Dra. María Salgado, delegada del Procurador Metropolitano miembro del Comité; Ing. Patricio Ruales, Funcionario delegado de la Directora Metropolitana Administrativa, Funcionaria designada por el señor Alcalde; Lic. Rafael Villalva; Funcionario delegado de la Directora Metropolitana Financiera, Funcionaria designada por el señor Alcalde y el Ing. Ramiro Maldonado, delegado del Colegio de Administradores de Pichincha. Asiste como invitado el Dr. Milton Arévalo, Funcionario de la Policía Metropolitana.

Actúa como Secretaria la Lic. Cristina Rodríguez, funcionaria de la Procuraduría Metropolitana designada por el Comité de Contrataciones.

Constatado el quórum, el señor Presidente instala la sesión, dispone la lectura de la Convocatoria. Se procede y se aprueba el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DIA**

1. Lectura del Acta de Cierre de Ofertas.
2. Apertura de ofertas presentadas dentro de la Reapertura del Concurso Público de Ofertas No. 01 - 2006 MDMQ., adquisición de uniformes de dotación para la Policía Metropolitana.
3. Designación de la Comisión Técnica.
4. Asuntos varios.

**PRIMER PUNTO**

El señor Presidente dispone que por intermedio de Secretaria se dé lectura al Acta de Cierre; documento que forma parte de la presente Acta.

## SEGUNDO PUNTO

El señor Presidente dispone que Secretaría proceda a la apertura de Sobres, en el orden de presentación de cada una de ellas.

Secretaría solicita a cada representante se sirvan verificar las seguridades del sobre; luego de la verificación respectiva y al no existir novedades, Secretaría procede a abrir las ofertas en el orden de presentación.

Los datos de la apertura queda de la siguiente manera:

OFERENTE	Nro. PÁGINAS OFERTA.	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR PROPUESTA	PLAZO DE VALIDEZ	GARANTÍA Y VALOR
TECNISTAMP CEM	261+ muestras	90 días calendario	213,492.00 sin I.V.A.	120 días calendario	Colonial Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. 5,530.43
COMPLEJO INDUSTRIAL HOLINGDINE CÍA LTDA.	133 + cartilla de telas y muestras	90 días calendario	202,345.21 sin I.V.A	120 días calendario	Colonial Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. 4,160.58
COMINTEX, PEDRO VALLEJO	27+ cartilla de telas y muestras	90 días calendario	216,653.60 sin I.V.A	120 días calendario	Seguro Colonial 5,700.00
SALVADOR IMPORT EXPORT SALVIMPEX CÍA. LTDA.	77 + muestras	90 días calendario	100,518.52 sin I.V.A	120 días calendario	Sul América 2,010.37
BUESTÁN MANUFACTURAS EN CUERO CÍA. LTDA.	39+ muestras	60 días calendario	31,084.17 con I.V.A.	120 días calendario	Confianza Compañía de Seguros y Reaseguros 555.07

Buestán Manufacturas en Cuero Cia. Ltda., presenta su oferta sin numerar por lo que el señor Presidente dispone que la Secretaría proceda a numerar las páginas de la oferta.

El señor Presidente agradece la presencia de los oferentes y les comunica que en los próximos días se les notificará con el Informe de la Comisión Técnica que evaluará las ofertas.

## TERCER PUNTO

El Comité de Contrataciones, por unanimidad, designa a la Comisión Técnica que evaluará las ofertas:

**Técnica.**- Dr. Milton Arévalo, Dr. Rodrigo Ramos, Sr. Carlos Salas, Funcionarios de la Policía Metropolitana.

**Legal.**- Dra. Yhoana Mogrovejo, Abogada de la Procuraduría Metropolitana.

**Financiera.**- Eco. Fernando Beltrán, Funcionario de la Dirección Metropolitana Financiera.

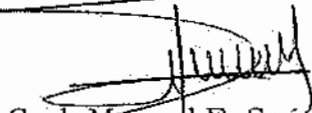
**COORDINADOR DE LA COMISIÓN TÉCNICA** se designa al Dr. Milton Arévalo.

El plazo de entrega del informe es 10 días laborables, contados a partir del 28 de noviembre de 2006 hasta el 13 de diciembre de 2006.

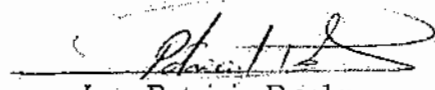
**CUARTO PUNTO**

Asuntos varios no se tratan este punto por no existir asuntos a tratarse.

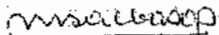
Agotado el orden del día, el señor Presidente clausura la sesión siendo las quince horas cuarenta y dos minutos.



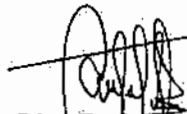
Gral. Manuel E. Suárez S.  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ**



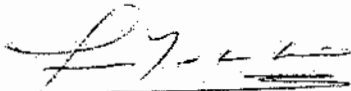
Ing. Patricio Ruales  
**MIEMBRO DEL COMITÉ**



Dra. María Salgado Silva  
**MIEMBRO DEL COMITE**



Lic. Rafael Villalva  
**MIEMBRO DEL COMITE**



Ing. Ramiro Maldonado  
**MIEMBRO DEL COMITE**



**CERTIFICO.-** Lic. Cristina Rodríguez, Secretaria del Comité de Contratación